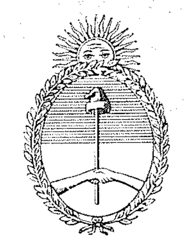
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 2 DE JUNIO DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.651

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

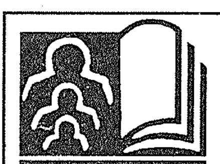
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AIR TIME

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 20/5/93, Fº 270, Reg. 1353, los Sres. Hernán Luis Chammah, 27 años, D.N.I. 17.902.625, soltero, arg., industrial, dom. Zabala 1995, piso 21, Cap. Fed.; Sergio Mauricio Chammah, 31 años, D.N.I. 14.768.871, casado, arg., industrial, dom. Cerviño 3660, piso 1º, Cap. Fed.; y Roberto Chammah, L.E. 4.492.887, 63 años, casado, arg., industrial, dom. Zabala 1994, piso 21, Cap. Fed. en virtud de la escisión de Imposur S.A., constituyeron la soc. "AIR TIME S.A.". Domicilio: Tucumán 540, piso 13 A, Cap. Fed. Duración: 99 años, a partir insc. R.P.C. Objeto: a) Industriales: La fabricación de industrialización de automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, sus repuestos, partes y accesorios. b) Comerciales: La compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización de los productos mencionados en el apartado anterior. La explotación de garages y estaciones de servicio par automotores. c) Comercio Exterior: La importación y exportación de artículos, productos y frutos del país, de acuerdo a lo autorizado por las leyes aduaneras. d) Mandatos y Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones vinculados a los productos mencionados en el apartado a) e) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, administración y locación de inmuebles. f) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. g) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal, excepto las previstas en la ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público de capitales. h) Transportes: De personas o de cosas, por cualquier vía. Capital: $ 426.000 representado por 426.000 acc. ord. al portador de $ 1 por acción y con derecho a 1 voto c/u suscriptas e integradas así: Roberto Chammah susc. e integra 255.600 acc., Sergio Mauricio Chammah susc. e int. 85.200 acc. y Hernán Luis Chammah susc. e int. 85.200 acc. El total del cap. suscripto se integra por la escisión de la Soc. Imposur S.A. conforme al art. 88, Ley 19.550 de la que surge AIR TIME S.A. conforme al Balance Esp. de Esc. al 30/11/92. Administración y representación legal: Directorio mínimo 1, máximo 9, por 3 ejercicios. Presidente o Vicepresidente. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio. El Directorio sesionará con mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes. Presidente: Hernán Luis Chammah - Director Suplente: Luis Mariano Irigoy.

La Escribana
Nº 25.153

AIR WEST

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 20/5/93, fº 270, Reg. 1353, los Sres. Hernán Luis Chammah, 27 años, D.N.I. 17.902.625, soltero, arg., industrial, com. Zabala 1995, piso 21 - Cap. Fed.; Sergio Mauricio Chammah, 31 años, D.N.I. 14.768.871, casado, arg., industrial, com. Cerviño 3660, piso 1º, Cap. Fed.; y Roberto Chammah L.E. 4.492.887, 63 años, casado, arg., industrial, dom. Zabala 1995, piso 21, Cap. Fed. en virtud de la escisión de Imposur S.A., constituyeron la soc. "AIR WEST S.A." Domicilio: Tucumán 540, piso 13º A, Cap. Fed. Duración: 99 años a contar del 21/9/90. Objeto: a) Industriales: La fabricación de industrialización de automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, sus repuestos, partes y accesorios. b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de los productos mencionados en el apartado anterior. La explotación de garages y estaciones de servicio para automotores. c) Comercio Exterior: La importación y exportación de artículos, productos y frutos del país, de acuerdo a lo autorizado por las leyes aduaneras. d) Mandatos y Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones vinculados a los productos mencionados en el apartado a) - e) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, administración y locación de inmuebles. f) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. g) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal, excepto las previstas en la Ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público de capitales. h) Transportes: De personas o de cosas por cualquier vía. Capital: $ 426.000, representado por 426.000 acc. ord. al portador de $ 1 por acción y con derecho a 1 voto c/u suscriptas e integradas así: Roberto Chammah susc. e int. 255.600 acc., Sergio Mauricio Chammah susc. e int. 85.200 acc., y Hernán Luis Chammah susc. e int. 85.200 acc. El total del capital suscripto se integra por la escisión de la Soc. Imposur S.A. conforme al art. 88 - Ley 19.550, de la que surge AIR WEST S.A., conforme al Balance Especial de Escisión al 30/11/92. Administración y representación legal: Directorio mínimo 1, máximo 9, por 3 ejercicios. Presidente o Vicepresidente. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. El Directorio sesionará con mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes. Presidente Roberto Chammah, Vicepresidente: Hernán Luis Chammah. Director Suplente: Sergio Mauricio Chammah.

La Escribana
Nº 25.154

ALEMIX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Néstor Darío Frisina, de 50 años, casado, comerciante, L.E. 4.401.770, domiciliado en Pasaje Luis Braile 5471, Cap. Fed.; Carlos Alberto Andreone, Dr. en Física, de 56 años, casado, L.E. 6.495.839, domiciliado en Valle Grande 1506, piso 8º A, de Florida, Pcia. de Bs. As. y Sergio Alejandro Muro, Licenciado en Física, de 42 años, divorciado, L.E. 8.340.807, domiciliado en Alvarez Jonte 3861, piso 5º C, de Cap. Fed., todos argentinos. 2) Escritura de fecha 29/4/1993. 3) ALEMIX S.A. 4) Cuenca 1474/76 de Capital Federal. 5) a) Industriales: Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos, termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Fabricación de implantes quirúrgicos, accesorios e instrumental utilizados en cirugía médica en general y ortopedia en particular. Fabricación de herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento destinado a la industria. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia o de terceros de bienes en general relacionados con los objetos enunciados en el inciso precedente. c) Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero, técnico, profesional en general y económico vinculados con el objeto de los incisos a) y b). Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 15.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos años. Presidente: Néstor Darío Frisina; Director Suplente: Sergio Alejandro Muro; Síndico Titular: Dr. Luciano Carlos Zamacona; Síndico Suplente: Dr. Juan Carlos Enrique Zamacona. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de marzo.

El Apoderado
Nº 24.765

AMERICAN CARGO INC.

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea extraordinaria del 28/8/92 instrumentada en escritura Nº 22 del 3/3/93 se procedió a reformar el art. 14, el cual queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Rige respecto del quorum y de las mayorías, lo determinado por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

La Apoderada
Nº 24.820

ANILINAS FREIRE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 12/5/1993, los accionistas de ANILINAS FREIRE SOCIEDAD ANONIMA, resolvieron la

reforma del artículo tercero del Estatuto Social. Objeto Social: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de productos químicos industriales, anilinas, colorantes, tinturas, diluyentes, pigmentos, productos alimenticios y las materias primas de directa aplicación en la actividad industrial. Industriales: mediante la elaboración, fraccionamiento y envasamiento de productos químicos de todo tipo en especial anilinas, colorantes, tinturas, diluyentes, pigmentos y colorantes para alimentos.

El Autorizado
Nº 24.763

ARENALES CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 18/5/93; Enrique Alfonso Albano, 56 años, L.E. 4.253.071, Austria 2640, 7º piso, Capital; Héctor Antonio Albano, 52 años, D.N.I. 4.373.954, Arenales 2391, 1º piso, Capital; Aniello Petillo, 47 años, D.N.I. 11.008.780, Nicolás Avellaneda 1429, San Isidro; Leonor Delfina Peri de Albano, 83 años, L.C. 0.205.266, ama de casa, viuda, Arenales 2391, 1º piso, Capital; Francisco José Rocca, 52 años, notario, D.N.I. 4.575.436 y Alicia Beatriz Fraschina de Rocca, 49 años, docente, L.C. 4.677.101, ambos domiciliados en Padre Elizalde 101, Capital; argentinos, casados y odontólogos; "ARENALES CONSTRUCCIONES S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: a) El estudio, proyecto, construcción y dirección de obras civiles públicas o privadas y su ejecución y venta; b) compra, venta, permuta, locación y comodato de toda clase de inmuebles, su administración y subdivisión y la intermediación en todas estas clases de actividades; c) El otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones, de capitales a particulares o sociedades por acciones y su intermediación; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; Cap.: $ 90.000; Adm.: Mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; Representación legal: El presidente o el Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30/6; Sede legal: Arenales 2391, 1º piso, Capital; Presidente: Héctor Antonio Albano; Vicepresidente: Aniello Petillo; Director Suplente: Enrique Alfonso Albano.

El Apoderado.
Nº 25.106

ASEGURADORES INDUSTRIALES S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO

Se informa que por escritura pública Nº 92 de fecha 24 de mayo de 1993 otorgada ante el escribano Arturo Bas Cafferata se resolvió reemplazar la denominación social por la siguiente: UAP ARGENTINA SEGUROS DE RETIRO S.A. y modificar el artículo primero de los estatutos sociales.

El Autorizado
Nº 24.775

AUTENTIC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24/5/93, ante Esc. de Cap. Fed. Alfredo López Zanelli, folio 170, Reg. 402, los Sres. Alberto Atilio Urbisaglia, arg., nac. 30/4/57, comerciante, casado, D.N.I. 12.864.632, domic. Chiclana 160, Bernal, Pcia. Bs. As.; Néstor Adrián Dinelli, arg., nac. 20/3/58, comerciante, casado, D.N.I. 12.267.234, dom. Chiclana 212, Bernal, Pcia. Bs. As. y Héctor Eduardo Ventoso, arg., nac. 20/3/39, comerciante, casado, D.N.I. 4.877.095, dom. Calderón 6193, Wilde, Pcia. Bs. As.; constituyeron "AUTENTIC S.A.", con dom. en la Ciudad de Bs. As. Sede: Av. de Mayo 1370, piso 7º, of. 171, Cap. Fed., por 99 años. Objeto: a) Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos, accesorios y afines de perfumería, higiene personal y tocador. b) Importación y exportación de los elementos, materia prima y artículos, accesorios y afines utilizados en la perfumería, higiene personal, tocador y los que hagan al quehacer del objeto social. c) Mandatos: La realización de comisiones, de agencias, de consignaciones, de intermediaciones, de representaciones, administraciones, gestiones de negocios, mandatos, importación y exportación, relacionados con los fines sociales que anteceden. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio: de 1 a 3 titulares, la Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de la sindicatura en los términos de ley. Cierre del ejercicio: 30/4. Presidente: Néstor Adrián Dinelli. Director Titular: Alberto Atilio Urbisaglia; Director Suplente: Héctor Eduardo Ventoso.

El Escribano
Nº 25.132

BELTWAY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura Nº 77 del 19/5/93. Socios: Silvia Cristina Parissi, arg., nac. 7/5/62, soltera, comerciante, D.N.I. 14.958.598, dom. Velazco 1057, Cap. Fed.; Alberto Alejandro Rodríguez, arg., nac. 13/4/66, divorciado, comerciante, D.N.I. 17.841.998, dom. Los Pinos 4641, Pcia. Córdoba; y Andrés Troha, arg., nac. 20/8/71, soltero, comerciante, D.N.I. 22.278.391, dom. Carlos Pellegrini 1175, p. 5º "C", Cap. Fed. Denominación: "BELTWAY S.A.". Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Transporte nacional e internacional, terrestre, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo de personas, animales, semovientes y de carga en general de bienes de todo tipo y especie, propios o de terceros, durables o perecederos. b) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de alimentos y bebidas, en cualquiera de sus estados de elaboración; de los envases y elementos para su venta y distribución; de las materias primas, materiales, maquinarias y herramientas utilizadas en su producción o elaboración. c) Actuación como comisionista de ventas o como consignataria. Organización de canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones, por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o extranjeros. Mandato o ejecución de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y/o de exportación; transmisión de ofertas y pedidos; elección de expedidores y aseguradores; designación de agentes y contacto de importadores o mayoristas; realización de estudios de mercado, estudios de productos, relevamientos de datos e informaciones sobre precios, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Capital: Pesos 12.000. rep. por 1.200 acciones de $ 10 valor nominal c/u con derecho a 1 voto c/u. Administración: Directorio 2 a 9 miembros por 2 años. Representación: Presidente. Se prescinde Sindicatura. Cierre ejercicio: 30/4 c/año. Sede social: Tacuarí 312, piso 1º, Do. B, Cap. Federal. Presidente: Silvia Cristina Parissi. Director titular: Alberto Alejandro Rodríguez. Director Suplente: Andrés Troha.

La Autorizada
Nº 25.171

BINGO DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 26/5/93. Esc. Juan Carlos Reynolds, Fº 461, Reg. 978. Socios: Juan Carlos Anchezar, arg., nac. 21/6/34, D.N.I. 4.145.493, empr. cas. 1ras. nup. y domic. Arce 851, 8º piso, P.B. Cap. Fed., Horacio Luis Bossi, arg., nac. 12/6/55, D.N. 11.618.995, abog., cas. 1ª nup. y domic. Darragueira 2874, piso 1º, Cap. Fed. y Gustavo Carlos Ranucci, arg., nac. 2/1/57, D.N.I. 12.949.028, empr., cas. 1ras. nup. y domic. Sarmiento 1183, 8º piso, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, la administración y explotación de locales o salones donde se comercialicen documentos constitutivos del contrato de apuestas en cualquiera de sus formas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Plazo: 99 años. Capital: Cincuenta mil pesos. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Suscripción e integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo a lo siguiente: Juan Carlos Anchezar: 1.000 acciones. Gustavo Carlos Ranucci: 25.000 acciones y Horacio Luis Bossi: 24.000 acciones. Naturaleza del aporte: efectivo. Integración: 25 %. Saldo: plazo legal. Directorio: Presidente: Gustavo Carlos Ranucci. Vicepresidente: Horacio Luis Bossi. Director: Juan Carlos Anchezar. Síndico Titular: Roberto Omar Zukian. Síndico Suplente: Claudia Ana Barthe Domicilio: Sarmiento 1188, piso 8º, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 24.786

BINGOS DEL PARANA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber, que por escritura del 6/5/93, pasada al folio 225, en el Registro 228 de la Capital Federal, la sociedad instrumentó los siguientes actos: I) Aumentó el capital social a la suma de $ 300.000. II) Emitió 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1, cada una y de un voto por acción, de las cuales 250 corresponden al canje por el nuevo signo monetario y tipo de las mismas; III) Reformó el Artículo 4º del Estatuto Social, en cuanto al capital actual de la sociedad es de $ 300.000 y se divide en 300.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, nominativas no endosables y de un voto por acción; y las condiciones de su transmisibilidad; IV) Reformó el Artículo 5º del Estatuto Social en cuanto al tipo de acciones, su valor nominal, cantidad de votos. Y V) Reformó el Artículo 8º del Estatuto Social modificando la cantidad de Directores Titulares elevándola de 2 o 4, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes; y llevando la garantía de cada uno de ellos a la suma de $ 100.

El Escribano
Nº 24.725

B. M. AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique David Mizawak, arg., de 47 años de edad, empresario, casado, con L.E. Nº 5.956.702, domiciliado en Echagüe 650, Paraná, Entre Ríos; Horacio Eduardo Flores, arg., de 45 años de edad, divorciado, con L.E. Nº 7.787.121, comerciante, domiciliado en Rincón 644, Banfield; y Augusto Miguel Angel Bunge, arg., de 53 años de edad, escribano, casado, con D.N.I. Nº 4.568.616, domiciliado en Av. San Martín 2453, Florida. 2) Escritura Nº 61 del 29/4 [illegible] Reg. Notarial 1124, Cap. Fed. 3) "B. M. AUTOMOTORES S.A.". 4) Maipú 699, piso 3º, Cap. Fed. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compra, venta, consignación, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos elaborados o no elaborados. Financieras: Mediante préstamos y otorgamientos de créditos con o sin garantías con distintas modalidades de plazo para su pago, el aporte en sociedades por acciones e inversión de capital en empresas o particulares, la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos nacionales y extranjeros, la constitución de hipotecas y otros derechos reales, la concertación de toda clase de operaciones financieras que autoricen las leyes con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad está facultada para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitación que las establecidas por la ley, pudiendo a tal fin nombrar representantes y aceptar representaciones, dar y recibir consignaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Un Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, por el término de 2 ejercicios; siendo reelegibles. Presidente: Enrique David Mizawak. Vicepresidente: Augusto Miguel Angel Bunge. Director Suplente: Horacio Eduardo Flores. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio, o en su caso el Vicepresidente. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 24.855

BRAMI HUEMUL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 152 del 13/05/993, ante María Leticia Costa, Escribana titular del Reg. 920 de Capital, al Fº 496; se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima. Socios: Miguel Angel Braga, arg., nac. 21/7/953, casado, comerciante, DNI. 11.154.126, domiciliado en Montañeses 1939, 12º "A" de Capital Federal; don Juan Carlos Miranda, arg., nac. 17/4/953, divorciado, comerciante, DNI. 10.846.415, domiciliado en Pedernera 376 de Capital Federal y don Jorge Luis Zuain, arg., nac. 8/2/959, divorciado, comerciante, DNI. 12.862.864, domiciliado en Thompson 250 de la Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.- Denominación: "BRAMI HUEMUL S. A.".- Plazo: 99 años.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en el país o fuera de él, utilizando medios propios o ajenos, las siguientes actividades: comercializar, importar, exportar, imprimir y editar libros, revistas, periódicos, folletos y álbumes, así como las materias primas necesarias. Realizar trabajos de encuadernación, ilustración, y todo tipo de impresiones comerciales en el ramo de artes gráficas. Adquirir y enajenar las materias primas necesarias para las actividades relacionadas.- Adquirir y enajenar inmuebles.- A tal fin tiene plena capacidad.- La Sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles y comerciales, judiciales, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines.- Capital: $ 12.000.- y se divide en 12.000 acciones ordinarias al portador de V. N. $ 1.- cada acción, con derecho a un voto cada una.- Organo Administrativo: Directorio. Presidente: Miguel Angel Braga; Vicepresidente: Juan Carlos Miranda; Director Suplente: Jorge Luis Zuain. El término de su elección es de 2 ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante.- Cierre de Ejercicio: 31/8 de c/año.- Sede: San Luis 2569 de Capital Federal.

La Escribana
Nº 24.784

CARIGREX

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. complementaria del 18/3/93, fº 124, Reg. 1353, se transcribió Acta de Asamblea Gral. Ext. Nº 2, del 18/6/85, por la cual se reformaron los arts. 11º en el que se agregó: a remuneración del directorio y la sindicatura; y el 13º en el que se agregó que la fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular por el término de 1 año y que la asamblea debe elegir número de suplentes por el mismo término.

La Escribana
Nº 25.151

CASA SALVI

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Escritura: 19/5/93. Reforma arts. 8º, 9º y 11º, resuelta por asamblea del 18/5/93. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 9 titulares, por 1 año. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

El Apoderado
Nº 25.130

CEREALERA LOBOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 20/5/93 se constituyó "CEREALERA LOBOS S. A." socios: Oscar Armando Gugallo, 27/10/56, DNI. 12.173.996, casado, comerciante, Libertad sin número, Navarro, Pcia. Bs. As., Arturo Guardia, 24/4/32, L. E. 4.904.165, soltero, ganadero, Mitre 652, Navarro, Pcia. Bs. As., Héctor Enrique Butteri, 28/8/48, DNI. 4.752.273, casado, comerciante, en la calle 23 Nº 172, Chivilcoy, Mercedes, Pcia. Bs. As. y Hugo Abel Bonfigli, 26/3/48, DNI. 4.697.146, casado, comerciante, Yapeyú 601, Chivilcoy, Mercedes, Pcia. Bs. As., argentinos; Sede social: Bulnes 2040, P. 4º Dpto. C. Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.- También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Capital: 12.000 pesos; Administración a cargo de 1 a 3 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente y en su caso al Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/10 c/año. Presidente: Oscar Armando Bugallo; Directores Titu-

lares: Arturo Guardia y Hugo Abel Bonfigli; Director Suplente: Héctor Enrique Butteri.

El Autorizado
Nº 24.709

CIELO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 27/5/93, Fº 104, Reg. 1512 C. F.- Socios: Luis Rodolfo Munier, nac. 15/7/56, DNI. 12.349.701, domic. Serrano 318, 1º "A" C. F. y Carlos Antonio Ortiz, nac. 22/6/57, DNI. 18.736.784, domic. Av. San Juan 2343, 3º "E" C. F., args., casados, empresarios.- Plazo: 99 años, desde su inscripción.- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades. Industrial y Comercial: Fabricación, industrialización, elaboración, compraventa, importación y exportación de tejidos, banderas, indumentaria, accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas. Teñido, grabado, pintado, estampado, tintorería, planchado de telas y prendas. Planografía, serigrafía, flexografía, diseño textil y de modas. Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad utilizando distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudio de mercados.- Capital: $ 12.000.- Cierre del Ejercicio: 30/4 de c/año.- Sede: Carlos Calvo 3959 C. F.- Directorio: Presidente: Luis Rodolfo Munier. Vicepresidente: Carlos Antonio Ortiz. Director Suplente: Cecilia Estela Ares, por un año.

El Escribano
Nº 24.837

COBERTURA PARQUE DEL BUEN RETIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 124 del 26-5-93.- Accionistas: Jesús Arias, argentino, 62 años, casado, comerciante, DNI. 4.246.673, Cuartel V Moreno; Eduardo Adolfo Bossi, argentino, 53 años, casado, comerciante, DNI. 4.915.511, Bartolomé Mitre 870 Moreno.- Denominación: "COBERTURA PARQUE DEL BUEN RETIRO S. A.". Duración: 99 años.- Objeto: a) La explotación comercial del negocio de servicio de sepelios, inhumaciones, venta de parcelas y cualquier otro tipo de operación relacionada con cementerios y servicios fúnebres.- b) La explotación maderera en toda su línea a saber: forestación, reforestación, producción, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y fabricación de cualquier clase de productos que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma.- c) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos equipos, materiales, maquinarias, herramientas, materias primas, artículos y mercaderías en general.- d) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria.- e) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- f) Operaciones agrícolo ganaderas en general, comprendiendo toda clase de actividades, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación.- Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, máximo 5.- Representación: Presidente o Vicepresidente: Fiscalización: Sin síndicos.- Cierre de ejercicio: 31-03.- Directorio: Presidente: Jesús Arias; Director Suplente: Eduardo Adolfo Bossi.- Sede social: Castex 3340 4º "A" Capital.

La Autorizada
Nº 24.735

CONSEJO ARGENTINO DE SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 127 del 21-5-93.- Accionistas: Enrique Antonio Barral, argentino, divorciado, médico, 53 años, DNI. 4.301.075, Mariano Santamaría 2736 San Justo; Jorge Luis Barral, argentino, casado, ingeniero, 47 años, L. E. 4.534.453, Miguel Cané 3065 San Justo; María del Carmen Fiorito de Barral, argentina, casada, farmacéutica, 47 años, CIPF. 5.168.664, Miguel Cané 3065 San Justo; Edgardo Antonio Barral, argentino, soltero, estudiante, 23 años, DNI. 21.482.870, Rivera Indarte 955 San Justo.- Denominación: "CONSEJO ARGENTINO DE SEGURIDAD S. A.".- Duración: 99 años.- Objeto: Actividades relacionadas con la medicina, la seguridad e higiene industrial y el medio ambiente, a esos fines podrá comprar, vender, exportar, importar, producir, industrializar, comercializar y distribuir productos afines y anexos a los rubros citados.- Asimismo podrá realizar todo tipo de acto y/u operación relacionado con ellos.- Están expresamente incluidos la asistencia médica laboral y la geriátrica, la organización de prepagos, servicios de emergencias médicas, asistencia domiciliaria y ambulancias, medicina asistencial, accidentología y laboratorio biológico, la prestación por cuenta propia o de terceros de servicios médicos integrales.- El servicio de higiene y seguridad en el trabajo, asesoramiento en las características constructivas de los establecimientos, condiciones de higiene y seguridad en los ambientes laborales, protección personal del trabajador, estadísticas de accidentes y enfermedades del trabajo, preservación de los recursos del aire, régimen de sanciones e infracciones a las leyes laborales y de seguridad en lo atinente a lo dispuesto en leyes, decretos, ordenanzas y resoluciones, nacionales, o provinciales, de seguridad, higiene, medicina, medio ambiente y ecología, que se hallen vigentes al momento o que se dicten en el futuro, laboratorio físico-químico, industrial y cualquier otro para realizar todo tipo de determinación inherente al objeto.- La publicación de revistas, diarios o folletos informativos, video, películas, material audiovisual y cualquier otro que cumpla con el fin del objeto y la venta de publicidad en las mismas.- El dictado de cursos, charlas, seminarios, congresos, jornadas, etc., relacionados con temas afines.- Consultoría integral de empresas, particulares, y organismos oficiales, incluido asesoramiento y prestación de servicios jurídicos, medicina del trabajo, ingeniería del trabajo, seguridad e higiene y medio ambiente, participación y/o asesoramiento en pericias de oficio o de parte.- Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 2, máximo 4.- Representación: Presidente o Vicepresidente.- Fiscalización: Sin síndicos.- Cierre de ejercicio: 30-04.- Directorio: Presidente: Enrique Antonio Barral; Directores Suplentes: María del Carmen Fiorito de Barral y Edgardo Antonio Barral.- Sede social: Av. de Mayo 1460 E. P. Izquierda Capital.

La Autorizada
Nº 24.736

DISPERF

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día el siguiente aviso: Que por escritura pública de fecha 20-5-93 se constituyó la sociedad denominada DISPERF S. A. Accionistas: José Antonio Lostalo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21 de marzo de 1966, con D. N. I. 18.110.790 en Armenia 2407 Piso 3º "J" de Capital Federal y Sergio Bernardo Machao Núñez, uruguayo, soltero, empresario, nacido el 26 de mayo de 1957 con C. I. uruguaya 3.896.197/7, con domicilio en Armenia 2407 Piso 3º "J" de Capital Federal. Domicilio Social: Callao 1016 Piso 13º "B" Capital Federal. Duración: 99 años desde fecha inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Comercial: La compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, productos, subproductos elaborados, relacionados con la cosmética y perfumería en general; comisiones, consignaciones y representaciones. Industrial: Fabricación y elaboración de productos cosméticos, con materias primas nacionales o importadas, y de productos de tocador, productos químicos de cualquier naturaleza que se usen en cosmética. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 por acción.- Administración y representación: Directorio de uno a cinco personas. Duran tres ejercicios en el cargo. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: José Antonio Lostalo, Director Suplente: Sergio Bernardo Machao Núñez. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de agosto de cada año.

El Abogado
Nº 24.824

DISTRIBUIDORA DE REVISTAS BERTRAN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

El 17.5.91 reformó los arts. 9º: se prescinde de la sindicatura y resulta obligatoria la designación de uno o más directores suplentes, 11º y 12º del Estatuto.

El Abogado
Nº 24.813

DISTRIBUIDORA INTERCONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL

El 17.5.91 reformó los arts. 9º: se prescinde de la sindicatura y resulta obligatoria la designación de uno o más directores suplentes y 12º del Estatuto.

El Abogado
Nº 24.812

ESCUELA DE ASUNTOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA EDUCATIVA

Hace saber: 1) Socios: Juan Carlos Lynch (padre), 53 años, L. E. 4.294.725; y Juan Carlos Lynch (hijo), 27 años, D. N. I. 17.743.097, ambos argentinos, casados, empresarios, y con domicilio en Montevideo 1985, 1º, "4", Capital Federal.- 2) Constitución: Escritura 137, Fº 381, del 11-5-93, Registro 251 de Capital Federal.- 3) Domicilio: Montevideo 1985, 1º P., Dto. "4" de Capital Federal.- 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en los campos de la comunicación social y demás ramas científicas; b) Constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones a nivel primario, secundario y/o terciario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea de la educación integral y de la promoción de la cultura; c) Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores; d) Edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos, y en general publicaciones referidas a los temas de la educación, materias conexas, como así también de carácter literario, científico, pedagógico, informático o de divulgación cultural, pudiendo a tales fines comprar, vender, importar, exportar y de cualquier otra forma comercializar las maquinarias, herramientas, útiles, accesorios, papel, materias primas, y demás productos utilizables en las industrias gráficas.- 5) Duración: 99 desde su inscripción.- 6) Capital: $ 12.000.- 7) Dirección y administración a cargo de un directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de la sindicatura según art. 284, último párrafo, Ley 19.550.- Se designan: Presidente: Juan Carlos Lynch (padre).- Vicepresidente: Juan Carlos Lynch (hijo).- Director titular: Osvaldo Christian Sorenson, 63 años, casado, abogado, L. E. Nº 5.019.835.- Director Suplente: Matías Lynch, 21 años, soltero, estudiante, D. N. I. 22.431.918; estos dos últimos argentinos y con domicilio en Montevideo 1985, 1º, "4", Capital Federal.- 8) Representación legal: Indistintamente al presidente o al Vicepresidente.- 9) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 24.807

EUROMEETING INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa: Que por esc. 125, pasada al Fº 399, del 3-5-1993, ante la Escrib. de la Cap. Fed. Sara Rudoy de Imar, Reg. Not. 982, a su cargo, aumento del capital, emisión de acciones y reforma estatutos: por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 3-5-1993, al folio 7 del Libro de Actas de Asambleas número 1 y Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 3-5-1993 labrada al f 2 Libro de Dep. de Acc. y Reg. de Asistencia. Quedan redactados: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 83.000 representado por 83.000 acciones de pesos Uno, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.- Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, ordinarias o preferidas. Estas últimas, tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Conforme lo dispuesto por el art. 214 de la Ley 19.550 el accionista minoritario queda limitado en la transferibilidad de su tenencia, debiendo, en caso de venta o cesión por cualquier título que fuere, ofrecer primero sus acciones al restante accionista o a la persona física o jurídica que éste indique.- Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley 5965/63.- Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- Sin perjuicio de lo expuesto el Directorio no podrá exceder en concepto de endeudamiento crediticio la suma de trescientos cincuenta mil dólares estadounidenses, para lo cual deberá contar con la expresa aprobación de una Asamblea Extraordinaria de accionistas. Proporciones del aumento: El sr. Nerpiti aporta la cantidad de $ 7.100.- en dinero efectivo y la sociedad EUROMEETING INTERNACIONAL S. A. (España) aporta $ 63.900.- ($ 303,91 dinero efectivo y $ 63.596,09 con aporte del Fondo de Comercio, calle Malabia 2151). Se emitieron las correspondientes acciones. Quedaron sin modificación los restantes artículos.

La Escribana
Nº 24.859

GUILLE INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 14/5/93.- 2) Horacio Edgardo Viale, argentino, casado, comerciante, nacido el 20/6/55, DNI. 11.321.961, domiciliado en Salvador María del Carril 3527 - 1º "A" Cap. y Genaro Enrique Gallo, argentino, casado, comerciante, nacido el 21/7/44, L. E. 9.052.387, domiciliado en Conde 1763 Cap. Fed.- 3) "GUILLE INTERNACIONAL S. A.".- 4) Alvarez Thomas 975 Cap. Fed.- 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ.- 6) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las realización de las siguientes actividades: La venta, distribución, importación y exportación de productos: comestibles, librería, cotillón, artículos de regalos, artículos del hogar, vestimenta, zapatillas, artículos de látex, fuegos artificiales, artículos de pirotecnia y productos varios de venta habitual en quioscos.- 7) Pesos Doce Mil.- 8) De uno a cinco con mandato por dos ejercicios: Presidente y Vicepresidente en su caso.- 9) Se prescinde de la Sindicatura.- 10) 31 de diciembre de cada año.- 11) Presidente: Horácio Edgardo Viale; Vicepresidente: Genaro Enrique Gallo; Director Suplente: Stella Maris Enrique Gallo.

El Autorizado
Nº 24.747

H. A. G. CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 17/5/93 se constituyó "H. A. G. CORPORATION S. A." Socios: Carlos Alberto Massa, 43 años, L. E. 7.702.189, y Rosa Esther Machado, 40 años, DNI. 10.149.961, argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Moreno 769, Cap. Fed. Sede social: Moreno 769, 5º P. Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Minera; Comercial e industrial: Mediante la extracción, compra, elaboración, importación y exportación de materiales ferrosos, hierros, aceros y todo tipo de metales. Explotación, investigación desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda, y tercera categoría determinados en el Código de Minería en todo el territorio de la República, instalación de plantas para la fabricación, industrialización, procesamiento y comercialización de los productos derivados de las explotaciones mineras. Compra, venta, importación y

exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para las actividades detalladas precedentemente. Investigación sobre suelos petrolíferos y su explotación. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la ley de Propiedad Horizontal. Financiera: Aportes de capitales propios o ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades dentro o fuera del país, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Mandatos y Representaciones: Realizar todo tipo de representaciones y mandatos con referencia al objeto indicado precedentemente. Asimismo participar en otras sociedades anónimas constituidas o a constituirse.- Capital: 20.000 pesos; Administración de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente.- Cierre ejercicio 31/12 c/año. La sociedad prescinde de la sindicatura.- Presidente: Carlos Alberto Massa; Director Suplente: Rosa Esther Machado.

El Autorizado
Nº 24.712

HIERROS RUTA 8

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Unánime del 11-11-1992, los accionistas de HIERROS RUTA 8 S. A. decidieron prescindir de la Sindicatura y reformar los artículos 12º y 17º del Estatuto Social.- Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura.- En el mismo acto, se designó como Director Suplente a la Sra. Graciela Lofano de Alvarez.

El Presidente
Nº 24.766

HORACIO O. ALBANO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

S. A. C. I. F. I.

Comunica que por escritura de fecha 21 de mayo de 1993 pasada al folio 187 del Registro 549 de la Capital y conforme a Asamblea de fecha 15 de abril de 1993 modificó el art. 3º de sus Estatutos el que quedó así redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) A la construcción de obras públicas, civiles, de viviendas e industriales en general, y en especial obras hidráulicas, puentes, caminos, túneles, canales y demás rubros conexos. b) Actuar como concesionaria de obras y servicios públicos o privados. c) Estudios de ingeniería, proyectos, preparación de planos y asesoría técnica en general. d) Realizar actividades comerciales mediante la importación, exportación, compra y venta de maquinaria, rodados, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados, para uso de la construcción y de obras civiles y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. e) Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, y su explotación agropecuaria y forestal y urbanizaciones y loteos. f) Realizar operaciones financieras por préstamos, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otra naturaleza, a corto o largo plazo, y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. Quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del Ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Buenos Aires, 26 de mayo 1993.

La Escribana
Nº 24.794

ILLINOIS COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alfonso Enrique Ruiz Guiñazú, 35, casado, argentino, ingeniero en producción agropecuaria, Av. del Libertador 2674, Victoria, Buenos Aires, D. N. I. 11.953.692; Cristina Blaquier de Ruiz Guiñazú, 31, casada, argentina, profesora de inglés, Basavilbaso 1219, Capital Federal, D. N. I. 14.526.373. 2) 25.5.93. 3) ILLINOIS COMERCIAL S. A. 4) Paraná 1145, 12 "C", Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o en representación de terceros, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, apícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernada, cruza, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo; b) Comercial: compra, venta, consignación, permuta, comisión, fabricación, representación, producción, industrialización, comercialización, fraccionamiento, acopio, distribución, importación, exportación, transporte aéreo, marítimo, fluvial, ferroviario y terrestre, estiba, alije en puertos, estaciones de carga y depósitos, control y embarque de: productos primarios, granos, verduras, frutas, hortalizas, cereales, oleaginosas, semillas, semillas híbridas, yerbas aromáticas, especies, aceites, subproductos, material genético animal, carnes, cueros, productos de origen forestal y alimenticio, alimentos para animales, y todo tipo de bienes, productos, maquinarias e insumos relacionados con la actividad agroindustrial e industrial, equipos y accesorios de transporte de productos a granel y transporte multimodal; combustibles, productos químicos, agroquímicos, fertilizantes, abonos, materiales de construcción, estructuras, equipos industriales, materias primas y elaboradas, agropecuarias, industriales, ictícolas; hardware, software, servicios y equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, material gráfico, fotografía, producciones de video, diseño gráfico, productos editoriales; c) Asesoramiento e investigación: Organización de seminarios, conferencias, cursos de capacitación profesional, viajes de capacitación y actividades turísticas conexas; asesoramiento en evaluación de proyectos de inversión, emprendimientos agropecuarios, agroindustriales, de transporte, logística y manipuleo de granos; servicios de relevamiento y evaluación de cultivos y pronósticos meteorológicos; investigación y comercialización relacionados al mejoramiento fitogenético y zoogenético; d) Financieras: realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Construcción e inmobiliaria: Proyecto, construcción, refacción por cuenta propia o de terceros, de viviendas, oficinas, instalaciones industriales, portuarias, depósitos, estructuras, edificios, construcciones viales; fluviales, de transmisión eléctricas, hidráulicas, deportivas, públicas o privadas; compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Pudiendo establecer sucursales o agencias inclusive en el exterior. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Un directorio de 1 a 6 titulares por 2 ejercicios; Presidente: Alfonso Enrique Ruiz Guiñazú; Director suplente: Cristina Blaquier de Ruiz Guiñazú. 9) Presidente o vicepresidente en su caso; 10) 30.11 de cada año.

El Autorizado
Nº 24.730

IMPOSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 20/5/93, Fº 270, Reg. 1353, se escindió la sociedad "IMPOSUR S. A." en las sociedades "AIR TIME S. A." y en "AIR WEST S. A." y se modificó el art. 5º del Estatuto, por el cual se redujo el capital social a $ 852.000 representado por 852.000 acc. ord. al portador de $ 1.- v/nominal c/u. de 1 voto por acción.

La Escribana
Nº 25.152

INGAVI CIA. PESQUERA

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 26-5-93, se constituyó S. A. Socios: Carlos Alberto Curri, arg., 28-10-43, divorc., comerc., L. E. 4.422.745, Pedro Ignacio Rivera 5436, 3º B, de esta cdad. y Roberto Osvaldo Curri, arg., 18.8.46, casado, empresario, L. E. 4.553.970, 14 de Julio 1326 de esta Cdad. Denominación: "INGAVI CIA. PESQUERA S. A.", dom.: Pedro Ignacio Rivera 5436, 3º B de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar la explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de los recursos de pesca comercial, elaboración y comercialización de productos ictícolas, nacionales y/o importados. Importar y exportar elementos, insumos y mercaderías que se relacionen y vinculen con este objeto, esto es embarcaciones, repuestos, maquinarias, tecnología en general y productos de la pesca comercial en sus diversos estados de conservación y preparación, frescos, enfriados y/o congelados. Inscribir marcas y patentes relacionadas con la producción específica relacionada con su objeto. Se podrá también instalar sucursales y/o agencias en el país y/o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- Cierre ejercicio: 31-12 de c/año. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Curri, Director Suplente: Roberto Osvaldo Curri.

El Apoderado
Nº 25.168

INTERNACIONAL OPTICA

SOCIEDAD ANONIMA

1. Fecha de constitución: 12/5/93. 2. Socios: Jorge Luis Duarte, casado, argentino, ingeniero, nacido 15/4/42, L. E. 4.387.662, Chubut 284, Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. As., Amanda María Martín, casada, argentina, comerciante, nacida 26/6/45, C. I. P. F. 5.272.003, Pico 2145, Cap. Fed. y Néstor Carlos Jesús Zita, casado, argentino, comerciante, nacido 25/2/38, C. I. P. F. 2.411.596, Triunvirato 5787, Cap. Fed. 3. Denominación: INTERNACIONAL OPTICA S. A. 4. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Mediante la comercialización, importación, exportación, fabricación, y compra-venta de artículos de óptica, anteojos, lentes y cristales oftálmicos. b) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de artículos, productos, bienes de capital, mercaderías y frutos del país, industrializados o no permitidos por las leyes aduaneras y c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías aportes de capitales a terceros para la financiación de operaciones, constitución de prendas e hipotecas, compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas por las leyes que regulan la actividad de las Entidades Financieras y toda otra disposición que en el futuro se dicte regulando la actividad financiera que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5. Capital: $ 12.000.- 6. Cierre del ejercicio: 30/11 de cada año. 7. Representación legal: A cargo del presidente o vicepresidente en su caso. 8. Plazo de duración; 99 años a contar de su inscripción. 9. Directorio: Presidente: Jorge Luis Duarte, Vicepresidente: Amanda María Martín. Director Titular: Néstor Carlos Jesús Zita y Director Suplente: Irma Marta Martín. 10. Domicilio: Presidente Juan Domingo Perón 1578, 5º piso, Dpto. B, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 24.795

INVERTRANS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 18.5.93, se resolvió: reformar el texto de los arts. 3, 4, 5 y 11 del Estatuto. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a invertir en la adquisición del 65 % de las acciones de la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S. A., Empresa concesionaria del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión. La sociedad podrá realizar todas las aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, estos estatutos y el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 65 % de las acciones de la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S. A., así como toda norma que le sea expresamente aplicable. Fiscalización: A cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres miembros titulares e igual número de síndicos suplentes, todos ellos designados anualmente por la Asamblea de la sociedad. Sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le acuerda al disidente. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. Los síndicos tendrán las facultades y atribuciones que determina el artículo 294 de la ley 19.550.

El Autorizado
Nº 24.811

LAWN CARE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 156 del 21/5/93, escrib. Moreno Kiernan, se protocolizó la Asamb. Extraord. de fecha 20/4/93, que resolvió: 1) Cambiar la caract. de las acciones en circulación pasando a ser todas de V/N $ 100 c/u; 2) Aumentar el capital social de $ 15.000 a $ 200.000 por capitalización cuenta "Ajuste de Capital" por $ 1.942,58 y $ 183.057,42 para cancelar los aportes irrevocables en dinero en efectivo; 3) Ratificar el domicilio en la calle Av. Pueyrredón 480, 5º, "30", Capital Federal y 4) La reforma del art. 4º del Estatuto Social de la sig. forma: Artículo 4º: Capital: $ 200.000 representado por 2.000 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una.

El Presidente
Nº 24.768

LEGONA

SOCIEDAD ANONIMA

(antes ORC S. A)

Se comunica a todos los accionistas que la Inspección General de Justicia el 26.3.93 aprobó definitivamente la reforma de estatutos dispuesta por Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 12.8.92, mediante la cual se modificó la denominación social de ORC S. A. a LEGONA S. A., se adecuaron todas las sumas de dinero previstas en el estatuto al signo monetario vigente y se fijó el valor nominal de las acciones en $ 1.

El Vicepresidente
Nº 24.846

LEOGEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5-5-93. Socios: Leopoldo Paparella, italiano, nacido el 10-12-48, C. I. 6.539.305, y María de los Angeles Do Souto de Paparella, española, nació el 9-11-51, C. I. 6.946.375, ambos empresarios, casados, domiciliados en Rodríguez Peña 2066, 10º piso "A" Capital Federal. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: $ 12.000.- Administración: directorio de 1 a 5 miembros con mandato por un ejercicio. Representación: presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 30 de abril. Sede social: Talcahuano 1063, 1º piso "I", Capital Federal. Presidente: Leopoldo Paparella; Vicepresidente: María de los Angeles Do Souto de Paparella; Director Titular: Ana Papparella; Director Suplente: Irma Pilar Galán de Pérez.

La Autorizada
Nº 24.773

MADERERA LLAVALLOL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 21/5/93. Por fusión con Maderera Llavallol Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumento del capital y reforma arts. 3º y 4º del estatuto, todo resuelto por asamblea del 31/3/93. Objeto: a) Industriales: Mediante la manufacturación, industrialización y procesamiento de cualquier forma y procedimiento de la madera y su utilización integral, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación; b) Forestales: Explotaciones forestales, aserraderos y plantaciones. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de maquinarias, herramientas, materias primas elaboradas o semielaboradas, repuestos y materiales vinculados con las actividades industriales y forestales. d) La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, dibujos, licencias, modelos industriales y tecnologías ya sean nacionales o extranjeras; e) Transportes: Mediante el transporte, carga y descarga, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, de todo tipo de mercaderías y materias primas de terceros para su entrega posterior a sus depositantes o terceros, utilizando medios propios o no, como así tam-

bién la explotación de barracas y depósitos de mercaderías de todo tipo; f) Importación y exportación; g) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 10.000.-

El Apoderado
Nº 25.095

MARTINI DUMAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por esc. 226 del 30/4/93 se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/1/93 obrante a fojas 4 y 5 del Libro de Actas de Asamblea rubricado con fecha 26/7/90 bajo el Nº B-15.985 por la cual se resolvió: 1) Modificar art. 4º del estatuto social elevando el capital social de $ 0,50 a $ 12.000 en acciones ordinarias al portador de V/N $ 1 c/u con derecho a 1 voto por acción. 2) Modificar el art. 8º fijando un directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 8, con mandato por 2 años; y designándose como Directora Suplente a Florinda Dumas. 3) Modificar el art. 11º del estatuto social prescindiendo de sindicatura.

El Escribano
Nº 24.746

MC

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que en recibo Nº 0030-00046874 del 28-4-93 se consignó un error, el que queda redactado así: "5) Capital social: $ 12.000.-".

La Escribana
Nº 24.718

MIYAZONO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 6.1.93, protocolizada al folio 161 del Registro 1044 de Capital Federal, la sociedad resolvió: 1. Aumentar su capital social de $ 12.000 a $ 138.399, y 2. Modificar su objeto social, conforme la siguiente redacción: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y-o asociada con terceros, las siguientes actividades: Industriales: Fabricar, elaborar, transformar, fraccionar, renovar, reconstruir, distribuir, industrializar, transportar, comprar, vender, alquilar, prestar, materias primas, elaboradas, semielaboradas, o en elaboración industrializadas o no, destinadas a la producción industrial de los derivados del petróleo, como igualmente la producción y manufactura de máquinas, aparatos, repuestos, sus partes y piezas sueltas necesarias y afines al objeto. Comerciales: Producción comercial, asesorar, evaluar, planificar, investigar proyectos de modo integral y-o parcial en lo comercial, económico y financiero de las actividades destinadas a la producción industrial, comercial y alimenticia y efectuar análisis científicos de todos los derivados del petróleo. Importación y/o exportación en general. Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanizaciones, loteos, fracciones, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes y en especial la Ley de Propiedad Horizontal. Inversora: Mediante préstamos con o sin garantía y por el aporte, asociación, inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, colaboraciones empresarias constituidas o a constituirse o a simples particulares, así como compraventa de toda clase de valores mobiliarios, inmobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Igualmente la sociedad podrá prestar avales, personales o reales, fianzas o cualquier otro tipo de operación de garantía normado o innominado a personas físicas, accionistas o no, o sociedades, en forma onerosa o gratuita. Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas o de granja. Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, representaciones, administraciones, agencias y/o corresponsalías.

El Abogado
Nº 24.780

MORGATE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1992, se modificaron los artículos primero, cuarto, quinto y octavo de los estatutos sociales, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "MORGATE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de su directorio establecer agencias, representaciones y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. El cambio de la sede social dentro de la jurisdicción citada será establecida por el Directorio quien deberá comunicarlo a la autoridad de control e inscribirlo en el Registro Público de Comercio". Artículo Cuarto: "El capital social es de tres millones de pesos ($ 3.000.000) representado por 3.000.000 de acciones (3.000.000) ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 1 cada acción y con derecho a un voto". "Artículo Quinto: El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por asamblea ordinaria conforme al artículo 188 de la ley 19.550 mediante la emisión de acciones ordinarias al portador o nominativas no endosables, según lo autorice la legislación en vigor, de un valor de $ 1 cada acción y con derecho a un voto cada una, pudiendo la emisión ser delegada por la asamblea en el Directorio." "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por tres a nueve titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos australes o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros, con o sin dificultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o vicepresidente en su caso".

El Abogado
Nº 24.731

MOTOMEL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Eduardo Daniel Meller, 37 años, D. N. I. 12.273.769, domicilio Av. del Libertador 465, 12º, Capital Federal; Mario Horacio Meller, 33 años, D. N.I. 14.189.163, domicilio Av. del Libertador 378, 26º, Capital Federal; ambos empresarios; y Marcelo Ernesto Meller, 31 años, Contador Público Nacional, D. N. I. 14.769.860, domicilio Av. del Libertador 378, 27º, Capital Federal; todos argentinos y casados. 2) Constitución: Escritura 171, Fº 574, del 17.5.93, Registro 858 de Capital Federal. 3) Domicilio: Tucumán 3550 de Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, producción, armado y desarmado, reparación y mantenimiento, compraventa en forma mayorista y minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de ciclomotores, automotores, utilitarios, camiones, tractores, maquinarias y todo tipo de vehículos nuevos y usados, como así también sus repuestos y accesorios. 5) Duración: 50 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 90.000.- 7) Dirección y administración a cargo de 1 directorio integrado por 1 a 6 miembros con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura, según art. 284, último párrafo, Ley 19.550. Se designan: Presidente: Eduardo Daniel Meller. Vicepresidente: Mario Horacio Meller. Director Titular: Marcelo Ernesto Meller. Director Suplente: Marcelo Lo'Prete, argentino, 29 años, casado, Contador Público Nacional, D. N. I. 16.765.715, domicilio Tucumán 3550 de Capital Federal. 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 24.809

MUSIR

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital con modificación de estatutos: Por Asamblea Gral. del 16 de octubre de 1992 se resolvió: Aumento de Capital a $ 10.000.- mediante la capitalización de utilidades y revalúo y modificar el art. 5º de los estatutos que quedará redactado de la si. forma: "El capital social asciende a la suma de $ 10.000.- el que se divide en 10.000.- acciones nominativas ordinarias no endosables, con derecho a un voto por acción y cuyo valor nominal es de 1.- $ por acción. La Asamblea Ordinaria podrá aumentar el capital social dentro del quíntuplo, de acuerdo a lo autorizado por el art. 188 de la ley 19.550. Todo aumento del Capital Social deberá ser elevado a escritura pública."

El Contador
Nº 25.114

NATURAL MEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Carlos Lorenzo Cañon, argentino, soltero, abogado, 54 años, DNI 5.316.476, domic. Federico Lacroze 1906, 8º Capital; Cayetano Orlando Carnovale, argentino, casado, médico, 55 años, LE 5.176.023, domic. Riobamba 373, 5º Capital; César Edmundo Bertacchini, argentino, casado, médico, 50 años, LE 7.735.719, domic. Paraguay 2302, 19º, Capital; César Oscar Abraham, argentino, casado, Periodista, 64 años, DNI 5.125.554, domic. José Evaristo Uriburu 1023, 2º Capital; María Luisa Rosa Brajer, argentina, divorciada, periodista, 41 años, DNI 10.264.663, domic. Federico Lacroze 1906, 8º Capital; Nina Vasilieva de Carnovale, argentina natur., casada, médica, 48 años, DNI 18.418.561, domic. Riobamba 373, 5º Capital; Oscar Santiago Castro, argentino, casado, comerciante, 43 años, LE 8.111.136, domic. Acevedo 3136, Mar del Plata, Prov. Bs. Aires; José Donato, italiano, soltero, comerciante, 68 años, CIPF 11.352.917, domic. Viamonte 4359, Mar del Plata, Prov. Bs. Aires. 2) 11/5/93. 3) NATURAL MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA. 4) Sargento Cabral 827, 2º, Capital. 5) A) Explotación de establecimientos médicos, clínicas o policlínicas, proporcionar la más eficiente posibilidad diagnóstica y terapéutica, explotación comercial de todas las actividades vinculadas, instalación de establecimientos asistenciales médicos, estudio de diagnósticos y las terapéuticas inmunológicas. B) Desarrollo científico y técnico de la medicina en general, medicina natural y homeopática, acordando becas, cursos y formación de bibliotecas; C) Construcción, instalación y explotación de establecimientos médicos, siendo de responsabilidad del directorio el designar el cuerpo médico o gerentes técnicos en profesionales de la salud, conforme a leyes y reglamentos de las autoridades de la salud; D) Importación y exportación de bienes relacionados con su objeto. 6) 99 años desde inscripción R. P. Comercio. 7) $ 20.000.- 8) Pte. Carlos Lorenzo Cañon, vicepte. Cayetano Orlando Carnovale; Dir. César Edmundo Bertacchini, César Oscar Abrham; Supl. Nina Vasilieva de Carnovale y Oscar Santiago Castro. 9) Pte. o vice en su caso. 10) 31 mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 25.110

NORTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26-4-93; Néstor Gustavo Atencio, soltero, industrial, 34 años, DNI 13.050.704, Tres Arroyos 3841, piso 4º C, Capital; Jorge Manuel Benítez, casado, comerciante, 28 años, DNI 17.156.625, 25 de Mayo y calle 3; y Hugo Antonio Torrez, casado, 33 años, industrial, DNI 13.721.055, Pasaje Uspallata 526, los 2 últimos domiciliados en Resistencia, Pcia. de Chaco; argentinos; Sede legal: Tres Arroyos 3841, piso 4º C, Capital; "NORTEL S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de telecomunicaciones y red de energía; La prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de telecomunicaciones y energía, su construcción, instalación y reparación; Cap.: $ 15.000.-; Adm.: mínimo de 1, máximo de 9, por 3 años; Representación legal: Presidente o Vicepresidente, indistintamente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Jorge Manuel Benítez; Director Titular: Hugo Antonio Torrez; Director Suplente: Néstor Gustavo Atencio.

El Apoderado
Nº 25.107

PALAZUC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 6/5/93/se constituyó "PALAZUC S. A." socios; Gustavo Claudio Rubacha, DNI 18.337.818, 8/8/67/casado, Blanco Encalada 2387, Cap. Fed. Claudia Silvia Saban, DNI 18.195.772, 29/6/67/casada, Blanco Encalada 2387, Cap. Fed. y Pablo Nelson Szulc, DNI 18.245.799; 2/11/67/Santa Fe 4866, Cap. Fed. argentinos y empresarios; Sede social; Lavalle 669, Local 24, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Compra, venta, comercialización, distribución representación, consignación, importación y/o exportación de artículos y/o productos plásticos, de juguetería, electrónicos y de computación y elementos afines, golosinas, regalos, relojes de todo tipo, artículos para telefonía, óptica, fotografía, maquinarias de uso doméstico, diarios y revistas nacionales e importados, artículos de librería, deportivos e indumentaria, de videoclub, artículos de electrónica, televisión, radios, video cassettes, los repuestos y partes componentes de todos los artículos mencionados precedentemente, artículos de marroquinería, prendas de vestir, bijouterie, tabaco, artículos de perfumería y cualquier otro producto relacionado con el objeto social; Capital; 30.000.- pesos; Administración a cargo de 1 a 6 miembros mandato 3 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/3/c/año. Presidente: Gustavo Claudio Rubacha; Director Suplente: Claudia Silvia Saban.

La Autorizada
Nº 29.710

PAPELERA RUTA 6

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21-5-93. Socios: José Manuel Míguez, argentino, nació el 27-1-48, DNI 8.273.158, domiciliado en Debenedetti 1465, Olivos, prov. de Bs. As., y María Amalia Arcuri, italiana, nació el 12-1-49, CI 6.299.525, domiciliada en Güemes 4007, Villa Zagala, Prov. de Bs. As. Ambos casados y comerciantes. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Explotación de Taller Gráfico, Papelería Comercial y Embalajes, con la elaboración completa de lo que ello implica por cuenta propia o por orden de terceros o asociada a terceros. Fraccionamiento, comercialización tanto mayorista, como minorista sea sola o asociada a terceros, importación y exportación de las materias primas y/o productos elaborados y/o semielaborados, afines a la actividad principal. Capital: $ 12.000.- Administración: directorio de 1 a 5 miembros con mandatos por tres años. Representación: presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 30 de junio. Sede Social: Manuel Savio 466, piso 13, Depto. "D", Capital Federal. Presidente: María Amalia Arcuri. Vicepresidente: José Manuel Míguez; Síndico Titular: Ciriaco Barone y Síndico Suplente: Ana María Palacios.

La Autorizada
Nº 24.770

PRAXAIR

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al Art. 10 de la Ley Nº 19.550, se comunica por un día la siguiente constitución de sociedad: 1) Socios: Carneiro, Albino Antonio, brasilero, casado, administrador de empresas, 43 años, domiciliado en Arribeños 1360/90, Piso 3º, Capital Federal, D. N. I. Nº 92.896.371; Rodrígues, Carlos Roberto, brasilero, casado, administrador de empresas, 41 años, domiciliado en Cavia 3063, Piso 16º, Capital Federal, D. N. I. Nº 92.899.743. 2) Fecha e Instrumento de constitución: Constituida el 24 de mayo de 1993, por Escritura Pública Nº 454 pasada al folio Nº 2230, del Registro Notarial Nº 375 de la Capital Federal. 3) Denominación: "PRAXAIR S. A.". 4) Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires, con sede social en Marcelo Torcuato de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La producción y comercialización de gases comprimidos y licuados, accesorios en soldadura general y plantas productores de oxígeno y acetileno. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos

por las leyes o el estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 12.000.- 8) Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. 9) Miembros del Directorio: Presidente: Carneiro, Albino Antonio; Director Suplente: Rodrigues, Carlos Roberto; 10) Se prescinde de la Sindicatura. 11) Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso o a dos Directores debidamente autorizados. 12) Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Abogado
Nº 24.819

RAMAYON

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que por Asamblea Unánime del 7-5-1993 los accionistas de RAMAYON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, resolvieron el cambio de la denominación social reformando el art. 1º del Estatuto; Denominación Social: RamAYON DE EMILIO CARLOS LOTORTO SOCIEDAD ANONIMA.

El Autorizado
Nº 24.764

STUDIO PARAISO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 27 del 26/5/93 Registro 1114 de Capital Federal se constituyó STUDIO PARAISO S. A. 1) Miguel Angel Insaurralde, argentino, DNI 11.870.705, 37 años, casado, Contador Público, Mendiondo 1948, Luis Guillón y Rodolfo Ariel Ramírez, argentino, DNI 13.103.138, 36 años, divorciado, comerciante, Balcarce 370, Merlo. 2) Denominación: STUDIO PARAISO S. A. 3) Plazo 99 años. 4) Capital $ 12.000.- 5) Domicilio: Ayacucho 48, Capital Federal. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, los siguientes actos y operaciones a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación y representación de toda clase de máquinas, equipos y aparatos destinados al rubro de la impresión gráfica y/o animación con equipos de computación. b) Servicios: Mediante la prestación de servicios relacionados a la animación bidimensional y tridimensional, para el área de video, producción, post-producción televisiva y cinematográfica y toda prestación referida al punto a). c) Financiera: Aportando, facilitando capital a personas físicas, empresas y sociedades constituidas y a constituirse, para negocios realizados y a realizarse, compra y venta de acciones, títulos así como obligaciones y cualquier otro tipo de valor mobiliario y dar garantías. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras ni otras que requieran el concurso público. 7) La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de 2 a 5 titulares, duración 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente indistintamente. Presidente: Miguel Angel Insaurralde; Vicepresidente: Rodolfo Ariel Ramírez; Director Suplente: Alejandro Sergio Rivara, DNI 14.483.896, argentino, casado, 31 años, Contador Público, 25 de Mayo 145, Quilmes. 9) Cierre: 31 de mayo.

El Socio
Nº 24.854

TECNORADAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: 1) 20-05-93. 2) Luis Oscar Bonini, argentino, nacido el 12-10-44, L. E. 4.603.398, casado, geólogo, domicilio en Belgrano 835, 1º "1", Capital, Juan José Herrero Ducloux, argentino, nacido el 18-6-44, L. E. 4.634.247, casado, geólogo, domicilio en Belgrano 835, 1º "1", Capital y Mario Oscar Pessino, argentino, nacido el 11-2-45, DNI 8.242.607, casado, empresario, domiciliado en Lamadrid 1673, Villa Adelina. 3) TECNORADAR S. A. 4) Av. Belgrano 835, 1º "1", Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: a) Prospección geofísica y geológica, relevamientos aerofotogramétricos, cartográficos y topográficos. Estudios hidrológicos y de impacto ambiental, contaminación. Estudios de suelos para obras civiles. b) Comercialización y fabricación de máquinas y artículos vinculados a la geología y geofísica. c) Importación y exportación. d) Inmobiliaria. e) Mandatos y servicios. f) Agropecuarias. g) Transporte. Financiera: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Doce mil pesos. 8) De uno a nueve titulares con mandato por un año siendo reelegibles. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente Juan José Herrero Ducloux, Vicepresidente: Mario Oscar Pessino y Director Suplente: Luis Oscar Bonini.

El Autorizado
Nº 24.829

THE EXXEL GROUP HOLDINGS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria unánime del 2 de marzo de 1993, se resolvió modificar el nombre social, reformando el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: "Bajo la denominación GENERAL INVESTMENT COMPANY S. A. continúa funcionando la Sociedad constituida bajo la denominación THE EXXEL GROUP HOLDINGS S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en todo el país."

La Autorizada
Nº 24.805

TOPSYTAIL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5-5-93. Socios: Irma Pilar Galán de Pérez, nació el 1-1-42, DNI 4.253.446, domiciliada en Fernández Torrealday 2635, El Palomar, Prov. de Bs. As., y Alicia Teresa Singer, nació el 9-5-52, DNI 10.606.685, domiciliada en Talcahuano 1242, 3º piso "A", Capital. Ambas argentinas, casadas, y empresarias. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: compra, venta, fabricación, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor de artículos de cosmética, peluquería y perfumería en todas sus formas, incluyendo la importación y exportación de los mismos, como así también la concesión y/o explotación de las licencias, marcas y patentes que los protegen. Capital: $ 12.000.- Administración: directorio de 1 a 5 miembros con mandato por un ejercicio. Representación: presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 31 de enero. Sede Social: Talcahuano 1040, PB "A", Capital Federal. Presidente: Irma Pilar Galán de Pérez; Vicepresidente: Alicia Teresa Singer; Director Suplente: Alberto Virgilio Pérez e Irene Pietranera de Sanes.

La Autorizada
Nº 24.772

TRUST SOCIEDAD ANONIMA ASESORES DE SEGUROS

Por esc. 196 del 21/5/93. Socios Luis Pedro Montaldo, arg., cas., nac. 1/7/49, DNI: 7.640.337, Direc. Emp. dom. Av. Italia 4472, Ranelagh, prov. Bs. As.; Cristobal David Sly, arg., cas., nac. 4/1/51, DNI: 8.480.349, Emp. dom. José Hernández 699 Acassuso, Prov. Bs. As. 2) 99 años. 3) Ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) $ 12.000.- repres. por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- c/u de v/n. 5) Las acc. son al portador con un voto por c/acción. 6) Adminis.: Un directorio 2 a 5 miembros por 2 ejerc. 7) Repres. legal: presidente o vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura. 9) 30/4 de c/año. 10) Aceptación de cargos: Presidente: Luis Pedro Montaldo, Vicepresidente: Cristobal David Sly. 11) Sede Social: Virrey del Pino 2811, 4º "A", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 24.774

V. G. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 324 del 21-5-93. Accionistas: Alfredo Pascual Caiafa, argentino, 42 años, comerciante, casado, LE 8.385.869, Lambare 11, 15º, Avellaneda; Norberto Ismael Iñiguez, argentino, 38 años, contador público, casado, DNI 11.159.836, Godoy Cruz 65, Banfield; Antonio Ricardo Gargiulo, argentino, 34 años, comerciante, casado, DNI 13.147.329, Echeverría 1562, Florida; Ricardo Gargiulo, argentino, 59 años, comerciante, casado, DNI 5.588.674, Urquiza 3852, Florida; Virgilio Zavallone, argentino, 43 años, casado, comerciante, DNI 8.011.299, Lafayette 1140, Avellaneda; Manuel Zavallone, argentino, 37 años, casado, comerciante, DNI 12.096.187, República del Libano 1138, Avellaneda; Alberto Francisco Pérez, argentino, 39 años, comerciante, casado, DNI 11.041.455, Monseñor Piaggio 74, 9º "A", Avellaneda. Denominación: "V. G. CONSTRUCCIONES. S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, públicas sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción y reparación de edificios de todo tipo. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, alquiler, permuta fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Pudiendo efectuar toda clase de construcciones y mejoras en los inmuebles en cuestión, propios o de terceros, explotación de los inmuebles, oficinas, locales comerciales y/o garages de automóviles. Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta, y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por menor o mayor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de los siguientes rubros: textiles en general, vestidos e indumentaria, productos de vidrio, plásticos, metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar, de bazar, menaje, alimenticios y bebidas, pinturería, automotores, rodados en general, sus repuestos y accesorios y materias primas que las componen, importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. De Servicios: Mediante la prestación de organización o asesoramiento en tareas comerciales, industriales y técnicas, quedándole excluidas las que hayan quedado reservadas a profesionales con título habilitante. Mandatos: Mediante la realización, de toda clase de mandatos con la mayor amplitud permitidos por las leyes, operaciones de distribución y promoción inmobiliarias, operaciones de promoción y organización de negocios, mediante la planificación, organización de negocios o empresas comerciales o industriales, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. Capital: $ 20.000.- Administración: Mínimo 1, Máximo 15. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre del Ejercicio: 31-05. Directorio: Presidente: Alfredo Pascual Caiafa; Vicepresidente: Antonio Ricardo Gargiulo; Directores Titulares: Ricardo Gargiulo, Virgilio Zavallone y Norberto Ismael Iñiguez; Director Suplente: Alberto Francisco Pérez. Sede Social: Av. Montes de Oca 567, 7º "D", Capital.

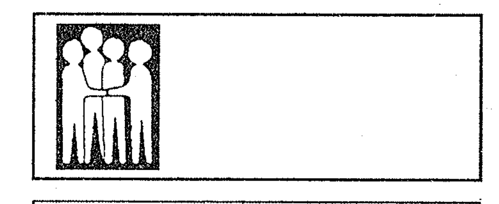
La Autorizada
Nº 24.737

WIZARD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Datos art. 10: 1) Silvio David Eliseo Adanero, argentino, soltero, empresario, nacido 7/2/73, (emancipado) DNI 23.119.821 y Ana Susana Simeone, argentina, divorciada, empresaria, nacida 11/5/56, DNI 12.255.513, ambos domicilio Roca 1332, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 2) 27/3/93; 3) "WIZARD SA". 4) Bs. As. Sede: Zabala 1736, UF 9. 5) actividades: a) Fabricación y venta de productos comestibles: mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, fraccionamiento, envase, distribución, comercialización, producción, elaboración y/o transformación en sus distintas etapas de artículos y productos y/o subproductos elaborados, semielaborados comestibles o mercaderías vinculadas con los ramos del almacén y supermercados y cualquier otra clase de productos o mercadería relacionada con lo que antecede. b) Importadora y Exportadora de todo tipo de bienes y productos. c) Constructora: mediante la ejecución en todas sus formas de obras civiles públicas y privadas, mantenimiento de edificios, remodelación y demolición de todo tipo de construcciones, provisión de diseños de arquitectura e ingeniería de todo tipo de obras y construcciones en general, realizados por profesionales con título habilitante si correspondiere y d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de propiedad horizontal. 7) $ 12.000.- 8) Directorio 1 a 5 tits. por 3 ejerc. Deben designar suplentes mientras prescindan de síndicos Fiscalización: se prescinde. Se designa Presidente Silvio David Eliseo Adanero y Dir. supl. Ana Susana Simeone. 9) Indistinta de Presid. y Vice. 10) 31/12.

La Escribana
Nº 25.115



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. F. L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Bs. As. 26/5/93, Sres. Adriana Edith Cambiasso, D. N. I. 17.686.824, arg., 10/5/65, y Daniel Alberto Cibeira, D. N. I. 16.161.533, arg., 28/1/63, ambos domiciliados en Iberá 2965, comerciante y socios de "A. F. L. S. R. L." amplían escrito de constitución del 7/5/93 consignando que ambos son de estado civil casados. La presente es ampliación de publicación recibo Nº 24.094 del 21/5/93.

La Abogada
Nº 25.172

ALMA RECORDS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 19/11/92 se constituyó la sociedad: 1) ALMA RECORDS S. R. L. 2) Callao 1062 4to. piso "D" Capital Federal. 3) 20 años contados a partir de la inscripción en el R. P. C. 4) Ricardo Rubén Antonio Pallazzo, argentino, divorciado, músico, con D. N. I. Nº 12.366.215, nacido el 5/12/1955, con domicilio en la calle Echeverría 3989 2do. "A" Capital Federal, y Guillermo Horacio Slotopolsky, argentino, divorciado, comerciante, con D. N. I. Nº 13.211.069, nacido el 6/8/1956, con domicilio en la calle Callao 1062 13 "A" Capital Federal. 5) La Sociedad tiene por objeto la instalación de un estudio de grabación, fijo o móvil, duplicación, edición, impresión, y comercialización de cassettes, discos compactos, videocassettes, partituras y libros; comercialización de marcas, emblemas y productos relacionados con la música, el audio y el video. Representación de artistas y/o grupos y/o derechos de autor. Dictado de cursos. 6) $ 10.000.- (Pesos: diez mil). 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 20 ejercicios, siendo reelegibles. 8) 30 de noviembre de cada año. 9) Gerentes: Ricardo Rubén Antonio Pallazzo y Guillermo Horacio Slotopolsky.

El Socio Gerente
Nº 24.754

BARCAROLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación y cesión de cuotas: Se hace saber que por contrato privado del 19/5/93 los Sres. Inga-María Heinlein de Tedesco e Ignacio Francisco Tedesco cedieron y transfirieron gratuitamente al Sr. Jorge Carlos Schiaffino, arg., casado, comerciante, nacido el 13/2/51, L. E. 8.589.440, domiciliado en Ibarrola 7109 Capital, cuotas sociales en la siguiente proporción: La primera 300 y el segundo 200 v/n $ 1.-

respectivamente. Modificación Objeto Social, Domicilio y Gerentes. Redacción arts. modificados. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la explotación de negocios dedicados a restaurantes, parrillas, confiterías, bares, pizzerías, cervecerías, rotiserías, elaboración y venta de comidas, emparedados, helados, bebidas y demás servicios del ramo gastronómico. Comercialización de artículos de bazar, menaje, porcelanas, cristalería, muebles, iluminación, alfombramientos, decoraciones, blanco, frazadas, cuadros, platería y artículos de regalo en general. Comercialización de prendas de vestir y otros productos textiles. Importaciones y exportaciones de todos los productos mencionados anteriormente. La enumeración del presente artículo no es taxativa. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos dentro y fuera del territorio nacional, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos un mil ($ 1.000) dividido en un mil cuotas de valor nominal un peso ($ 1.-) cada una, totalmente suscripto por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: la socia Inga-María Heinlein de Tedesco quinientas (500) cuotas de capital representativas de un valor nominal de quinientos pesos ($ 500.-) y el socio Jorge Carlos Schiaffino quinientas (500) cuotas de capital representativas de un valor nominal de quinientos pesos ($ 500.-). Las cuotas están integradas en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Designación de Gerentes: Se designa gerentes a los socios Inga-María Heinlein de Tedesco y Jorge Carlos Schiaffino por el término de veinte ejercicios. Domicilio: Se fija la sede social en Sarmiento 1142 piso 7º G Capital.

La Autorizada
Nº 24.823

BREME Y TORRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Heder Luis Breme, nacido el 9/7/1932, divorciado, D. N. I. 4.947.070, y Narciso Diego Torres, nacido el 8/7/1948, casado, D. N. I. 6.556.084, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Viamonte 1337, piso 1º C. de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 12/5/1993. 3) "BREME Y TORRES S. R. L.". 4) Viamonte 1337, piso 1º C. de Cap. Fed. 5) Tiene por objeto realizar gestiones y trámites administrativos ante cualquier repartición pública, privada o mixta, especialmente ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Municipalidades de cualquier partido de la Provincia de Buenos Aires y del interior del país, Obras Sanitarias de la Nación y de las Provincias, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Escribanos de la Capital Federal y de las Provincias, así como de sus delegaciones, Dirección Nacional de Vialidad, Bancos Oficiales, mixtos y/o privados, de la Ciudad de Buenos Aires y de las Provincias. Asimismo realizar compra y venta de propiedades urbanas y/o rurales, su construcción, arrendamiento y explotación, subdivisión y administración, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal. 6) 20 años a contar de su inscripción. 7) $ 1.500.- 8 y 9) La gerencia y representación legal de la Sociedad está a cargo de ambos socios en forma indistinta, excepto para la compraventa e hipoteca de inmuebles y rodados en que se requerirá la firma conjunta de ambos socios. 10) 31 de diciembre de c/año.

El Apoderado
Nº 24.767

BROCCHINI-RAU Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: por Ins. Priv. 29/4/93, la Sra. María Delia Gómez de Rau, argentina, nacida 25/1/42, D. N. I. 4.413.445, casada, comerciante, domiciliada en Sucre 3987 Cap.; vende, cede y transfiere al Sr. Jorge Pedro Brocchini, argentino, nacido 19/1/48, D. N. I. 7.609.539, comerciante, casado, domiciliado en Av. Libertador 5862 Piso 1 Dpto. "C" Cap.; 12 (doce) cuotas de $ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una por la suma de $ 120 (Pesos ciento veinte) y al Sr. Jorge Hugo Calderón, argentino, nacido 21/5/51, L. E. 8.528.474, casado, dibujante publicitario, domiciliado en Carlo F. Melo 3471 Dpto. "2" Vicente López (Pcia. Bs. As.); 88 (ochenta y ocho) cuotas de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, por la suma de $ 880 (pesos ochocientos ochenta) del total de sus 102 (ciento dos cuotas) que tiene en la sociedad "BROCCHINI-RAU Y ASOCIADOS S. R. L.". Los nombrados, terminan diciendo que en virtud de la presente cesión de cuotas sociales, modifican el Artículo Cuarto del Contrato Social quedando redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 2000.- (pesos dos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas de $ 10.- (pesos diez) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios conforme con el siguiente detalle: María Delia Gómez de Rau 2 (dos) cuotas equivalentes a $ 20.- (pesos veinte); Jorge Pedro Brocchini, 100 (cien) cuotas equivalentes a $ 1.000.- (pesos un mil) y Jorge Hugo Calderón 98 (noventa y ocho) cuotas equivalentes a $ 980.- (pesos novecientos ochenta). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de la mitad más uno del capital, en asambleas de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. "Los socios manifiestan que, a su vez se modifica el Artículo Sexto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Sexto": La administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercida por los Sres. Jorge P. Brocchini y Jorge H. Calderón, en su carácter de gerentes, sin que tengan derecho a remuneración alguna, en su condición de socios, designados por el plazo de duración de la sociedad. El uso de firma debe hacerse en conjunto y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales pudiendo realizar cualquier contrato, compra de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación; gravarlos con derechos reales efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco Nación, Banco Central de la República Argentina y Banco de Desarrollo o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Las demás cláusulas y condiciones del contrato social quedan vigentes y sin modificación alguna. Se ha prestado el consentimiento previsto en el Art. 1277 Cód. Civ. respecto del cónyuge de la cedente. Renne, Anabel Sonia D.N.I. 22.080.727.

La Apoderada
Nº 24.810

CAFE DEL ESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Mariana Lucía Formica de Domínguez C. I. 6.998.343 Pol Fed., 55 años, italiana, viuda, comerciante, Hipólito Yrigoyen 148 Martínez Bs. As. y Andrés Segundo Paredes, C. I. 4.399.099 Pol Fed. 57 años, argentino, casado, comerciante, Av. del Libertador 2822 2º B Olivos Bs. As. 2) Documento Privado del 12 de abril de 1991. 3) Denominación: CAFE DEL ESTE S. R. L. 4) Domicilio: Rivadavia 1210 1º "1" Cap. Fed. 5) Duración: 50 años a partir de la inscripción en el R. P. C. 6) Objeto Social: a) Explotación de bares, casas de comidas preparadas, rotiserías, confiterías, panaderías, restaurantes y en general toda clase de negocios de venta de comestibles; b) Adquisición, compra, venta, reventa, permuta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles propios o de terceros, ya sea para uso habitacional, comercial o industrial. 7) Capital Social: $ 10.000.- dividido en diez mil cuotas de $ 1.- V. N. cada una: Mariana L. Formica de Domínguez 5000 cuotas y Andrés S. Paredes 5.000 cuotas. 8) Integración: 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la inscripción en el R. P. C. 9) Administración: Mariana L. Fórmica de Domínguez y Andrés S. Paredes como gerentes, en forma conjunta. 10) Ejercicio Social: cierra el 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 24.719

CAPTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliando el edicto Nº 23.268 publicado el 11/5/93, se informa que por instrumento privado de fecha 3/5/93, la sociedad ha sido reconducida.

El Autorizado
Nº 25.170

CASA LEONOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. del 4/5/93, Reg. Nº 652 de Cap. Fed., folio 57, modifica y adecua a la ley 19.550 su contrato, así: Socios: Juan Luis López, L. E. 0.248.590, casado; Graciela Mónica López, L. C. 6.049.897, soltera; ambos con domicilio en Callao 1620, 10º P., Buenos Aires; Marta Susana López de Curcija L. C. 4.885.896, casada y con domicilio en Quintana 4, 8º P., Capital. Todos son argentinos y comerciantes. Duración: 99 años, desde insc. R. P. C. Objeto: Explotar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al ramo de tienda y confecciones, su importación, exportación y representaciones y representaciones en general del rubro. Capital: $ 50.000, representado por quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Administración y representación: Los socios gerentes, por tiempo indeterminado. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre c/año. Sede: Marcelo T. de Alvear 1301, Capital. Gerentes: Juan Luis López, Graciela Mónica López y Marta Susana López de Curcija, por tiempo indeterminado.

El Abogado
Nº 24.707

CASCEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: instrumento: Escritura Nº 33 del 18/5/1993 ante Escribano Alvaro D. Ramírez Arandigoyen de Capital. Socios: Jorge Hugo Casanova, argentino, L. E. Nº 5.081.896, nacido el 31/8/1948, casado, abogado, domiciliado en Capital calle Zapiola 1029, 6º "A"; Raúl Carlos Casanova, argentino, L. E. Nº 4.356.238 nacido el 8/8/1940, soltero, comerciante, domiciliado en Capital, calle Luis María Campos 116, 7º "B" y Edgardo Julio Scenna, argentino, D. N. I. Nº 14.767.088, nacido el 9/8/1961, casado, despachante de aduana, domiciliado en la calle San Lorenzo 1696 B. B. de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "CASCEX S. R. L.". Domicilio: Humberto 1º 985, Oficina 1 Capital Federal. Plazo: 10 años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: exportación e importación de toda clase de bienes o productos permitidos para su importación y exportación; despachos de aduana y toda otra especie de gestión aduanera solamente a cargo del socio Edgardo Julio Scenna; almacenaje, transporte y la prestación o contratación de cualquier servicio conexo con la importación o exportación, así como cualquier otra actividad relacionada con el comercio exterior; y la compra, venta, construcción o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales incluso aquellos cometidos al régimen de propiedad horizontal de la Ley 13.512. Capital: $ 9.000 dividido en 90 cuotas de $ 100 cada una valor nominal, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, o sea 30 cuotas de pesos cien - total $ 3.000 por cada uno. Las cuotas se integran en un 25 % en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: Estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes. En tal carácter ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta siempre al menos dos de los tres gerentes y con la firma individual del socio Scenna para gestiones aduaneras. La cesión de cuotas se rige por los arts. pertinentes de la ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 24.785

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ARTICULARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 6/11/92 Elisa Delia Elvira Estrada cede y transfiere a Néstor Alfonso Martínez Ríos 48 cuotas de valor nominal $ 10.- cada una y a Alicia del Carmen Abrile 2 cuotas de valor nominal $ 10.- cada una. Precio de la cesión $ 500.-

El Autorizado
Nº 24.721

CO-COT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. Nº 77 y 99 del 14/4/93 y 29/4/93, respectivamente, el Sr. Norberto Oscar González cede, vende y transfiere a Dora Elisa Cifuentes de Coto, argentina, 19/10/31, casada, L. C. Nº 3.169.235, comerciante, 20 de Febrero 5752 - Cap. Fed., 100.000 cuotas de capital de pesos 0,000000001, cada una, que son de su propiedad. En el mismo acto se designa a la Sra. Dora Elisa Cifuentes de Coto como Socia Gerente y se reforma el art. 3º del contrato social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de pesos dos milésimos ($ 0,002), dividido en cuotas de pesos mil millonésimos (0,000000001) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: $ 0,001 cada uno o sea 100.000 cuotas cada uno e integrado totalmente en un 100 % efectivo.

El Autorizado
Nº 24.791

COMPAPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 3/5/93, COMPAPEL S. R. L. aumentó el Capital Social de $ 10.000 a $ 200.000 y modificó cláusula cuarta del contrato social: Capital Social $ 200.000 representado por 200.000 cuotas sociales de valor nominal $ 1 cada una suscriptas e integradas así: Emilio Hugo Ziliotto: 65.000 cuotas; Graciela Alide Ziliotto: 65.000 cuotas; Luis Héctor Laino: 35.000 cuotas y Alfredo Alcides Piñeiro: 35.000 cuotas.

La Escribana
Nº 24.727

COMUNICACIONES TURISTICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión: publicado 14/5/93 Recibo Nº 0030-00048034. Agregado por Escritura Pública Nº 49 del 12/5/93 de COMUNICACIONES TURISTICAS S. R. L. profesión de la socia María Inés Martínez siendo esta la de comerciante.

El Contador Público
Nº 24.861

CREACIONES SYRMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Reconducción y Modificación: Acto privado del 14/5/93 entre Rubén Yechilian y Marta Yechilian, únicos socios de "CREACIONES SYRMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: Rubén Yechilian cede vende y transfiere a Natalia Andrea Yechilian, argentina, soltera, comerciante, 18 años, D. N. I. 24.229.878, Av. Eva Perón 2079 2º Capital, 5000 cuotas sociales y Marta Yechilian cede, vende y transfiere a Natalia Andrea Yechilian, a Silvian Mariel Yechilian, argentina, casada, comerciante, 27 años, D. N. I. 17.726.096, Culpina 395 6º "4" Capital y a Néstor Alberto Yechilian, argentino, soltero, comerciante, 24 años, D. N. I. 20.251.982, Zuviría 3104 Capital, 250.000 cuotas sociales, 50.000, 100.000 y 100.000 respectivamente. Las cesiones se realizaron por el precio total de $ 660.- Los actuales socios resuelven modificar los artículos segundo y quinto así: 2º) Duración: 10 años a partir de la inscripción de la reconducción. 5º) Capital: $ 1.000.-

La Autorizada
Nº 24.738

DE SANTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se creó por esc. 275 del 20/5/93. Socios: Carlos Alejandro De Santo: nac. 4/2/66, soltero, DNI. 17.449.004, domicilio: Cóndor 1574 Cap. Fed.; Claudio Adrián De Santo: nac. 30/6/70, soltero, DNI. 21.732.214, domicilio: Cóndor 1574 Cap. Fed.; y Ricardo Venegas: nac. 24/11/50, casado, LE. 8.503.140, domicilio: Lafuente 3156 Cap. Fed.; todos argentinos y comerciantes. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a)

Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta, industrialización y/o comercialización de materias primas, mercaderías y productos elaborados o semielaborados relacionados con la industria de la alimentación en general. Importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, cereales, legumbres, envasados o a granel, harinas, afines, subproductos y derivados alimenticios para consumo humano y animal, y demás productos vinculados con la actividad frigorífica, pesquera, química y alimenticia integral; como también los productos y subproductos derivados de la forestación, tales como carbón y leñas. b) Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, gravar, dar o tomar en garantía inmuebles, muebles, semovientes, marcas, patentes, título, valores cotizables o no cotizables, dar y tomar créditos. Podrá celebrar contratos con autoridades nacionales, provinciales, municipales, personas físicas o jurídicas y en general, con toda persona de derecho público, privado o mixto, sean civiles o comerciales. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Podrá dar y tomar en arrendamiento, locaciones y cualquier contrato y/o convenio de uso en el comercio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 6.000,- dividido en 600 cuotas de $ 10 v/n. c/u, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alejandro De Santo: 250 cuotas, total $ 2.500; Claudio Adrián De Santo: 250 cuotas, total $ 2.500; y Ricardo Venegas: 100 cuotas, total $ 1.000.- Las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo del 75 % restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración, Representación Legal y Uso Firma Social: A cargo de los Sres. Carlos Alejandro De Santo; Claudio Adrián De Santo y Ricardo Venegas; en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Domicilio Legal: Lafuente 3156, depto. "D", Capital Federal.

El Escribano
Nº 24.748

DIL INFORMES COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por instrumento privado del 30/12/91 se incorporan Martha Resano de Molinari, nació 11/3/36, LC 1.775.437, casada, domiciliada en Rodríguez Britos 968, Banfield, Prov. Bs. As. Sebastián Jorge Di Loreto, nació 12/1/71, soltero, CI 21.919.587, domiciliado en Tres de Febrero 1483, 4º piso, Capital; Lionel Esteban Di Loreto, nació 31/1/72, soltero, CI 22.581.196, domiciliado en Tres de Febrero 1483, 4º piso, Capital; Francisco Ramón Molinari, nació 31/8/30, casado, CI 3.320.685, domiciliado en Rodríguez Britos 968, Banfield, Prov. Bs. As. y Agueda Rita Resano, nació 20/7/42, casada, CI 4.720.378, domiciliada en Billinghurst 356, 3º piso, Capital. Todos argentinos, comerciantes. Se aumenta el capital hasta A 10.000.000.- y se reforma el art. 3º del Contrato Social.

El Abogado
Nº 24.771

DISTRIBUIDORA FABI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por inst. priv. del 17/5/93 se rectificó el contrato social publicado el 26/3/93, recibo 42.939, de la siguiente forma: el día de nacimiento del socio Ernesto Jurgen Bachschwoller es 2/9/37 y DNI 4.862.960, no como se consignó en la misma.

El Autorizado
Nº 24.850

DISTRONOMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Aurelio Lorenzo, español, nacido 11-6-1933, comerciante, casado, C. I.: 4.546.685, José Hernández 171 Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; Angel César, Gimenez, argentino, nacido 5-1-1943, contador público, casado, L. E.: 4.405.632, Pasaje Villa Juncal 2480, Capital Federal; José Gonzalez Pérez, español, nacido 7-5-1932, comerciante, casado, C. I.: 5.782.107, Franklin D. Roosevelt 4554, Capital Federal; María José Gonzalez, argentina, nacida 15-2-1963, empleada, soltera, D. N. I.: 16.558.548, Franklin D. Roosevelt 4554 Capital Federal; Graciela Mónica Lorenzo, argentina, nacida 15-11-1964, docente, soltera, D. N. I.: 17.304.306, José Hernández 171, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; María Inés Gimenez, argentina, nacida 5-11-1971, estudiante, soltera, D. N. I.: 22.493.053, Pasaje Villa Juncal 2480 Capital Federal; y María de las Mercedes Gonzalez, argentina, nacida el 23-2-1964, soltera, docente, D. N. I.: 16.892.947, Franklin D. Roosevelt 4554, Capital Federal. 2) Escritura Pública de fecha 5-5-1993, Número 336, Folio 892 del Registro Notarial 235 de Capital Federal. 3) "DISTRONOMICA S. R. L.". 4) Villaruel 1252 Capital Federal. 5) Comerciales, comprar, vender, acopiar, permutar, fraccionar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor todo tipo de productos alimenticios y bebidas. 6) 50 años, a partir de su inscripción. 7) $ 60.000.- 8) Gerentes: Aurelio Lorenzo, Angel César Gimenez, José Gonzalez Pérez, y María Inés Gimenez. Fiscalización: Socios no gerentes. Tres ejercicios. 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, los que revestirán el carácter de socios. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 24.724

DONNEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pca. 105 del 14/4/93, se decidió la reconducción de la sociedad, modificando en consecuencia la cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será de treinta años contados a partir de la inscripción del presente ante la Inspección General de Justicia.

El Autorizado
Nº 24.749

dO PAZO-dO PAZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: "dO PAZO-dO PAZO SRL". 1- Hugo Angel do Pazo, argentino, casado, comerciante, nació 9-2-35, DNI 4.150.413, domiciliado en Caseros 23, Ramos Mejía, Bs. As., y Andrea Beatriz do Pazo, argentina, viuda, comerciante, nació 12-1-68, DNI 20.007.862, domiciliada en Simbrón 2910 2º Capital. 2- Instrumento privado, firmas certificadas del 3-5-93. 3- dO PAZO-dO PAZO SRL. 4- Perón 1740 4º "C" Capital. 5- Compra, venta, alquiler, administración de inmuebles, por cuenta propia o de terceros. 6- 99 años. 7- $ 2.000.- integrado 25 %. 8- Ambos socios indistintamente por plazo indeterminado. 9- Por ambos socios conforme punto 8. 10- El 30-6 de cada año.

La Abogada
Nº 25.169

DR. SMITH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente aviso: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada por contrato modelo, a saber: 1) Claudio Héctor Barreiro, argentino, casado en primeras nupcias con María José Barros Conde, comerciante, nacido el 16 de mayo de 1962, DNI: 16.558.995, domiciliado en Aguilar 2140 Piso 2º, Capital Federal; Sandro Flavio Minali, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20 de junio de 1967, DNI: 18.307.269, domiciliado en Nahuel Huapi 4743, Capital Federal y Mario Fabián Minali, argentino, soltero, abogado, nacido el 24 de setiembre de 1962, DNI: 16.246.241, domiciliado en Nahuel Huapi 4743, Capital Federal; 2) DR. SMITH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3) Nahuel Huapi 4743, Capital Federal; 4) Objeto: explotación del negocio de bar, video-bar, local de baile clase C, juegos electrónicos y variedades; 5) Veinticinco años; 6) Capital social: Pesos treinta mil; 7) El ejercicio cierra el 31 de marzo de cada año; 8) el 30 de marzo de 1993; 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de dos años, siendo reelegibles, desígnanse gerentes a: Claudio Héctor Barreiro y Sandro Flavio Minali.

La Autorizada
Nº 24.858

EASY PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20-5-93, don Daniel Eduardo Lazo, argentino, soltero, comerciante, 22 años, D. N. I. 22.081.130 y don Luis Americo Lazo, argentino, casado, licenciado en relaciones públicas y técnico en propagandas, 47 años, C. I. 5.876.590, ambos domiciliados en la calle Manuel Belzu Nº 4195 Munro, Pcia. de Bs. As., EASY PUBLICIDAD S. R. L., Dom.: Avda. Rivadavia Nº 1653, P. B. Cap., Plazo: 50 años, Obj: Imprenta: a) La encuadernación, impresión y litografía de diarios, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, fabricación de tarjetas, montajes de mapas y muestras, también los servicios relacionados con la impresión, tales como la composición de tipografía y grabado a mano y al aguafuerte de planchas de acero y bronce, fotograbados, electrotipia, estereotipia, graneado y toda actividad vinculada al ramo de imprenta, la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprenta. La realización de tomas y filmaciones fotográficas y cinematográficas y de video, incluyendo publicitarias, sociales, catastrales, personales y aéreas. La explotación de agencias de publicidad en todos sus aspectos y modalidades, por medio de murales gráficos, diseños gráficos, televisivos, video-televisión, audiovisuales, radiales y/o cinematográficos. La importación, exportación, comercialización, consignación, representación y arrendamiento de equipos, máquinas, elementos, materias primas, películas vírgenes, partes, repuestos y accesorios destinados al objeto social. Cap.: $ 2.000.- Adm.: Los gerentes, tienen el uso de firma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31/5.

El Apoderado
Nº 25.104

EL BALON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 22/5/91, el socio Angel Argüelles vende, cede y transfiere la cantidad de cincuenta mil cuotas sociales que integran el cincuenta por ciento del capital social de EL BALON S. R. L. a Bernardo García C. I. 3.530.292.

El Cesionario
Nº 24.716

ELECTRONICA ONCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Instrumento Privado en Bs. As. 18/5/93. Denominación: ELECTRONICA ONCE S. R. L. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y cualquier otra forma lícita de comercialización de todo tipo de materias primas y productos electrónicos, electrodomésticos, de computación, de comunicaciones y/o telefonía, regalos empresarios, deportivos, metalúrgicos, de juguetería y químicos. Cierre Ej. 31/12 Capital Social $ 5.000,- Plazo 50 años. Socios: Isaac Zyserman, nac. 31/1/39, L. E. 4.286.351, domic. Av. Santa Fe 2958 Cap. y Antonio Sproviero, nac. 23/4/41, L. E. 4.365.823, domic. Beltran 348 L. de Zamora (Bs. As.), ambos argentinos, casados, comerciantes. Gerente: Antonio Sproviero. Domicilio Legal: Boulogne Sur Mer 329 Capital.

El Apoderado
Nº 24.757

ENCUENTROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Orlando José Conforto, argentino de 41 años, Lic. en Psicología, casado, DNI Nº 8.558.454, domiciliado en Marco Polo 4437 Santos Lugares Prov. de Buenos Aires; Patricia Mónica María Viel, argentina, de 33 años, Lic. en Ciencias de la Educación, casada, domiciliada en Av. Rivadavia 7113 8º D Capital Federal, DNI Nº 14.026.336; 3) Documento privado del 17 de abril de 1991; 3) "Encuentros" Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Valle 1350 Depto. 8 de esta Capital Federal; 5) Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a) Asesoramiento y orientación pedagógica y psicológica individual, grupal e institucional, b) Organización y coordinación de acciones de capacitación, c) Organización y capacitación de todo tipo de actividades recreativas; 6) 50 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social $ 300,- (pesos trescientos). 8) Queda nombrado gerente el Sr. Orlando José Conforto y la Sra. Patricia Mónica María Viel; 9) El uso de la firma será ejercido en forma individual e indistinta por cualesquiera de los gerentes; 10) El 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 24.743

ERTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Juan Oven, argentino, casado, empresario, de 44 años de edad, LE 7.663.457, domiciliado en José Carlos Paz 561, Tablada, Pcia. de Bs. As.; Graciela Susana Armiento, argentina, casada, empresaria, de 40 años de edad, DNI 10.089.215, domiciliada en José Carlos Paz 561, Tablada, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado de fecha 5 de mayo de 1993. 3) ERTON S. R. L. 4) Cnel. Ramón L. Falcón 2624 1º piso, Capital Federal. 5) realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Carpintería, tapicería, armado y reparación de muebles y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes en vigencia. 6) Noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 1.500.- 8) Socios gerentes: Juan Oven y Graciela Susana Armiento, que actúan en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. 9) 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 24.782

FAXY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 18-5-93; Mario Cristobal Semerini, DNI 7.997.348, de 45 años, Heine 774/8, Castelar y José Alonso, LE 7.764.240, de 47 años, Cliermont 1430, Ituzaingó; argentinos, casados y comerciantes; FAXY S. R. L.; Plazo: 90 años. Obj.: Explotación de restaurantes, parrillas, bares, confiterías, pizzerías y todo tipo de negocios relacionados con el ramo gastronómico, como despacho de bebidas, lácteos, comestibles, cafeterías, golosinas, pastelerías y sus anexos. Compraventa, importación, exportación, distribución, envasado y fraccionamiento de frutos y productos del país o del extranjero, ya sean vegetales, minerales, animales o de las industrias textiles, metalúrgicas, electrónicas, químicas o de madera en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o envasamiento de los mismos. Compraventa, construcción, locación, fraccionamiento y explotación de bienes inmuebles, rurales o urbanos; Realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; La explotación integral de las actividades agrícolas ganaderas y forestal, frutal, pastura y cultivo de cualquier naturaleza, instalación, administración, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; Cap.: $ 3.000; Adm.: los socios en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12; Sede legal: Cafayate 1063, PB "2", Capital.

El Apoderado
Nº 25.108

FRIGORIFICA PUGLIESE HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria. FRIGORIFICA PUGLIESE HNOS. S. R. L. del recibo Nº 49.465 del 21.5.93 Debe decir FRIGORIFICO PUGLIESE HNOS. S. R. L.
Nº 24.714

FRIGORIFICO LOBIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Blanca Alcira Bizcarra, nacida 19/8/43, DNI 4.738.713, Las Artes y Dupoy La Matanza, Prov. Bs. As.; Sofía Elvira Loyola, nacida 27/10/60, DNI 14.164.791, Cataneo 6272, La Matanza; argentinas, casadas, comerciantes. 2) 15/3/93. 3) FRIGORIFICO LOBIZ S. R. L. 4) Guaminí 2544, Dto. B, Cap. Fed. 5) Compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de chacinados y troceaderos, como realizar cualquier otra actividad

comercial o industrial relacionada con el objeto útil o lícito en que la sociedad resuelva operar y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) 10 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 80.000.- 8 y 9) Gerentes ambas socias; indeterminado; indistinta. 10) 31 diciembre cada año.

El Autorizado
Nº 24.835

FRIGORIFICO MONTIEL 2308

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) José Luis Ledo, nacido 24/2/57, Tellier 2407, Cap. DNI 12.678.441; y Oscar Angel Polzella, nacido 2/9/54, Corrales 6502, Cap. Fed., DNI 11.787.653; argentinos, casados, comerciantes. 2) 14/4/92. 3) FRIGORIFICO MONTIEL 2308 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Montiel 2308, Cap. Fed. 5) Compra, venta de hacienda en forma directa y también en consignaciones y arrendar mataderos y frigoríficos; también actuar como matarife abastecedor y realizar cualquier actividad comercial e industrial relacionada con el objeto útil o lícito en que la sociedad resuelva operar y que no sea prohibida por las leyes o este contrato. 6) 10 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 200.- 8 y 9) Gerentes ambos socios; indeterminado; indistinta. 10) 30/6 cada año.

El Autorizado
Nº 24.838

FRUTIHORTICOLA DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado fecha 9/10/92, se modifica contrato constitutivo inscripto ante I. G. J. bajo Nº 8.363, Libro 96 en fecha 7/9/92. Jorge Daniel de Jesús, argentino, soltero, comerciante, 26 años, DNI 17.933.851, cede totalidad de cuotas a Oscar Marcelo Celano, argentino, casado, comerciante, 31 años, DNI 14.680.009, Guevara 32, Capital Federal. Sin perjuicio de la presente cesión de cuotas, se mantiene en todos sus términos el tracto registral.

La Abogada
Nº 24.741

GALICOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Por Escritura del 2/2.1993. Héctor Enrique Testa, en su carácter de socio integrante de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "GALICOR S. R. L." con domicilio en Av. Rivadavia 10.301, Capital Federal. Vende, Cede y Transfiere a favor de Eduardo Mellado Oliva, la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponde en la sociedad, las que ascienden a 9.500 (nueve mil quinientas) que esta cesión se realiza por el precio total y convenido de mil quinientos pesos, importe que en su totalidad recibe el Cedente en este acto de manos del Cesionario.

La Autorizada
Nº 24.776

GALICOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Por Esc. del 5/5/1993. Marcela Rita Centeno, en su carácter de integrante de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "GALICOR S. R. L." con domicilio en Av. Rivadavia 10.301, Capital Federal. Vende, Cede y Transfiere a favor de Eduardo Mellado Oliva, la cantidad 465.500 cuotas sociales, de las 940.500, que tiene y le corresponden en la sociedad. Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de Treinta Mil Pesos, importe que en su totalidad recibe la Cedente en este acto de manos del Cesionario, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma.

La Autorizada
Nº 24.778

G. D.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día que por Acta del 16/11/92 la sociedad "G. D. S. R. L.", modificó el artículo 1ro. del Contrato Social: quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Art. 1ro.: "La sociedad se denomina G. D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en la calle Yerbal 6355 de la ciudad de Buenos Aires.".

La Autorizada
Nº 24.856

GUFFY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Jorge María Barnao, argentino, casado, de 36 años, DNI. 12.653.690, domiciliado en Chacabuco 328, Piso 14 Depto. 4 Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, comerciante; Norberto Rodolfo Barnao, argentino, casado, de 39 años, DNI. 10.927.585, domiciliado en Oro 1232 Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, comerciante; y Rosa María Saffioti, argentina, soltera, de años, DNI. 10.859.309, domiciliada en Chacabuco 328 Piso 14 Depto. 3 Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, contadora; 2) Fecha de Constitución: 20 de mayo de 1993; 3) Denominación: GUFFY S. R. L.; 4) Domicilio: Tte. Gral. J. D. Perón 1617 P. 5º "10" Cap. Fed.; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Explotación de negocios del Ramo Gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas, y envasadas en general, cafeterías y/o heladerías, incluidas la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia y/o de terceros y servicios de lunch en salones propios o a domicilio, la elaboración y venta al público de comidas preparadas, inclusive por sistemas industriales y la prestación de servicios de Catering a Empresas, Instituciones y particulares y cualquier otra actividad concerniente a la industria alimenticia. b) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto contrato u ocupación que se vincule directa o indirectamente con su objeto; 6) Plazo: 3 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en doce mil cuotas (12.000) de un Peso ($ 1) cada una valor nominal, totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: cada uno de los socios Sres. Jorge María Barnao, Norberto Rodolfo Barnao y Rosa María Saffioti, suscriben cuatro mil (4.000) cuotas de un peso cada una ($ 1) importando un capital suscripto por cada socio de pesos cuatro mil ($ 4.000), lo que importa un capital social total suscripto de pesos doce mil ($ 12.000). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá en qué momento se completará la integración; 8) La Administración, Representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de Objeto Social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos ($ 300). Designar gerentes a los señores Jorge María Barnao, Norberto Rodolfo Barnao y Rosa María Saffioti por el término de dos ejercicios; 9) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 24.849

HIPPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: instrumentos privados del 25 de setiembre de 1992 y 19 de marzo de 1993. Socios: Mónica Graciela Cafarelli, argentina, nac. 22 de diciembre de 1954, arquitecta, casada, D. N. I. Nº 11.384.342, domicilio: Av. Alvear 1891, 2º Piso "224" Buenos Aires; Félix Volker, argentino, nac. 25 de diciembre de 1946, casado contador público, L. E. Nº 7.591.502, domicilio: Carlos Pellegrini 1175, 5º Piso "A", Buenos Aires. Denominación: HIPPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Carlos Pellegrini 1175, 5º Piso "C", Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros la instalación, organización, explotación y administración de restaurantes, confiterías, bares, discotecas, locales de baile, agencias de apuestas, hípicas y juegos de azar, debidamente autorizados, salones de juegos de entretenimiento en general, con o sin utilización de máquinas electrónicas, exhibición de películas de corto, medio o largo metraje, de eventos deportivos, artísticos, musicales y culturales en general, por medio de emisiones por televisión o por cualquier otro medio técnico creado o a crearse. Para el desarrollo y cumplimiento de las actividades señaladas, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades financieras y de mandatos y servicios. Financieras: El aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, creadas o a crearse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures, obligaciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: La realización de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones , representaciones, asesoramientos y servicios, ya sean de organización, mantenimiento, atención industrial, comercial, técnico y económico, quedando excluidos los asesoramientos que, en virtud de la materia, hayan sido reservados a profesionales con título habilitante según sus respectivas reglamentaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 4.000,00 dividido en 40 cuotas iguales de $ 100,00 cada una, suscripto totalmente por los socios en partes iguales, e integrado en dinero efectivo por cada uno de ellos en un 25 % en proporción a sus tenencias, saldo a 2 años. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, en cuyo caso actuarán en forma conjunta, socios o no, por un ejercicio, siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Autorizado
Nº 24.822

IL FORGIAIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 17-5-93; Carmelo Martino, 50 años, CI 5.484.606, Av. General Urquiza 4550, Capital y Eugenio Martino, 51 años, CI 7.929.775, Mateo Echegaray 4815, Capital; italianos, casados, y comerciantes; "IL FORGIAIO S. R. L.", Virgilio 20, piso 5º, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: La fabricación de muebles de todo tipo, con estructura de caño metálico, madera, vidrio, plástico y acrílico; su compra, venta, comercialización y distribución; importación y exportación de dichos elementos en general; compra y venta de materias primas o productos elaborados o no, relativos al objeto social, entre ellos, productos siderúrgicos y mecánicos; artículos cerámicos, de vidrio y porcelana; la fabricación, comercialización, compra, venta e importación de dichos artículos en particular y la explotación de marcas, emblemas, logotipos, sistemas y procedimientos de elaboración; Cap.: $ 70.000; Adm.: Gerentes: los socios Carmelo Martino y Eugenio Martino, en forma indistinta, por 5 años; Cierre ejercicio: 28-2.

El Apoderado
Nº 25.103

INTEGRAL BEAUTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales. Se hace saber por un día que por instrumento privado con firmas certificadas notarialmente de fecha 7 de abril de 1993, el Sr. Germán Arrate Vegue cedió y transfirió a favor del Socio Angel Sastre Rubio las cinco (5) cuotas partes de capital de la sociedad que le pertenecían; y la Sra. Francisca Magdalena Vega Alba cedió y transfirió a favor de la socia Cruz Gloria Ramos Hidalgo las cinco (5) cuotas partes de capital de la sociedad que le pertenecían. Los cedentes Arrate Vegue y Vega Alba dejaron de revestir el carácter de socios de "INTEGRAL BEAUTY SRL", quedando constituida la sociedad por los socios Sr. Angel Sastre Rubio y la Sra. Cruz Gloria Ramos Hidalgo.

El Abogado
Nº 25.100

JALCE CEREALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. del 19-4-93 pasada al F 199 del Reg. 1284 de Cap. Fed. el socio Luis Alberto Viegas vendió 333 cuotas que tenía en JALCE CEREALES SRL a los socios Aníbal Adolfo Guirao 166 cuotas y a Juan Jose Sterren 167 cuotas, y renunció al cgo. de gerente, quedando la gerencia integrada por los socios Aníbal Adolfo Guirao y Juan Jose Sterren.

La Escribana
Nº 24.817

JOE INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ignacio Marcelo Sisro, solt. nac. 6/8/64, DNI. 17.110.707; Daniel Alberto Sisro, cas. nac. 20/5/69, DNI. 20.729.426; Debora Elizabeth Butinoff, cas. nac. 25/8/58, DNI. 20.426.165; todos arg. comerc. domic. Juncal 3190; 2) 11/5/93; 3) JOE INTERNACIONAL S. R. L. 4) 50 años; 5) Nazca 466 6) dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros a las siguientes actividades, venta, consignaciones, fabricación, distribución y/o tejeduría de hilados naturales, sintéticos y sus mezclas, de telas y de fibras y de cualquier tipo, y de los insumos, maquinarias, bienes de capital, materias primas y/o productos terminados y/o sub productos necesarios para fabricación de hilados, telas y fibras y cualquier otra actividad anexa o derivada que se vincule con el objeto. 7) $ 21.000; 8) en forma indistinta; 9) 31/12; 10) Socio Gerente: Ignacio Marcelo Sisro; Daniel Alberto Sisro y Debora Elizabeth Butinoff.

El Escribano
Nº 24.851

LA DISTRIBUIDORA CENTRAL II

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 19-5-93; Carlos Alberto Millares, 45 años, LE 4.751.305, Estrada 122, Escobar y Héctor Raúl Martín, 42 años, DNI 8.461.017, Baigorria 22, Escobar, argentinos, casados y comerciantes; "LA DISTRIBUIDORA CENTRAL II S. R. L.", Trelles 1923, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación y representación de automotores nuevos y usados, incluyendo vehículos comerciales y de transporte de cargas y de pasajeros, motocicletas, ciclomotores, embarcaciones deportivas, casas rodantes, así como sus repuestos, partes y accesorios, tanto de producción nacional o importados. La explotación de talleres para la reparación integral del automotor; Cap.: $ 2.000; Adm.: Gerentes: los socios en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 25.105

LA MAÑANA CLARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. por instrumento privado el 26/5/93 socios: Juan Guillermo Quirno Lavalle, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Carlisky, nacido 7/5/1946, L. E. 4.551.009, profesión empresario, domicilio Pte. Quintana 189 piso 7o. "B" de Cap. Fed., de 46 años; Luz Andrea Quirno Lavalle, argentina, casada en primeras nupcias con Lino Landajo, nacida el 7/9/1940, L. C. Nº 3.993.089, de profesión empresaria, con domicilio Libertad 942 3er. "D" de Capital Federal, de 52 años. 1) Denom. Social: "LA MAÑANA CLARA S. R. L.". 2) Plazo: 10 años, a partir de la inscripción del Reg. Púb. de Comercio. 3) Objeto: prestación de servicios de limpieza, teñido y/o planchado de objetos textiles, de cuero o piel y/o sintéticos por cuenta propia o para terceros y en forma directa o subcontratando servicios. 4) Capital Social: $ 10.000.-, dividido en 10.000 cuotas de $ 1 c/uno. valor nominal, totalmente suscriptos por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 5000 (cinco mil) cuotas o sea el 50 % le corresponden Juan Guillermo Quirno Lavalle; 5000 (cinco mil) cuotas o sea el 50 % le corresponden a Luz Andrea Quirno Lavalle. Las cuotas se integran un 25 % en efectivo y saldo en 2 años. 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Juan Guillermo Quirno Lavalle y/o Luz Andrea Quirno Lavalle de Landajo quienes actuarán conjunta y/o indistintamente cualesquiera de los dos, por el

término de diez (10) ejercicios, siendo reelegibles. 6) Las resoluciones sociales se adoptan por el art. 159 1o. parte ley 19.550. Rigen las mayorías art. 160 y citaciones entre socios art. 159, de dicha ley. 7) Cuotas sociales libremente transmisibles art. 152 ley 19.550. 8) Ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. 9) Distribución de utilidades: 5 % fondo de reserva hasta alcanzar el 20 % de Capital Social y el remanente se distribuirá entre los gerentes. 10) Disolución de la Soc. por art. 94 ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes. Se fija sede social en Cerviño 3298, Cap. Fed. 11) En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, sus herederos declarados, tendrán derecho a sucederlo en la titularidad de la cuota social.

El Abogado
Nº 24.783

L & L CREACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: instrumento privado 28-10-92; María Mercedes Colman, uruguaya, empresaria, divorciada, DNI 92.292.072, 28-6-57, Aristóbulo del Valle 1772, Capital Federal, 50 cuotas sociales; Carlos Daniel Tracheski, argentino, soltero, empresario, 2-3-68, DNI 20.060.253. Aristóbulo del Valle 1772, Capital Federal, 50 cuotas. Renuncia: Sr. José Luis Tracheski. Designación socios gerentes; María Mercedes Colman y Carlos Daniel Tracheski.

La Autorizada
Nº 25.094

LA VIEJA ALDEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24/5/93.- Socios: Daniel Domingo Guadalupe Galleano, arg., casado, comerciante, nac. 27/5/51, LE: 8.634.788, dom. Pridiliano Pueyrredón 261, Martínez, P. Bs. As.; Guillermo Luis Crisanto Calabrese, arg., casado, cont. púb. nac., 12/9/52, DNI.: 10.498.607, dom. Francia 3331, Florida, Pcia. Bs. As.- Denominación: "LA VIEJA ALDEA S. R. L.".- Duración: 50 años.- Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Comprar, vender, instalar y explotar productos de decoración, muebles, regalos, antigüedades, artesanías, bijouterie y todo tipo de elementos relacionados con los precedentemente referidos, prestar servicios de asesoramiento de decoración y tales rubros. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de tales elementos, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes.- Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de venta, permuta, locación o arrendamiento, concesión, franchising, leasing, otorgando las franquicias que resulten menester.- Capital: $ 5.000.- Adm.: Los Gerentes por el término de tres ejercicios.- Cierre de Ejercicio: 31/5 de cada año.- Gerentes: María Isabel Gomez de Calabrese, arg., casada, DNI.: 12.260.032, dom. Francia 3331, Florida, P. Bs. As.; Mónica María Graham de Galleano, arg., casada, nac. 14/8/55, DNI.: 11.693.821, dom. Pridiliano Pueyrredón 261, Martínez, Pcia. Bs. As. y Guillermo Luis Crisanto Calabrese, quienes aceptan el cargo. Sede Social: Marcelo T. de Alvear 1526. Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 25.155

LEGION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que entre Hugo Ernesto González Krumm, argentino, soltero, comerciante, 41 años, D. N. I. 8.604.940, domiciliado en Soldado de la Independencia 1287 1 "D", Capital Federal, y Ramón Eduardo Mendez, argentino, viudo, comerciante, 49 años, L. E. 4.417.919, domiciliado en Lope de Vega 1320 P. B. "2" Capital Federal; según Escritura 48 del 24 de mayo de 1993; han constituido la sociedad LEGION S. R. L., con domicilio en Soldado de la Independencia 1287 1 "D", Capital Federal, con una duración de noventa años desde la inscripción; cuyo objeto será la prestación de servicios de seguridad y vigilancia en ámbitos privados, públicos, servicios de custodia de inmuebles, personas, valores. Investigaciones penales, civiles, comerciales y privadas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato; con un capital social de pesos tres mil; representación legal y uso de la firma social a cargo de dos socios, con el carácter de gerentes, los que por tiempo indeterminado, actuarán en forma individual e indistinta. Cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 24.715

LIBRERIA COMERCIAL MORENO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Hernán Emilio Albarracín Yáñez, D. N. I. Nº 17.152.802, nacido el 10-5-63, argentino, soltero, estudiante, con domicilio en Otamendi 567, Capital Federal, y Daniel Eduardo Cirillo Del Vó, D. N. I. Nº 14.563.350, nacido el 4-4-61, argentino, soltero, abogado, con domicilio en Helguera 1480, Capital Federal. 2º) Contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 26-5-93; 3º) LIBRERIA COMERCIAL MORENO S. R. L. 4º) Moreno 1616, Capital Federal. 5º) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º) Comercial: mediante la compraventa al por mayor y menor, exportación e importación de artículos de librería, libros, libros de comercio, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras,lápices, artículos de escritorio, útiles escolares y artículos de quioscos; 2º) Servicios: Mediante la prestación de servicios de fotocopiado; rúbrica de libros comerciales y laborales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5º del Libro II, Título X, del Código de Comercio. 6º) 20 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7º) $ 4.000.-, representado por 400 cuotas de valor nominal $ 10.- cada una con derecho a un voto por cuota. 8º) Administración: ejercida por los socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente; durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. 9º) La sociedad prescinde de la sindicatura; la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. 10º) Representación legal por cualquiera de los socios en forma indistinta. 11º) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12º) Gerentes: Hernán Emilio Albarracín Yáñez y Daniel Eduardo Cirillo Del Vó.

La Apoderada
Nº 24.831

LIBRERIA PASO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 6/4/93, Andrea Judith Goldenberg, 3/4/66, DNI. 17.856.875, soltera, y Viviana Muriel Goldenberg, 22/5/64, DNI. 17.031.508, soltera, ingeniera en sistemas, que han resuelto, 1º el ingreso de las señoritas Andrea Judith Goldenberg y Viviana Muriel Goldenberg, en carácter de socias. Aumentar el capital, resuelven modificar la totalidad del estatuto; Objeto: a la compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de artículos de oficina y librería, papelería, artes gráficas, jugueterías, bijouterie, souvenirs, bazar y regalos. Artículo 4º: El capital se fija en la suma de Noventa Mil Pesos, dividido en 90.000 cuotas de un peso valor nominal cada una integrado por los socios en la siguiente proporción: Gerardo Golden y Mirta Edith Berencwig, suscriben cada uno 40.500, cuotas e integran pesos 40.500, cada uno y las señoritas Andrea Judith Goldenberg, y Viviana Muriel Goldenberg suscriben cada una la cantidad de 4500 cuotas e integran 4.500 pesos cada una. Ad. Rep.: estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta socios o no, por la duración de la sociedad. Sede social: Tte. Gral. Juan D. Perón 2672, y 2674, Cap. Fed. Designar gerentes a todos los socios Gerardo Goldenberg, Mirta Edith Berencweig, Andrea Judith Goldenberg, Viviana Muriel Goldenberg.

Nº 24.705

LUMINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión y transferencia de cuotas sociales. Se hace saber por un día que por instrumento privado con firmas certificadas notarialmente de fecha 22 de abril de 1993, la Sra. Francisca Magdalena Vega Alba cedió y transfirió a favor de la socia Cruz Gloria Ramos Hidalgo las doscientas treinta y una (231) cuotas partes de capital de la Sociedad que le pertenecían. La cedente Vega Alba dejó de revestir el carácter de socia de "LUMINA S. R. L.", quedando constituida la sociedad por los socios Sra. Graciela Victoria Bianchi y la Sra. Cruz Gloria Ramos Hidalgo.

El Abogado
Nº 25.099

MASHUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Constitución: Acto Privado del 19-5-93.- II. Magdalena Irma Dodino, argentina, casada, comerciante, nacida el 30-5-39, LC. 7.588.198, Coronel Esteban Bonorino 271 6º B Capital Federal; Karina Rita Maselli, argentina, casada, comerciante, nacida el 25-10-66, DNI. 17.969.043, Coronel Esteban Bonorino 271 6º B Capital Federal; Raúl Huerta, argentino, casado, comerciante, nacido el 2-9-37, LE. 4.254.359, Del Comercio 1204 Capital Federal.- III. MASHUE S. R. L..- IV. 99 años.- V. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la fabricación, compraventa, distribución de insumos industriales, como asimismo la importación y exportación de los mismos.- VI. Pesos 100.000. VII. Administración y representación legal en forma conjunta por los socios designados por 5 años reelegibles.- VIII. Cierre de Ejercicio 30-4.- IX. Sede Social Lope de Vega 1677 Capital Federal.- X. Gerentes Magdalena Irma Dodino, Karina Rita Maselli, Raúl Huerta.

El Autorizado
Nº 24.762

MATRICERIA L. M. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 7/5/93, número 94, pasada al folio 277, del Registro 1116 ante la Escribana M. R. Hess de Griglione, de Capital Federal, los seres.: Florencio Castellano, español, casado, de 46 años, comerciante, CIPF. 5.737.579, dom. Chorroarín 2035, Lanús, Pcia. Bs. As.; Jorge Marquez, argentino, soltero, 42 años, comerciante, L. E. 8.382.983, dom. Murguiondo 777, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As.; y Roberto Luque, argentino, casado, 43 años, comerciante, DNI. 8.339.682, dom. Ozanan 1805, Morón, Pcia. Bs. As.; convienen constituir la siguiente S. R. L.: Denominación: "MATRICERIA L. M. C. S. R. L.".- Duración: 99 años.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las sigs. actividades: Industriales: Transformación, fabricación y mecanizado de piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería; elaboración, laminación, inyección y transformación de materiales sintéticos y plásticos y envases, recuperación de materiales termoplásticos y su transformación, proveniente de residuos domiciliarios y desechos industriales. Comerciales: importación, exportación y comercialización en general de materias primas y materiales plásticos; elaboración, transformación, extrusión e industrialización de las mismas y la fabricación, confección e impresión de envases plásticos y recuperación de materias primas plásticas. Financieras: Realizar operaciones de compra, venta, con títulos, bonos, acciones, y cualquier otro valor mobiliario, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Realizar operaciones de créditos hipotecarios y personales, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones o para negocios, y celebración de contratos con sociedades o empresas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato.- Capital Social: Pesos 2.000.- Cierre del ejercicio: 30 de marzo.- Domicilio: Av. Corrientes 2330, 12º piso, oficina "1210", Cap. Fed.- La Administración y representación de la sociedad, será ejercida por todos los socios, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes.- Buenos Aires, 13 de mayo de 1993.

La Autorizada
Nº 24.857

M.C.H.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 12-5-1993.- Ignacio Javier Irueta, casado, DNI. 12.085.867, nacido el 17-1-1956, arg., cte., domiciliado en Fortunato Devoto 522 y Enrique Jorge Irueta, soltero, DNI. 10.176.531, nacido el 30-12-1951, arg., cte., domiciliado en Uspallata 896 ambos de Capital.- 1º) Denominación: "M.C.H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Cap. Fed. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero.- 2º) Duración: 10 años a contar de su insc. en el Reg. Púb. Ccio.- 3º) Objeto: Realizar en el país o en el exterior, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: venta de calzado y artículos de marroquinería al por mayor y menor. Celebrar todos los actos y contratos y todo acto de comercio relacionado con su objeto.- 4º) Capital: $ 5.000.- 5º) La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta.- 8º) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- 10º) Gerentes: Ignacio Javier Irueta y Enrique Jorge Irueta.- Sede Social: Av. Rivadavia 11.440, Local uno, Capital.

La Autorizada
Nº 24.779

MERFOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de Denominación y Modificación: Escritura Nº 87 del 21-5-93 entre Víctor Capricciulo y Lidia Noemí Galli de Capricciulo, socios de "MERFOX S. R. L." resuelven modificar el artículo primero así: 1º) Denominación: "CALEMA S. R. L." continuadora de "MERFOX S. R. L.".- Sede social: Chacabuco 145 7º "67" Capital.

El Socio
Nº 24.739

METALURGICA ANFISA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20-5-93.- Socios: Roberto Santos Adrin, argentino, casado, industrial, 43 años, LE. 8.118.008, Cevallos 1646 José León Suárez; Miguel Sallese, italiano, casado, industrial, 57 años, CIPF. 4.454.483, Matheu 2324 Boulogne.- Denominación: "METALURGICA ANFISA S. R. L.".- Duración: 99 años.- Objeto: Industrialización, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, mandatos, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos mercaderías, materiales, artículos, maquinarias, repuestos, accesorios y servicios relacionados con la industria metalúrgica.- Tornería mecánica, herrería de obra, herrería de obras pesadas y montajes de obras.- Capital: $ 20.000.- Administración: Ambos socios.- Cierre de ejercicio: 31-05.- Sede social: Sarmiento 643 6º "623" Capital.

La Autorizada
Nº 24.733

NOVATREND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. del 16/5/93.- Socios: José Rosalino Santurino, brasileño, nació 10/3/45, CI. 5.705.521 y Mirta Margarita González, argentina, nació 25/4/47, DNI. 5.776.223, ambos casados, domiciliados en Suipacha 2723, San Fernando, Pcia. Bs. As.; Edgardo Benassi, argentino, nació 9/7/36, LE. 6.017.611, casado, domiciliado en Corrientes 2144, 9º P., Rosario, Santa Fe y Edgardo Raúl Antonio, Benassi, argentino, nació 15/4/62, DNI. 14.684.660, casado, domiciliado en General Savio 674, Rosario, Santa Fe; todos comerciantes.- Duración: 20 años desde su inscripción.- Objeto: importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes vigentes.- Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, comisión, consignación, representación de relojes, electrodomésticos, artículos de bazar, herramientas de ferretería, indumentaria para mujer y hombre y el niño.- Administración: a cargo de todos los socios en carácter de gerentes, en forma indistinta dos cualesquiera de ellos.- Capital: $ 15.000.- Ejercicio social: 30 de mayo.- Sede social: Viamonte 2923, 1º "7", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 24.843

NUCLEO 21 COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración publicación del 6/5/93, Recibo 47.149 - NUCLEO 21 COMUNICACIONES S. R. L. Administración y representación legal: gerentes socios o no, por tiempo indeterminado en forma indistinta. Se designan a las socias Lydia Popritkin y Viviana Paula Elinger.

El Autorizado
Nº 24.797

OXB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día que por contrato privado del 26/5/93 se constituyó "OXB SRL". 1) Socios: Ezequiel Calarco, argentino, casado, comerciante, 15/3/60, DNI 13.933.209, Rivera 4478; Daniel Alejandro Gullo, argentino, casado, comerciante, 18/9/66, CI 9.017.646, Sucre 3026, 8º "C" y Rubén Fernando Ullua, argentino, casado, comerciante, 19/7/67, DNI 18.423.826, Blanco Encalada 3153, 2º "1". 2) Duración: 10 años desde su inscripción. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo textil. Podrá efectuar cualquier acto lícito que lo haga posible, o extender su actividad a toda otra que directa o indirectamente se halle relacionada con los mismos, siendo esta enunciación no limitativa de sus actividades. 4) Capital: $ 4.000.- 5) Administración: Será ejercida por todos los socios Sres. Ezequiel Calarco, Daniel Alejandro Gullo y Rubén Fernando Ullua con el cargo de gerentes siendo necesario para obligar a la sociedad la firma de 2 cualesquiera de ellos. 6) Cierre del ejercicio: 31/1. 7) Sede social: Sucre 3026, 8º "C".

El Apoderado
Nº 24.777

PAPELERA 12 DE OCTUBRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Luis Alvarez, C. I. 2.449.832 Pol. Fed. 75 años, español, casado, comerciante, Av. Gral. Paz 8992 Cap.; Josefina Cardillo de Alvarez, C. I. 3.776.822 Pol. Fed. 68 años, italiana, casada, comerciante, Av. Gral. Paz 8992 Cap.; Carmen Alicia Alvarez de Cuesta, D. N. I. 5.463.534, 48 años, argentina, casada, comerciante, Lartigau 2233 San Justo Bs. As.; Hector Daniel Alvarez, D. N. I. 13.801.277, 33 años, argentino, casado, comerciante, Nazarre 5396 Cap.; Laura Cecilia Alvarez, D. N. I. 14.728.499, 31 años, argentina, divorciada, comerciante, José P. Varela 5902 Cap.; y Luis Marcelo Alvarez, D.N.I. 16.580.288, 29 años, argentino, casado, comerciante, Gral. Roca 3356 1º C Ciudadela Bs. As. 2) Documento Privado del 15 de marzo de 1993. 3) Denominación: PAPELERA 12 DE OCTUBRE S. R. L. 4) Domicilio Social: Av. San Martín 3295 Cap. 5) Duración: 90 años a partir de la inscripción en el R. P. C. 6) Objeto Social: a) Fabricación, producción, comercialización, importación y exportación de papel en gral., cartón, cartulinas, hilos y cualquier otro producto relacionado con el acondicionamiento de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o elaborados vinculados a la industria del papel y b) Edición e impresión de papel en general y cualquier otro producto relacionado con el embalaje. 7) Capital Social: $ 10.000.- dividido en cien cuotas de $ 100 V. N. cada una: Luis Alvarez 30 cuotas; Josefina Cardillo 30 cuotas; Carmen Alicia Alvarez de Cuesta 10 cuotas; Hector Daniel Alvarez 10 cuotas; Laura Cecilia Alvarez 10 cuotas y Luis Marcelo Alvarez 10 cuotas. 8) Integración: 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción en el R. P. C. 9) Administración: Luis Alvarez y Laura Cecilia Alvarez como gerentes. 10) Ejercicio Social cierra 31/3 de cada año.

La Autorizada
Nº 24.717

PATRICIA ALFONSO & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 108, del 13/5/93, folio 273, Reg. 458. Socios: Patricia Silvia Alfonso, argentina, divorciada, nacida el 3/6/58, empresaria, con DNI: 13.080.489, domiciliada en Lavalle 1234, Vicente López, Pcia. Bs. As.; Hugo Alberto Franco, argentino, casado, nacido el 3/7/44, empresario, con C. I. P. F. 5.264.036, domiciliado en Venezuela 1823, piso 3º, Capital; y Darío César Ventimiglia, argentino, casado, nacido el 12/#/59, abogado, con DNI: 12.282.317, domiciliado en Tres de Febrero 18, piso 10º, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: "PATRICIA ALFONSO & ASOCIADOS S. R. L.". Duración: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Constituir, dar o tomar en arrendamiento, locales, estudios y demás ámbitos necesarios para la producción teatral, televisiva, radial, cinematográfica y artística en general, pudiendo producir todo tipo de espectáculos, adquiriendo, arrendando, vendiendo, o cediendo los derechos que hacen a los mismos; b) Comprar, vender, alquilar, producir o distribuir toda clase de material fílmico, o grabado de cualquier sistema existente o futuro; c) Representación de personas, grupos, conjuntos, orquestas e intérpretes de todo tipo de manifestación artística, realizando asesoramiento sobre imagen y comunicación; d) Planificación, estrategia y gestión de campañas de prensa y publicidad, produciendo toda clase de anuncios y avisos publicitarios para ser difundidos por cualquier medio; y e) Realizar contactos y relacionamientos con periodistas y comunicadores, lanzamiento, desarrollo y sostenimiento de productos, diseño de imagen pública e identidad corporativa para empresas en instituciones privadas y oficiales. Capital Social: $ 1.000.- Administración y representación: Gerentes: Patricia S. Alfonso, Hugo A. Franco y Darío C. Ventimiglia. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Sede social: Estados Unidos 444, piso 1º, Capital.

El Escribano
Nº 24.732

PRINCIPE AUTOMOTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: Por instrumento privado del 26 de mayo de 1993, la sociedad resolvió prorrogar el plazo de duración por diez años más y aumentar el capital societario. Se modifican los artículos 2º y 4º del Contrato Social. Artículo Nº 2: Duración treinta años a contar del 1º de julio de 1993. Artículo Nº 4: Capital pesos: Dos mil.

El Gerente
Nº 24.751

ROMEI COMPUTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 1/11/91 en "ROMEI COMPUTACION S. R. L." se modifican los artículos 3º y 4º: Objeto; La compra, venta, representación, distribución, importación, exportación de todos los elementos relacionados con la informática, telefonía, audio, artículos electrónicos y del hogar. Así como el establecimiento de sucursales dentro o fuera del país. Capital: $ 4.000.000 de australes. Quedan designados gerentes; Saúl Verzoub y Victor Guillermo Enrique Schmaedke; y renuncian como gerentes María de las Victorias Romei de Schmaedke y Fernando Antonio Romei.

El Autorizado
Nº 24.713

SANTA FE 1150

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio: Publicación del 31-5-93 Recibo Nº 49.769 se consignó por error la edad de Nelly Sciurano Castañeda de Etchegaray, siendo la correcta 66 años; y el domicilio de Mariano Pedro Salleras, siendo el correcto Chenaut 1953 1º "A" Capital.

La Autorizada
Nº 24.729

TECMAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto del 15/4/93 el señor Marcelino Darío Juste, que ha renunciado al cargo de Gerente por haber cedido las cuotas sociales a los Ramón Alvarez y Beatriz María Albert, L. C. 5.663.163, Arg., viuda, 45 años, industrial, Neuquén 926, piso 4º "7", Cap. Fed. y Ramón Alvarez, arg., casado, 54 años, industrial, DNI, 4.279.667, Colpayo 424 Cap. Fed., el cedente cede 2000 mil cuotas sociales, que conforman la totalidad de las cuotas sociales, que se adjudican los cesionarios en partes iguales, esto es 1000 mil cuotas casa uno. La presente cesión se efectúa por el precio de $ 100.000.00, (cien mil pesos, que se abonan en este acto, por el fallecimiento del socio Sergio José Gonzáles se incorporó su cónyuge María Beatriz Albert, por sí y por sus hijos, conforme el acta Nº 126 del 30/12/91, por lo tanto la designación de gerente, por acta Nº 128 de fecha 18/3/92, que se acepta por la misma.

Nº 24.706

TELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Hace saber que por instrumento privado del 4/12/92 el Sr. Diego Kohn, argentino, soltero, DNI Nº 16.582.682, cede, vende y transfiere al Sr. Victor Rodolfo Mochkowsky, argentino, soltero, 41 años, técnico electrónico, DNI Nº 10.128.252, domiciliado en la calle Rondeau 3540, 2º piso, Dto. "B" de Capital Federal, la totalidad de las cuotas sociales que posee y que representan el 50 % del capital social de la sociedad, siendo el último de los nombrados designado gerente de la sociedad.

El Autorizado
Nº 24.752

TEMPLEMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 237, Folio 520, del 21-5-93, Reg. Not 650, modificación contrato social: Prórroga social 20 años, firma social conjunta ambos socios gerentes, domicilio Montevideo 533, piso 9, Dto "B" Capital Federal.

La Escribana
Nº 25.119

TEXCINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: acto privado del 17/5/93, entre Angel Oscar Mambrin, DNI 13.181.631, Mario Noya, L. E. 4.073.004, Raul Alfredo Gramajo, DNI 12.576.699, Gioconda Vicenta Carrubba, L. C. 2.302.151 y Ruben Norberto Padulo, DNI 10.120.115, únicos socios de "TEXCINCO S. R. L.", resuelven: Angel Oscar Mambrin, cede, vende y transfiere a Raul Alfredo Gramajo, Gioconda Vicenta Carrubba, Ruben Norberto Padulo y Mario Noya, la totalidad de sus cuotas sociales en partes iguales por el precio de $ 100 y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios modifican la cláusula quinta fijando el capital social en $ 578,03 divididos en mil cuotas de $ 0,0578 centavos c/u.

La Abogada
Nº 25.156

TMM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Entre Daniel Alberto Martínez, arg., soltero, comerciante, nac. 30/11/1965, D.N.I. 17.635.082, dom. Saavedra 740 2º "D" Capital; y Raúl Alberto Misenta, arg., casado, comerciante, nac. 25/3/1964, D. N. I. 17.050.590, dom. Belgrano 1485 2º "C" Capital. 2) instrumento privado 21/5/93. 3) "TMM S. R. L.". 4) Saavedra 740 2º "D" Capital. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en comisión o en gestión de negocios, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: explotación de automóviles de alquiler afectados al "servicio de automóviles de alquiler de taximetro de la Capital Federal" como así también a cualquier otra jurisdicción territorial de la república; explotación del servicio de vehículos de alquiler con o sin choferes y de remises; explotación del servicio de transporte de cargas de bienes y/o la comercialización de los mismos ya sea por compra, venta, alquiler, transferencia, leasing, distribución, importación, exportación, representación, consignación, o cualquier otra forma de comercialización; explotación del servicio de transporte de personas; compra, venta, alquiler, transferencia, leasing, distribución, importación, exportación, representación, consignación o cualquier otra forma de comercialización de los vehículos y elementos afectados a dichas prestaciones y/o de sus respectivas licencias y/o habilitaciones ya sean de orden nacional provincial o municipal emanadas de entidades públicas o privadas, según corresponda. 6) 50 años a partir de la fecha de su inscripción. 7) $ 10.000.-, dividido en 10.000 cuotas sociales de $ 1,- valor nominal cada una y un voto por cuota social, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 8) La administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes tendrán el cargo de gerente. 9) La representación legal estará a cargo de todos los socios en forma indistinta. 10) 30/5 de cada año.

El Autorizado
Nº 25.118

TUTTO ITALIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Flavia Personé Doná Dalle Rose, italiana, casada, pas. it. Nº 671.112, 8/5/52, Av. Alvear 1881, 10º piso "A"; Amelia María Carolina Velci La Viola, italiana, viuda, C. I. Pol. Fed. Nº 4.861.895, 2/3/38, Julián Alvarez 2725, 4º "A"; Alberto V. Lisdero, argentino, casado, 16/11/46, abogado, L. E. 4.556.064, Av. Corrientes 545, 8º piso Frente; Guillermo Luis Cristiani, argentino, casado, 1/4/59, abogado, D. N. I. 12.975.070, Av. Corrientes 545 8º piso Frente; todos de Capital Federal. Constitución: 5/5/93. "TUTTO ITALIA S. R. L." Sede social en Av. Corrientes 545, 8º piso Frente, Capital Federal. Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, incluso en los términos del Capítulo III de la Ley 19.550, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: (I) Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, confección y diseño de todo tipo de bienes vinculados a la industria textil, de la indumentaria, artículos de cuero, calzado, peletería, marroquinería en general, sus anexos y derivados; (II) Comerciales: La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de productos elaborados o semielaborados, materias primas, maquinarias, sus partes, piezas, accesorios y repuestos, y toda clase de bienes muebles en las siguientes áreas e industrias y actividades relacionadas con las mismas; textiles, de la indumentaria, artículos de cuero, calzado, peletería, marroquinería en general, sus anexos y derivados. A tal efecto la sociedad podrá realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; con este fin podrá también: (1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; (2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de dichos bienes o servicios. (III) Financiera: Aportes o Inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitida por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley Nº 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. (IV) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero. 20 años. Cap. social: pesos un mil. La Administración y representación están a cargo en forma indistinta de dos gerentes, designándose a Flavia Persone Doná Dalle Rose y Amelia María Carolina Velsi La Viola. Cierre ejercicio: 30/9.

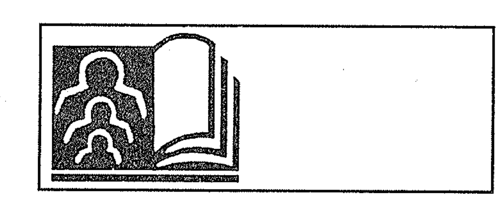
El Abogado
Nº 24.723

WALKER & TEDIN PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Virgilio Tedin, arg., nac. el 11/2/41, cas., pras., nup. con María Peralta Ramos LE: 4.577.399, comerciante, domic. Avda. Las Heras 1756, Piso 2 Cap. Fed. Alfredo Tomas Walker, arg., nac. 7/9/44, cas. pras. nup. con María Teresa Robirosa LE: 4.605.397, comerciante, domic., Camacua 90 San Isidro, Bs. As. 2) 19/5/93. 3) WALKER & TEDIN PROPIEDADES S. R. L. 4) Avda. Córdoba 659 Piso 6, Of. 64 Cap. Fed. 5) 90 años a partir de su inscrip. R. P. C. 6) $ 2.000.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 2 o más gerentes socios o no, en forma indistinta. Gerentes: Juan Virgilio Tedin y Alfredo Tomas Walker. 8) 30/6/ c/año. 9) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, asimismo también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Construcciones: dedicarse a la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles; la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo se dedicará a la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

El Autorizado
Nº 24.832



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

INVERSORA DEL PLATA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

1) Por escritura de fecha 6 de mayo de 1993 por ante el Escribano Juan José Nigro al folio 147, Reg. Not. 1265, a su cargo, se resolvió por unanimidad la reconducción jurídica de la sociedad y la modificación y adecuación a la ley 19.550 del estatuto social; 2) José Jorge Pugliese, casado, argentino, nacido el 23/12/28, comerciante, L. E. 4.339.213, Yerbal 2126, 6º piso, Dto. A, Norberto Julio Hernando o Hernando y Moreno, casado, argentino, nacido el 7/02/29, comerciante, L. E. 4.233.166, Hortiguera 55; y Leonor Angela Cabezón de Hernando, casada, argentina, nac. 28/6/28, comerciante, D. N. I. 429.342, Hortiguera 55; 3) "INVERSORA DEL PLATA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; 4) Av. Rivadavia 5725, 8º piso, Dto. "D", Cap. Fed.; 5) 50 años a partir del 17 de marzo de 1978, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; 6) Cualquier operación comercial sobre cosas y/o bienes mobiliarios; participar en los negocios de otras personas de existencia física o ideal, sea cual fuere el objeto de la actividad de éstas; formar parte de sociedad de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, interviniendo directamente en su constitución o bien adquiriendo cuotas o acciones; mediante la compra venta de inmuebles en general con fines de explotación, renta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realizando incluso las operaciones comprendidas en la leyes de propiedad horizontal y prehorizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) 12.000.- $; 8) Los socios comanditados tendrán a su cargo la administración; 9) La representación legal de la sociedad en forma indistinta por los socios comanditados; 10) Prescinde de la sindicatura art. 284 Ley 19.550; 11) 31 de diciembre de cada año; 12) Administración: socios comanditados: José Jorge Pugliese y Norberto Julio Hernando o Hernando y Moreno; socia comanditaria: Leonor Angela Cabezón de Hernando.

El Escribano
Nº 24.787

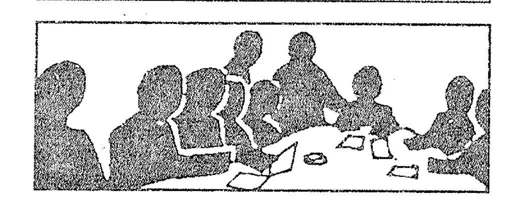
REALICO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Esc. 22/6/77 Esc. Augusto Galdós entre Caciano, Valcarce, Español, 55 años de edad, Dom. Catamarca 575, Cap. CIPF 4.544.036, Fernando Adolfo Vicente, arg., 50 años de edad, dom. Cabello 3614, 5to. piso, Cap. CIPF 2.416.076 y José Sobrado, español, 54 años de edad, dom. Jorge Newbery 1646, CIPF 4.427.011, todos casados, comerciantes ha resuelto la adecuación y modificación contrato social a confirmar la constitución de la sociedad REALICO SCA y a ratificar sin reserva alguna, su actuación hasta la fecha, lo que así manifiestan y declaran, de acuerdo al art. 1061 del CC y A adecuar el contrato social al régimen de la citada ley 19.550. La sociedad tiene su domicilio en Talcahuano 744, Cap. Fed. Tiene por objeto la compra y venta de bienes inmuebles, urbanos o no, edificados o no, sometidos al régimen de la ley 13.512, o no, ocupados o desocupados. Dar en locación cualquiera de los bienes referidos en el punto anterior, por los precios, plazos y condiciones que fueren más convenientes a los interesados sociales. Explotación de garages para la guarda de vehículos de cualquier tipo. Explotación de estaciones de servicio para automotores. Compra y venta de combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios para automotores. La duración de 30 años a partir del día 5/9/66. Capital social 10.000.- pesos, Comanditado: Casiano Valcarce $ 500.-; Fernando Adolfo Vicente $ 500.- Total $ 1.000.- Comanditario: José Sobrado $ 9.000.- acciones al portador de $ 10.- c/u. Se hace constar que el contrato de que se refiere la presente fue a su vez modificado por ante Esc. Nº 148 de fecha 4/12/91 ante el Reg. 319 de Cap. Fed. inscripto del Nº 7 Lº 256 de C. Públicos. La fiscalización está a cargo de un síndico titular, por un año. El ejercicio social cierra el 31 de c/año. La administración y representación legal de la sociedad estará ejercida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de 8 por un año.

El Escribano
Nº 24.760

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BOMAR
S. A. I. C. y C. F. y de servicios

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de junio de 1993 a las 18 hs. en el domicilio legal Cerrito 512 2º Piso Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que establece el art. 234.1) de la Ley 19.550 y de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-92.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Retribución al directorio en exceso a los límites fijados por el artículo 261 de la ley 19.550.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

El Presidente

e. 2/6 Nº 49.938 v. 8/6/93

"C"

CIA. DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la CIA. DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1993, a las 18 hs. en su sede social de La Rioja Nº 70 de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que determinaron la Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas y demás Anexos, correspondiente al ejercicio Nº 37 cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Retribución de Directores y Síndicos.
5º) Determinación del número de Directores y elección por finalización de mandatos.
6º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

Buenos Aires, mayo de 1993.

El Directorio

e. 2/6 Nº 49.924 v. 8/6/93

"F"

FORJA ATLAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FORJA ATLAS SOCIEDAD ANONIMA, a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de junio de 1993 a las 19,00 horas, en la Calle Victor Hugo Nº 655 Dpto. 9 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Distribución de dividendos en efectivo del Ejercicio cerrado al 30-6-92; su adecuación a los términos del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.
3º) Gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Ratificación de la asignación de honorarios en exceso de los directores durante el transcurso del ejercicio 1991-1992 por omisión formal del día de la Asamblea General Ordinaria del 29-12-92.

Buenos Aires, mayo 27 de 1993.

El Directorio

e. 2/6 Nº 49.387 v. 8/6/93

FOURNAS ELECTRIC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio de 1993 a las 11 hs. en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum legal exigido para aquélla, a las 12 hs. en 2º convocatoria en la sede social cita en Rafaela 4629, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital Social.
2º) Modificación de las características de las acciones en circulación; conversión de las mismas.
3º) Canje de todos los títulos representativos de las acciones actualmente en circulación.
4º) Reforma de los Estatutos (art. 6º, 8º, 9º, 11º).
5º) Designación de quienes firmarán el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar lo preceptuado por el art. 238 de la ley de Sociedades para asistir a la Asamblea.

e. 2/6 Nº 49.868 v. 8/6/93

"I"

INDUSTRIAS MAHELY
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1993, a las 14 horas, en el local social de la calle Méjico 1844 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 2/6 Nº 49.863 v. 8/6/93

ISRIARG
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1993, a las 18,00 horas, en Marcelo T. de Alvear 636, 9º piso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Documentos artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 28º, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y procedimiento absorción pérdida. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.
3º) Remuneraciones Directores según normas artículo 261 Ley 19.550 y honorarios Síndico.
4º) Fijación número Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por un ejercicio.
5º) Elección Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.
6º) Designación dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 2/6 Nº 49.896 v. 8/6/93

"P"

PRENSA LATINA AGENCIA INFORMATIVA LATINOAMERICANA
S. A.

CONVOCATORIA

PRENSA LATINA AGENCIA INFORMATIVA LATINOAMERICANA S.A. con domicilio legal en Avenida Corrientes 456 piso 18 oficina 184 de Capital Federal comunica, que el Sr. Jorge Luis Luna Mendoza, actual representante, sustituyó el 4 de noviembre de 1992, al Sr. Leonel Nodal Alvarez.

El Representante

e. 2/6 Nº 49.885 v. 2/6/93

"S"

SAN IVO
S. A.

CONVOCATORIA

SAN IVO S.A. cita a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 de junio de 1993, que tendrá lugar en su sede social de la Avenida Corrientes 378, Piso 6to. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso primero de la ley de sociedades comerciales correspondientes al 14º ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 1992.
3º) Destino de los Resultados.
4º) Elección del nuevo Directorio y Síndicos Titular y Suplentes.

Buenos Aires, de mayo de 1993.

El Presidente

e. 2/6 Nº 49.827 v. 8/6/93

"W"

WEXSELBLATT HNOS.
S. A. I. C. F. I. y de C.
Nº 23.112

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1993 a las 17,30 horas en 1er. convocatoria y a las 18,30 horas en 2da. convocatoria, en el local de la calle San José 151, piso "4", Capital Federal (Escribanía Chiocci Siri), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del monto de la garantía que deberán depositar los Directores Titulares electos, dispuesto por la Asamblea celebrada el día 18 de mayo de 1993, en virtud de lo establecido por el artículo 7 del Estatuto Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico

NOTA I: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en Acevedo 889 - 1 piso, depto. "3" Capital Federal en el horario de 19 a 21 horas en el plazo del artículo 238 de la ley 19.550.

e. 2/6 Nº 24.593 v. 8/6/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

María Paulina Lizondo, con domicilio en Carlos Calvo 1434, Capital, transfiere el local de hotel (sin servicio de comida) ubicado en CARLOS CALVO 1434 a Miguel Angel Zárate, con domicilio en Jujuy 934, Capital. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 2/6 Nº 49.823 v. 8/6/93

El Escribano Horacio O. Manso, hace saber que el señor Hugo Horacio Otero, D.N.I. 10.691.440, con domicilio en Chorroarín 1354 de la Capital Federal, vende a Adolfo Eduardo García, L.E. 7.592.652 con domicilio en Cochrane 2287 de la Capital Federal, el fondo de comercio de la Farmacia de la Paz, ubicada en la calle CIUDAD DE LA PAZ 1747 de la Capital Federal, libre de todo pasivo, deuda, gravámen y personal. Reclamos de ley y oposiciones al Escribano Horacio O. Manso, con domicilio en Reconquista 887, 8º piso de la Capital Federal.

e. 2/6 Nº 49.937 v. 8/6/93

"H"

Oscar O. Vázquez, martillero público, con Of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed. avisa que los Sres. Julio Sergio López y Rolando José De Moreno con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3055 de Cap. Fed., venden, ceden y transfieren el fondo de comercio del garage comercial sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 3055 de Cap. Fed. a los sres. Oscar Alfredo Molina y Miguel Alberto Mazzola con domicilio en Bermúdez 63 piso 4to. Dto. "C" de Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 2/6 Nº 49.833 v. 8/6/93

"P"

Oscar O. Vázquez, martillero público, con of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed. avisa que los Sres. Jorge Tesolin; Juan Carlos Lannutti y Carlos Rey con domicilio en Paysandú 1557/67 de Cap. Fed., venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de Estación de Servicio YPF y garage comercial sito en la calle PAYSANDU 1557/67 de Cap. Fed. a el sr. Alberto Julio de Luis quien compra para sí y/o en comisión, con domicilio en José Enrique Rodó 3787 de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 2/6 Nº 49.834 v. 8/6/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACEROS PARANA
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la sociedad ha otorgado poder general de Administración y disposición a favor de los señores: Agustín Octavio Francisco Rocca, Roberto Rocca, Paolo Rocca, Rafael Aguilar, Ricardo Julio Lammertyn, Javier Osvaldo Tizado, Sergio Luis Einaudi, Eduardo Alberto Ottino, Daniel Agustín Novegil, Roberto Oscar Philipps, Federico Alejandro Peña, Carlos Enrique Zandona, Carlos Manuel Fanck, Guillermo Horacio Hang, Martín Recondo, Horacio Ramón de las Carreras, Cayetano Raúl Berterame, Pedro Escudero Peña, Jorge Enrique Pedro Donoso, Eduardo Marcelo Burgos, Adrián Gustavo Kolonski, Marcelo Andrés Baccini, Antonio Cristiani, Rodolfo Andrés Glattstein, Ernesto Manuel Ameztoy, Ricardo Andrés Zenarruza, Solano Pérez Duhalde y Mario Fernando Sverdlik, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la escritura Nº 270, Fº 901 del 4 de mayo de 1993 pasada por ante el escribano D. Enrique Fernández Moujân (h.). El Directorio. Buenos Aires, mayo de 1993.

El Abogado

e. 2/6 Nº 49.910 v. 2/6/93

AGROMADERA
S. A.

Por Asamblea Ordinaria del 25/02/87, se resolvió: Aumento del capital social de A 5.000 a A 7.143.

El Escribano

e. 2/6 Nº 49.837 v. 2/6/93

AQUAMARINE FINANCIAL LTD.

AQUAMARINE FINANCIAL LTD., constituida en Las Islas Vírgenes Británicas, constituye representación permanente en la República Argentina en los términos del art. 118 de la ley 19.550. Fija domicilio en la República Argentina en la calle Billinghurst 1373 9º piso C de la

Capital Federal y nombra representante a Walter Oscar Bonavera, argentino, soltero, nacido el 4 de abril de 1958, comerciante, D.N.I. 12.706.284, domicilio en la calle Billinghurst 1373 9º piso C de la Capital Federal.
e. 2/6 Nº 49.943 v. 2/6/93

ARGENFLIGHT
S. A.

ARGENFLIGHT S.A.: comunica: Que por escritura del 14 de mayo de 1993, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, al folio 416 de la Capital Federal, Aurelia Eldi Hoffmann, renunció al poder general amplio otorgado el 22 de noviembre de 1991, ante el escribano Manso, inscripto en la Inspección General de Justicia el 23 de diciembre de 1991, bajo el número 475 del Libro 79 de Poderes.
El Escribano
e. 2/6 Nº 49.942 v. 2/6/93

"B"

BONDER
Sociedad Anónima

En Asamblea Extraordinaria Unánime del 29.01.93 se resolvió su disolución, nombrándose liquidadores al señor Isaac Bonder y señora Juana Fligles de Bonder.
La Autorizada
e. 2/6 Nº 49.869 v. 2/6/93

BORN HEATERS ARGENTINA

Por escritura Nº 142 de fecha 11/5/93 pasada ante el Escribano Juan A. Garicoche, se otorgó poder a favor de David William Miller y Miguel Woodhouse para actuar en forma indistinta; a favor de Atilio Eduardo Rapacholi y Rodolfo Atilio Rapacholi para actuar en forma indistinta y de Siro Eduardo Comi y Esteban Alberto Tripodi para actuar en forma conjunta entre sí.
El Autorizado
e. 2/6 Nº 49.854 v. 2/6/93

"C"

COINBAN
S. A.

Se hace saber que por esc. del 20/5/93 se protocolizó el acta de asamblea Ord. del 31/3/93 en la que se resolvió aumentar el cap. social desde $ 12.000 hasta $ 60.000 mediante la emisión de 48.000 acciones ordinarias al portador de un peso c/u y de un voto.
El Escribano
e. 2/6 Nº 49.921 v. 2/6/93

COMETRANS
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28.4.93, se constituyó el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sergio Claudio Cirigliano; Vicepresidente: Carlos Angel Orseg Schor; Directores titulares: Silvia Emilse López; Pascual Martino, Hugo Otero; Jorge Gangemi y Roberto Jaime García. Directores suplentes: Camilo Gómez; Santiago Alealdo Ferrari; Miguel Werba y Manuel Blanco.
La Escribana
e. 2/6 Nº 24.605 v. 2/6/93

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
S. A.

CAPITALIZACION AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1992, y a las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 11 de junio de 1993, se procederá a acreditar en el Registro de Acciones Escriturales, en la cuenta de cada accionista y en proporción a sus respectivas participaciones accionarias, la capitalización parcial del saldo de la cuenta "Ajuste integral del capital", correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992, del 10 % del valor nominal del capital ordinario en circulación de VN pesos 10.000.000.

Las constancias de la acreditación de la referida capitalización serán puestas a disposición de los señores accionistas, a partir de la fecha indicada, en la Caja de Valores S. A., Av. Leandro N. Alem 310, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

Las acciones escriturales a acreditar son ordinarias de clase "A" (5 votos) y de clase "B" (1 voto), de acuerdo a las respectivas tenencias y de VN pesos 1 cada una, y que gozan de dividendo, así como cualquier otra participación que pudiera corresponder, a partir del 1o. de julio de 1992.

La presente capitalización se llevará a cabo en forma simultánea con el cambio de valor nominal de las acciones, que pasará de VN$ 0,0001 a VN$ 1 por cada acción.

Las fracciones resultantes menores de VN$ 1 serán liquidadas en efectivo y ningún accionista perderá su condición de tal con el citado cambio, de acuerdo con el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, mayo 24 de 1993.
El Directorio
e. 2/6 Nº 49.777 v. 4/6/93

"D"

DALAL
S. A.

DALAL S. A. comunica: Que por escritura del 14 de mayo de 1993, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 415 de la Capital Federal, Juan Carlos Sinópoli y Juan Pablo Sinópoli, renunciaron al Poder General Amplio otorgado el 7 de noviembre de 1991, ante el Escribano Manso, inscripto en la Inspección General de Justicia el 2 de diciembre de 1991, bajo el número 451 del Libro 79 de Poderes.
El Escribano
e. 2/6 Nº 49.941 v. 2/6/93

"E"

ESTOMBA 1750
S. A.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 26 de marzo de 1993 se aumentó el Capital Social a $ 580.000 mediante la emisión de 57.900 acciones ordinarias, al portador, valor nominal $ 10 cada una y con derecho a 5 votos por acción, las que tendrán el siguiente destino: cancelación de los aportes accionistas ajustables de $ 57.300 y aportes accionistas sin cláusula de ajuste $ 6.000.
La Apoderada
e. 2/6 Nº 49.819 v. 2/6/93

"F"

FUNDICION y LAMINACION LUIS COSTA
S. A. I. C. y F.

Se hace saber que por Acta de As. Ord. y Extraord. del 16/12/92, se eligió y distribuyó cargos de nuevo directorio: Presidente: Luis M. Costa. Vicepresidente: Ervino Costa; Directores Tit.: Elisa A. Relinger y Tulio A. González. Director Suplente: Jorge L. Relinger.
La Autorizada
e. 2/6 Nº 49.918 v. 2/6/93

"G"

GUIZAR BAIRES
S. A.

Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 9/12/1991, se procedió al aumento del capital social de ₳ 30.000.000 a ₳ 120.000.000 mediante el aporte de ₳ 90.000.000 emitiendo acciones de las mismas características o sea hoy; Capital de $ 3000 a $ 12.000, emitiendo 9.000 acciones de $ 1 ordinarias, al portador de un voto.
El Autorizado
e. 2/6 Nº 24.640 v. 2/6/93

"I"

INGENIERIA INTEGRADA
S. A.

Esc. 228 del 6/5/93 ante Reg. 521 de Capital. Alejandro Isaac Umaschi, argentino, nac. 12/5/59, DNI 13.313.488, casado, Ingeniero, dom. Garay 449 Ramos Mejía Prov. de Bs. As., suscribe 3.600 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción de V/N $ 1 c/u, de la sociedad INGENIERIA INTEGRADA S. A., que correspondían a doña Silvana Bonacci.
El Apoderado
e. 2/6 Nº 49.916 v. 2/6/93

"K"

KANPAI
Sociedad Anónima

Se invita a los Sres. Accionistas a ejercer la Suscripción preferente conforme lo dispone el art. 194 de la Ley 19.550 (texto ley 22.903) en el local de la Sociedad sito en la Avda. San Juan Nº 3901, de esta Capital Federal, con motivo de haberse aprobado el Aumento de Capital tratado en el punto 2º del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria celebrada a las 15 hs. del día 26 de mayo de 1993.
El Directorio
e. 2/6 Nº 49.890 v. 4/6/93

"M"

"MADERERA LLAVALLOL S. A." y "MADERERA LLAVALLOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se hace saber que por Asambleas del 31/3/93, de "MADERERA LLAVALLOL S. A." y "MADERERA LLAVALLOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilios en Laprida 1072, 14º, A, y 1069, 2º, A, Capital, respectivamente, inscriptas en el R.P.C. el 20/7/90, bajo el Nº 4791, del Libro 108, tomo "A", de S. A. y el 9/8/76, bajo el Nº 2035, del Libro 67 de S. R. L., se resolvió aprobar el compromiso previo de fusión del 8/3/93, por el cual la primera absorbe la segunda, y el balance de fusión al 31/12/92, cuyas cifras son:
Primera: Activo: $ 250.=; Pasivo: $ 0.=; Segunda: Activo: $ 1.194.250,69; Pasivo: $ 779.973,13. Reclamos de ley en los domicilios indicados.
El Apoderado
e. 2/6 Nº 24.647 v. 4/6/93

MICHAEL BAKER JR, INC.

PUBLICACION ART. 10 LEY 19.550.

Por Acta de Directorio de fecha 10 de marzo de 1993, la Sociedad MICHAEL BAKER JR, INC. decidió fijar una representación permanente en Argentina, designando representantes indistintamente a los Sres. Stanford Todd Hovey; Edward Linn Wiley y/o Michael George Pavlides; y fijando sede en calle Reconquista 671, piso 1º, Of. "2" de esta Capital.
El Autorizado
e. 2/6 Nº 49.899 v. 2/6/93

"O"

ORBEA ARGENTINA
SAIC.

Se comunica a los Señores Accionistas que por Asamblea Unánime de Accionistas del 30/04/93, se resolvió aumentar el capital social actual $ 2.970.000 a $ 4.970.000 es decir por un monto de $ 2.000.000. Este aumento de capital corresponde a la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.
El Directorio
e. 2/6 Nº 24.587 v. 2/6/93

"P"

PUBLIFAX
S. A.

Se hace saber que por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 30/10/92, la sociedad "PUBLIFAX S.A." designó directorio y distribuyó cargos: Presidente: Ricardo Alberto Moreno y Vicepresidente: Rita Hernández de Moreno.
La Escribana
e. 2/6 Nº 24.516 v. 2/6/93

"R"

RETENES WOL
S. A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Nº 34 del 7 de mayo de 1993 y por Acta de Directorio Nº 211 del 14 de mayo de 1993, el Directorio de RETENES WOL S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente:	José Sabó Filho.
Vicepresidente:	José Eduardo Sabó.
Director Titular:	Norberto Woslavski.
Director Suplente:	Alcindo Ferreira Guedes; José Juan Todaro.

El Autorizado
e. 2/6 Nº 49.841 v. 2/6/93

"S"

S.C.A.C. SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTIFUGADOS
Sociedad Anónima

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 20 de noviembre de 1992 y acta de directorio del 23 de noviembre de 1992, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Enrique Luis de Luca; Vicepresidente: Massimo Sergio Pellegatta; Directores: Oscar E. Casimir, Nilda Nieves Velasco; Síndico Titular: Juan Carlos Menéndez; Síndico Suplente: Julio Oscar Suárez.
La Apoderada
e. 2/6 Nº 49.932 v. 2/6/93

"S"

SEKIN
S. R. L.

Hace saber por un día que por Acta de fecha 15/5/92 e instrumento privado del 14/5/93, quedaron reelegidos como socios Gerentes los Señores Carlos Alberto Kuperman y Edward Gabriel Zilberman.
El Apoderado
e. 2/6 Nº 24.660 v. 2/6/93

SIGLO XXI CIA. ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

LLAMADO A CANJE Y SUSCRIPCION

Se comunica a los señores Accionistas que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/10/92, se resolvió: a) La adecuación del valor nominal de las acciones en circulación de $ 0,001 a $ 1 y el canje de los anteriores títulos que las representan por nuevos que expresen el último de los valores indicados. Compensándose las fracciones menores a $ 1 con hasta una acción del nuevo valor nominal a aquellos accionistas que, por el canje pierdan su condición de tales. Liquidándose en relación a los demás las fracciones menores de $ 1 en efectivo y a su valor patrimonial. Dicha liquidación en efectivo no operará en el caso que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en el aumento de capital a que se refiere el siguiente punto; b) Aumentar el capital social de $ 15.500 a $ 900.000 reformando a tal efecto el artículo 4 del estatuto social y emitir a tal efecto 884.500 acciones ordinarias, al portador, de un voto y de valor nominal $ 1.- cada una para ser ofrecidas en suscripción según el siguiente detalle: precio de colocación: $ 1.- por acción; plazo para el ejercicio del derecho de preferencia: 30 días contados a partir de la última publicación que se realice; forma de integración: en el acto de la suscripción ya sea en efectivo o mediante capitalización de aportes irrevocables ya realizados; las acciones gozarán de dividendos a partir del 1 de julio de 1992. En virtud de lo expuesto se llama a los señores Accionistas: 1) Al canje de los anteriores títulos por nuevos, y 2) A realizar las presentaciones de ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer dentro del plazo fijado supra, en la sede social sita en Sarmiento 732 piso 6to. de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas.
El Directorio
e. 2/6 Nº 699 v. 4/6/93

SWIPCO
Sociedad Anónima

Se comunica que por Escritura Nº 74 del 24-5-93, pasada al folio 262 del Reg. 114 de esta Capital, a cargo del Esc. Mario A. Guyot Ferrari, quedaron protocolizados los estatutos sociales de la sociedad anónima suiza "SWIPCO S.A.", con capital de 150.000 francos suizos, y domicilio en Rue de la Paix 4, Lausana, Suiza; Certificado de vigencia expedido por el Registro de Comercio de Lausana; y poder especial otorgado el 13 de mayo de 1993 por el que se resolvió fijar domicilio en la calle Reconquista Nº 656, piso 11º "A", de esta Capital, e integrar sociedades argentinas (art. 123 de la Ley 19.550), y designar a los Sres. Francisco Faustino Garabal y Ernesto Luis Orlando, indistintamente, como representantes de la sociedad en nuestro país, con amplios poderes, y por el término de 12 meses a partir del 13-5-93.
El Apoderado
e. 2/6 Nº 49.907 v. 2/6/93

"T"

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR S. A.

Por la Resolución Nº 2709 CNT/93 del 21/5/93, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones ha fijado a partir del 1º de junio de 1993 una paridad del Franco Oro que no presenta variación con respecto al mes anterior. Por lo tanto las tarifas internacionales no sufrirán modificaciones.
Paridad: 1 Franco Oro = $ 0,46.
El Director Comercial
e. 2/6 Nº 700 v. 2/6/93

TOSA S. A.

Por asamblea del 15/4/93 fueron nombrados directores el Sr. Franz Krautkremer y la Sra. Virginia Silvia Ibarra de Fernández y se ratificó como directora a la Sra. Ida Margarita Nichols y en reunión de directorio del 15/4/93 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Franz Krautkremer; Vicepresidente: Ida Margarita Nichols; Directora: Virginia Silvia Ibarra de Fernández. Bs. As., 27/5/93.
El Vicepresidente
e. 2/6 Nº 49.902 v. 2/6/93

"V"

VASIL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12 de abril de 1993 se resolvió por unanimidad la disolución anticidada, nombrándose liquidador a Julio César Silva. Domicilio: Córdoba 669, 11º, "B" Cap. Federal.
El Autorizado
e. 2/6 Nº 49.898 v. 2/6/93

"W"

WEST RANCH Sociedad en Comandita por Acciones

En Asamblea Extraordinaria del 14/7/1992 se resolvió proceder a la disolución anticipada de la Sociedad con efecto a la fecha de dicha Asamblea, nombrándose liquidadores a los Sres. Alfredo Walter Jakob y Ricardo Walter Jakob, con actuación indistinta y el otorgamiento de las facultades necesarias para su labor. Domicilio legal: Cerrito 260, piso 11º Cap.
El Autorizado
e. 2/6 Nº 49.846 v. 2/6/93

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 25

Por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, tramita el pedido de cambio de apellido de MARCELO ALEJANDRO CONCHADO SACCO por el de MARCELO ALEJANDRO SACCO, en autos: "CONCHADO SACCO, MARCELO ALEJANDRO s/Información Sumaria". Oposiciones, dentro de los 15 días hábiles desde última publicación. Publíquese una vez por mes, durante dos meses.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1993.
Adriana C. de Frezza, secretaria.
e. 2/6 Nº 24.643 v. 2/6/93

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL EZEQUIEL GAMBOA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1993.
Roberto Parrilli, secretario.
e. 2/6 Nº 1368 v. 4/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA SARA HUERGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1993.
Roberto Parrilli, secretario.
e. 2/6 Nº 1369 v. 4/6/93

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32 - Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LUCIA CHIOSSONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1993.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.
e. 2/6 Nº 1370 v. 4/6/93

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GISELLA MARIA BALDINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1993.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 2/6 Nº 1371 v. 4/6/93

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE SPATARO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1993.
Julio Carlos Speroni, secretario.
e. 2/6 Nº 1372 v. 4/6/93

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN MANUELA GULLAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1993.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 2/6 Nº 1373 v. 4/6/93

Nº 76

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 76, sito en la calle Paraguay 1536, 4to. Piso, Capital Federal, Secretaría Unica en autos: "CRUZ, MARIA TERESA y RUEDA, PEDRO BONIFACIO s/Divorcio art. 214 inc. 2 C. Civil", notifica a PEDRO BONIFACIO RUEDA, la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 15 de 1992. Al punto II: de la demanda interpuesta traslado al accionado por el plazo de 15 días, la que se regirá por las normas del proceso ordinario (conf. arts. 40, 41, 56, 57, 59, 319, 338, 356, del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Sangiorgi Juez". "Buenos Aires, 16 de marzo de 1993. Habiéndose omitido al dictar el proveído de fs. 30 y ampliando el mismo, de conformidad con lo que dispone el art. 343 C.P.C.C., si vencido el plazo fijado el citado no comparece, se nombrará al defensor oficial para que los represente. Fdo. Ricardo A. Sangiorgi Juez". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1993.
Nélida Mabel de Pirro, secretaria.
e. 2/6 Nº 49.817 v. 4/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211 Piso 1ro. de Capital Federal, cita y emplaza a RUBEN ALBERTO CUEVAS para que dentro del quinto día comparezca a dicho Juzgado a reconocer firma (art. 526 C.P.C.C.) y a estar a derecho, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/CUEVAS, RUBEN A. s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Ley".
Buenos Aires, mayo 18 de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 2/6 Nº 49.929 v. 3/6/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/CARDULLO, ROBERTO MARIO s/Ejecutivo", a ROBERTO MARIO CARDULLO para que dentro de cinco días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 2/6 Nº 49.930 v. 3/6/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza en los autos: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/FEITO, NORBERTO OSCAR s/Sumario", a NORBERTO OSCAR FEITO para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 2/6 Nº 49.928 v. 3/6/93

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL MAR DEL PLATA

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, emplaza a ALFREDO RUFINO SOTO, comparecer dentro del plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "CAETANO ROSA CRISTINA c/GUCCIONE NORMA s/Reivindicación" bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Fdo. Ricardo Miguel Zuccherino, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.
Mar del Plata, 3 de mayo de 1993.
Lía Rosa Patalagoyti, secretaria.
e. 2/6 Nº 24.681 v. 3/6/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello; Secretaría Nº 14 a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2 de Capital Federal, comunica por dos días en autos "HERNANDEZ, JORGE A. s/Quiebra" que se ha dispuesto la suspensión de la Junta de Acreedores que debía celebrarse el día 11 de mayo de 1993, fijándose nueva fecha para su celebración la del día 29 de junio de 1993, a las 10,00 horas.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 2/6 Nº 24.635 v. 3/6/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 7mo. de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que se ha declarado el Concurso Mercantil Liquidatorio de "SAN MARINO S. A.", continuando como Síndico el Cr. Juan Carlos Rodríguez Martorelli, con domicilio constituido en Talcahuano 422, piso 1ro. Oficina "C" de la Capital Federal, a quien, los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la fallida deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de agosto de 1993. Asimismo se hace saber que el Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 8 de setiembre y 29 de setiembre de 1993 respectivamente. Se fija a los fines del art. 38 L.C. el día 21 de octubre de 1993. Se intima a la fallida a fin de que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas los libros y bienes que tuviere en su poder, haciéndose extensiva dicha intimación a los terceros que tuvieran en su poder bienes y papeles de la misma (art. 95 L.C.) y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese edictos por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 2/6 Nº 1374 v. 8/6/93

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Callao 635, cuarto piso, en los autos caratulados "BYROD S. A. s/Quiebra" (Expte. Nro. 41.078), pone en conocimiento la propuesta de adjudicación de bienes y de compensación de créditos que más abajo es individualizada, y cita a todos los interesados que pudieren considerarse con derecho, a hacer valer sus derechos dentro del quinto día de la última publicación con la prevención de que será aprobada dicha propuesta en caso de no registrarse oposiciones. A fojas 935/39 de estas actuaciones, Siliodes S. A. —en su carácter de acreedora hipotecaria de la totalidad de los inmuebles que a continuación serán individualizados y únicos integrantes del activo de la quiebra— presentó la propuesta de adjudicación de bienes que a continuación se detalla: A) Compensación del crédito por expensas a favor del consorcio de copropietarios 1250: El crédito que fuera verificado por el Consorcio de Copropietarios Corrientes 1250 de esta Capital Federal ante la quiebra arriba individualizada, en concepto de expensas ordinarias y extraordinarias, como aquel devengado por idéntico concepto a partir del auto de quiebra, es decir 24/09/1981 (fs. 48/50), hasta la fecha de la efectiva adjudicación, con más su desvalorización monetaria, intereses y demás accesorios, correspondiente a las unidades funcionales Nros. 167, 168 y 170 del referido Consorcio, propiedad de la fallida, será íntegramente compensado a favor de Consorcio de Copropietarios Corrientes 1250 mediante la adjudicación de la Unidad Funcional Nro. 170 precedentemente detallada. Esta adjudicación queda sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes: a.1) La precitada adjudicación importará la liberación por la fallida de todas las deudas que por expensas ordinaria y/o extraordinarias recayeren sobre las Unidades Funcionales Nros 167, 168 y 170 hasta la fecha de la adjudicación; a.2) El Consorcio asumirá la totalidad de los honorarios que hubiere devengado su representación letrada ante la quiebra, existan o no costas a cargo de un tercero; a.3) Siliodes S. A. depositará en el plazo previsto en el punto 4.B.1 del escrito de fojas 935/939, la suma de Pesos Mil Quinientos para sufragar parcialmente y por hasta dicho importe, las deudas que por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Obras Sanitarias de la Nación pesaren sobre la Unidad Funcional Nro. 170; a.4) Todos los impuestos, tasas y demás gastos que resulten de la instrumentación de la adjudicación de la Unidad Funcional Nro. 170 serán a exclusivo cargo del Consorcio de Copropietarios 1250, Capital Federal. B) Compensación del Crédito Hipotecario a favor de Siliodes S. A.: El crédito hipotecario en primer grado de privilegio, cuya titularidad corresponde a Siliodes S. A., y cuyo asiento de privilegio son las Unidades Funcionales Nros. 167, 168 y 170 integrantes del Consorcio de Copropietarios Corrientes 1250, propiedad de la fallida, y el inmueble ubicado en San Luis 3181, de esta Capital Federal, también propiedad de la fallida, queda compensado mediante la adjudicación a favor de Siliodes S. A. del inmueble ubicado en San Luis 3181, de esta Capital Federal. Esta adjudicación queda sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes por Siliodes S. A.: b.1) Esta sociedad asume la totalidad de las deudas correspondientes a Alumbrado, Barrido y Limpieza y de Obras Sanitarias de la Nación que pesaren sobre dicho inmueble; b.2) Todos los impuestos, tasas y gastos que demande la instrumentación de la adjudicación de este inmueble serán soportados por Siliodes S. A. c) Venta de las Unidades Funcionales Nros 167 y 168 Integrantes del Consorcio de Copropietarios Corrientes 1250 Capital Federal, Propiedad de la Fallida: Estas unidades funcionales serán subastadas en la oportunidad que fije el Tribunal, con el objeto de satisfacer los gastos de la quiebra que se encuentren insolutos a la fecha

de la adjudicación de los bienes detallados en los puntos A) y B) precedentes, y su remanente engrosará el activo de la fallida y estará sujeto a las disposiciones regulatorias de esta materia. Se deja constancia que es condición esencial de la compensación individualizada en los puntos A) y B) precedentes, que los inmuebles sean adjudicados libres de toda medida cautelar que pudiera restringir o limitar su inmediata disponibilidad por los adjudicatarios. Asimismo, también se deja constancia que las expensas del mes de abril de 1993 correspondientes a las Unidades Funcionales Nros. 167, 168 y 170 ascienden en forma total a la suma de pesos 641,15, adeudándose expensas al Consorcio de Copropietarios Corrientes 1250, a partir del mes de enero de 1980; y, que el crédito hipotecario detallado en el punto B) anterior, asciende a la suma de dólares estadounidenses billete ciento treinta mil en concepto de capital, adeudándose intereses compensatorios y punitorios a partir de octubre de 1978, a la tasa Libor más tres puntos, capitalizados en forma anual. A los fines de un mayor conocimiento por cualquier interesado, se invita a concurrir al Juzgado y Secretaría ordenante de este edicto para compulsar las actuaciones, particularmente las fojas 935/939 y demás constancias instrumentales agregadas vinculadas con la realización y/o adjudicación de los bienes precedentemente indicados. Se deja constancia que esta adjudicación de bienes inmuebles y compensación de créditos es totalmente ajena a los bienes inmuebles integrantes del patrimonio de MARSUD s/Quiebra (Expte. Nro. 40.918/80), quiebra ésta que fuera declarada por extensión de los autos individualizados al inicio de este edicto. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 2/6 Nº 1375 v. 8/6/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 sito en Avda. Callao 635 piso 2º de esta Cap. Fed. comunica que en el expte. Nº 57.494 caratulados: "FRANCOROSSO INTERNACIONAL S. R. L." se dispuso: 1. Decretar la quiebra de FRANCOROSSO INTERNACIONAL S. R. L. con fecha 17/5/93. 2.- Fijar el plazo hasta el 12 de agosto de 1993 para que los acreedores soliciten verificación al síndico, el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 30 de agosto de 1993 y 22 de setiembre de 1993, respectivamente; 3.- Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 18 de octubre de 1993 a las 10 hs.;4.- Intimar a la fallida para que cumplimente los siguiente recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incs 2 al 5 del art. 11 de la LC en tres días y en igual término el mencionado por el inc. 7 del mismo artículo, b) entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs.; c) Constituir en autos domicilio procesal bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del juzgado, d) se abstengan de salir los administradores de la fallida Jorge Rubén Altauz y Abraham Mario Weglinski sin autorización del personal, e) comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 10 de junio de 1993 los Sres. Jorge Rubén Altauz y Abraham Mario Weglinski a las 10.30 hs., 5.- Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de fallido para que los pongan a disposición del síndico en 5 días, 6.- El síndico designado es Aníbal D. Carrillo con domicilio constituido en Paraguay 419 piso 1º seg. cuerpo "29" de esta Capital.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 2/6 Nº 1376 v. 8/6/93

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29 sito en Callao 635 piso 3ro. hace saber la apertura del concurso preventivo de acreedores de GOLUX S. A. habiéndose fijado el día 2 de agosto de 1993 el plazo hasta el cual podrán verificarse los créditos ante el Síndico designado Dr. Roberto Omar Ferrari con domicilio en Paseo Colón 315 piso 5to. Dto. "B". La Junta de Acreedores se celebrará el 5 de octubre de 1993 a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que se presenten a efectos de la votación de la propuesta. Publíquese por 5 días.

Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 2/6 Nº 24.642 v. 8/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 piso 3º, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "MUR OLGA VICTORIA s/Concurso Civil Liquidatorio", se ha decretado con fecha 11 de mayo de 1993 la quiebra de la Sra. MARIA VICTORIA MUR, L.C. 012.607. Ha sido designado síndico el Dr. Pablo María Bosch, con domicilio en la calle 25 de Mayo 577 piso 1º frente. Los acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de setiembre de 1993. La Junta de Acreedores, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 4 de noviembre de 1993, a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes a la fallida, los que serán considerados ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 22 de setiembre y 14 de octubre de 1993 respectivamente.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 2/6 Nº 1377 v. 8/6/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados: HUSS DAILOFF DE ALEMANN, MARGARITA, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha mayo 17 de 1993, haciéndose saber: a) que la fallida es C.I.: 7.325.932, con domicilio en Luis María Campos 1583, piso 7mo., Capital; b) que ha sido desinsaculado síndico Eduardo Céspedes con domicilio en la calle Callao 671, piso 6to., Dto. "A", Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto de 1993; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital el día 28 de octubre de 1993, a las 10:00 horas; d) que se intima a la fallida a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que la fallida queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, mayo 24 de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 2/6 Nº 1378 v. 8/6/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz hace saber que en los autos caratulados "CUNEO, HORACIO ERNESTO s/Propia Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta" la misma ha sido calificada como fraudulenta y culpable en los términos de los artículos 235 incs. 1, 11, 14 y 15 y 236 inc. 5 de la Ley de Concursos. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 27 de abril de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 2/6 Nº 1379 v. 2/6/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de AMAIT S. R. L., Síndico, Héctor A. Linares Figueroa, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, Piso 4º, ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de agosto de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 5 de octubre de 1993, a las 12,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, mayo 18 de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 2/6 Nº 1380 v. 8/6/93

El Juzgado de Comercio Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CARLOS LUIS CASALONE con domicilio en la calle Maipú 325, piso 7mo. "C" de esta Capital Federal. Señálase hasta el día 4 de agosto de 1993 para que los acreedores presenten a la síndico Dra. Jenniffer Ibáñez, con domicilio en la calle José E. Uriburu 1568, P. B. "A" de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 26 de agosto de 1993 y 16 de setiembre de 1993 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 7 de octubre de 1993 a las 12 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de audiencias del Juzgado sita en Avda. Callao 635, piso 1ro. de esta Capital. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 2/6 Nº 24.573 v. 8/6/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

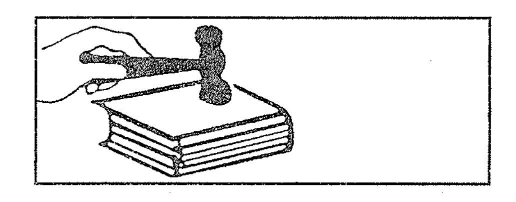
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/6/93 - Vence: 4/6/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20.5.93	PAULINA MEILLER	49.808
6	UNICA	Juan Luis Arito	18.5.93	FORTUNATO ANACLETO RUBBIANI	24.562
11		María Isabel Benavente	17.5.93	ANGEL ANZIL	24.517
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonatti	18.5.93	JULIA SORONOWYCZ VIUDA de LIWCZYCKY	24.531
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	21.5.93	CONSTANTINO GARCIA	24.509
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	18.5.93	JUAN JOSE REBECCHI	24.513
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	18.5.93	RITA SANTORO DE SPACCAROTELLA	24.551
20	UNICA	Jorge E. Beade	17.5.93	ROGELIO BUSECHIAN	24.566
21		Luis Guillermo Köhler	20.5.93	MARIA GUILDA GIANNATTASIO	24.553
22		Fernando L. Spano	16.3.93	TULIO ANIBAL DI STEFANO	49.750
24	48	José María Perrone	10.5.93	ZULEMA MARTINO DE TUNTAR	24.515
27	53	Roberto Parrilli	12.5.93	JUAN CARLOS SINIGAGLIA	49.801
28	UNICA	Mónica C. Fernández	10.5.93	ALCIDES CARMELO CICHERO y ANGELA BARZENA	24.514
32		Omar Luis Díaz Solimine	20.5.93	JOSE LEON SALA	49.709
33		Clementina M. del V. Montoya	21.5.93	SILVIA LUNGHI	49.761
37	UNICA	Gustavo Daniele	20.5.93	JOSE MARIA ARES	24.511
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	18.5.93	BERNARDO MARCOS KICILLOF	49.716
45	75	Juan D. Gerstner	18.5.93	VICENTE DEMETRIO REGALI	24.518
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	13.5.93	RODOLFO MARTIN CASELLA Y ANGELA MICOLA	24.521
51		Jorge A. Cebeiro	18.5.93	NELIDA MANCO	24.508
51		Jorge A. Cebeiro	19.5.93	SARA WAINSEINKER	24.512
55	UNICA	Olga M. Schelotto	18.5.93	JOSE MARIA CENTURION	49.789
61	UNICA	Eduardo José Gorris	20.5.93	CARLOS ALBERTO PAGLIA	49.784
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	13.5.93	CARBAJO, RICARDO JOSE	24.557
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	12.5.93	ASUNCION ESTASO Y JOSE MIGUEL CIPULLO	24.546
71	UNICA	Susana A. Nóvile	30.4.93	SALVADOR GERARDO DIGIROLAMO	24.539

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
73	103	Dolores Miguens	21.5.93	ALFREDO ESTEBAN NICOLAS ROCCA	24.532
89		Daniel Guillermo Alioto	19.5.93	FIDEL OMAR ALBERDI	24.535
91	UNICA	Alberto Ugarte	10.5.93	JOSE PAULINO DOMINIANNI	24.537
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	18.5.93	JACOBO KOLBER	24.560
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	17.5.93	ROBERTO LUIS ANTONIO GNECCO	24.542
103		Luis José Carballido	21.5.93	FLORENTINA OLIMPIA SACCO DE GRIJALBA	24.524
103	39	Luis José Carballido	23.4.93	CATALINA ALCIRA CICCARELLI DE VARELA	24.534
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	18.5.93	MALVINA DRZEVKO DE BENDELMAN	49.738
105	UNICA	Daniel Ricardo López	24.5.93	MARIA DEL ROSARIO RUBIO	24.525
105	UNICA	Daniel Ricardo López	24.5.93	MARIA HAYDEE MARQUES IBARGUENGOITIA	24.523
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	18.5.93	MARIA TERESA JOSEFA ROGELIA IGLESIAS	24.538

e. 2/6 Nº 91 v. 4/6/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1212, piso 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "GERARD, JORGE ALBERTO c/D'AMATO, PEDRO y Otra s/Escrituración s/Daños y perjuicios" Exp. Nº 234.351 (reservado), que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo, Maipú 645, piso 2do. 6 Tel - 322-1660, rematará el día 9 de junio de 1993 a las 10,30 hs. en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479 de esta Capital; la mitad indivisa (50 %) de un departamento, un ambiente, baño y cocina, en regular estado de conservación; ubicado en la calle Carlos Calvo Nº 979.- piso 6to. unidad 26, letra "D" Capital Federal; con una superficie propia de 22m² 40 dm² porcentual dos enteros con cuarenta y cuatro centésimos. Según constatación realizada el 4/3/93, en la actualidad no vive persona alguna en el departamento; si se hallan dentro de él, bienes muebles, los que fueron inventariados por el Sr. Oficial de Justicia, según consta en autos. Adeuda por O.S.N. $ 320,81 al 2/9/91, sujeta a reajustes; por A.B.L. $ 297.222.-; por expensas al 17/7/91, pesos seis mil quinientos veintinueve con 04/100. ($ 6529.04.-) Venta ad-corpus. Condiciones: al contado y al mejor postor Base $ 3516,21.- Seña 10 %.- Comisión 4 %.- Sellado 0,5 % todo en efectivo en el acto del remate. Visitas: días 7 y 8 de junio de 1993 de 10 a 12,30 hs. El comprador deberá efectivizar el pago dentro de los 5 días de aprobado el remate, de acuerdo al Art. 580 del C.P.C.C. y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.
Juan Luis Arito, secretario.

e. 2/6 Nº 49.946 v. 3/6/93

Nº 96

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 96, Secretaría Unica, Paraguay 1536, piso 9º, comunica por 2 días en autos "GIULIANI FINANCIERA DE VIVIENDAS S.A. c/FERNANDEZ CARLOS NORBERTO y Otro s/Ejec. hipotecaria", Expte. 29.949, que el martillero Jorge Ramón Torres, rematará el día 15 de junio de 1993, a las 12 hs., en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 18, del inmueble ubicado en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 3202/08, Piso 4º. Matrícula 16-11120/18. Porcentual 3,11 %. Superficie cubierta 42,42 m²; balcón 3,62 m². Sup. Total 46,14 m². Nomenclatura Catastral: Cir. 16 - Secc. 27 - manzana 41. Parcela 1-i. Partida 1.447.833.- Consta de living-comedor 5 x 3,80 m., piso parquet; balcón, cocina, con cocina a gas, mesada de mármol con pileta; un dormitorio de 3,50 x 3, con un placard de 3 puertas; 1 baño completo con un placard en su entrada y en la parte superior un espacio tipo baulera. La unidad se encuentra en buen estado de conservación y está ocupada por Roberto Horario Briasco D.N.I. 11.391.004 en carácter de inquilino con contrato vencido. Deudas: Municipales A 1.617.048, 34 al 24/8/92 fs. 84/86; O.S.N. al 19/6/92 $ 53,54 fs. 53. Expensas: $ 300,17 período octubre 91/agosto 92 fs. 87. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 25.861,47. Seña 30 %.- Comisión 3%, en efectivo. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de realizado el remate sin necesidad de notificación ni intimación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas: 10, 11 y 14 de Junio de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, mayo 26 de 1993.
Ricardo A. Busto, secretario.

e. 2/6 Nº 49.855 v. 3/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del doctor Juan Roberto Gariboto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3º Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "MIRAMONTES MANUEL EDUARDO s/Quiebra s/Incidente de subasta de inmueble AVELLANEDA 2080 Capital", Expte. Nº 56.466, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día viernes 11 de junio de 1993 a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, la unidad funcional Nº 1 del edificio calle Avellaneda 2080/82 entre las de Granaderos y Fray Luis Beltrán, Capital Federal, ubicada en planta sótano y planta baja. Consiste en un local de negocio desocupado con dos baños compartimentados. Sup. de planta sótano 81,60 y de la planta baja 143,91 m². lo que hace un total de 225,51 m². Porcentual 14,03 %. Cuota de expensas de abril de 1993 $ 389,80. Deuda de expensas hasta junio de 1992 (quirografario) $ 3.894,65 y con privilegio art. 264 inc. 7 Ley de Concursos $ 5.069,96 lo que hace un total de deuda de $ 8.964,61; Deudas a Municip. de Bs. Aires al 7-8-92 de $ 6.365,20 y a Obras Sanitarias al 30-3-93 $ 3.852,12. Venta al contado y mejor postor. Base $ 45.872,19. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá a) constituir domicilio en la Capital Federal; b) denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos; c) dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 580 del Cód. Procesal. El impuesto sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Seguidamente se rematarán al contado. Sin base y con comisión del 10 % los siguientes bienes muebles que se encuentran depositados en el local precedentemente descripto: 4 mesas de madera para corte; 9 mostradores de madera y fórmica; caja metálica chica; un biombo; 2 banquetas; 4 sillas; 15 cajas con rollos de cinta tipo Scotch; estante de madera; 3 escritorios; caja fuerte de 2 puertas c/tesoro; fichero metálico; mesa p/máq. de escribir; y un armazón de 14 mts. de estantería metálica p/2 estantes. Exhibición: días 3, 4, 7, 9 y 10 de junio de 1993 de 9 a 12 horas. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero hasta dos días antes de la fecha de remate, en el Tribunal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
Agustín Bosch, secretario.

e. 2/6 Nº 49.948 v. 8/6/93

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "FERRARIO JORGE y Otros c/CEBALLOS GRACIELA EMA s/Ejecutivo - Expte. Nº 603/89" que el martillero Enrique G. Nielsen rematará el jueves 10 de junio del corriente año a las 12,30 hs. en el Salón De Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: Un televisor color marca "Kenia" con control remoto, modelo C 3045 K, Nº 22582, una video grabadora marca "Panasonic" con control remoto y una cafetera eléctrica marca "Arom Express"; todos los bienes están en funcionamiento. Exhibición: los días 7 y 8 de junio de 15 a 17 hs. en Rivadavia 7280, piso 1º, "C", Capital Federal. Sin base, al contado y mejor postor, seña 30 %, comisión 10 %. Los bienes podrán ser retirados previo el pago total de su precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 2/6 Nº 24.658 v. 3/6/93

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, a mi cargo, comunica por un día en los autos "LETTERGRAF S.A. c/PALADINO, NESTOR OMAR s/Ejec. prend." Expte. Nº 20.240/92 que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 11 de junio de 1993, en la calle Cuenca 1580 de la Capital Federal, donde también se exhiben días hábiles de 9 a 12 hs., en el estado en que se encuentra: una cámara gráfica vertical de reproducción marca "Agfa-Gevaert" modelo Repromaster 1300 Nº 4.300.607. Sin base. Contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Seña 30 %. Todo en dinero en efectivo. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 2/6 Nº 24.608 v. 2/6/93

Nº 17

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33 a mi cargo, con sede en Talcahuano 550 6º piso Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ RAFAEL CONCURSO CIVIL LIQUIDATORIO s/Concurso especial de CUBAS MARCELO y Otros" Expediente Nº 19.699, que el Martillero Federico D. Sorribas rematará el día lunes 21 de junio del corriente año a las 11.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Ingeniero Guillermo Marconi 2256 entre las de Gral. Pacheco y Liniers de Olivos Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre lote de terreno que mide 8,66 m. de frente al N.O. por 32 m. de fondo o sea de una superficie de 277,12 m² (Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Manz. 19 A, Parc. 25) consiste en una casa desocupada, en bastante buen estado, con el deterioro propio del uso y del tiempo. Se exhibe los días 17, 18, 19, y 20 de junio de 10 a 16 hs. Venta al contado y mejor postor. Base: U$S 80.000. Seña: 20 %. Comisión: 3 % más 18 % de IVA. Sellado de ley 0,5 %.- El 80 % correspondiente al saldo de precio deberá abonarse a los treinta (30) días de realizado el remate, con un interés computado por la tasa anual Libor para 180 días vigente en la fecha de la subasta incrementada en dos puntos. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio de la propiedad subastada, en la fecha establecida, sin necesidad de intimación alguna se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Procesal, disponiéndose en su caso el lanzamiento y desocupación. El saldo de precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta de los mismos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la fecha indicada precedentemente. El comprador no podrá enajenar o alquilar total o parcialmente el inmueble como así tampoco transferir, arrendar o gravar los bienes de uso hasta la cancelación total del saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 199 inc. 9º de la ley 19.551. Como condición de venta el Escribano que realizará la Escritura traslativa de dominio será designado por el Juzgado. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que serán admitidas hasta cuatro (4) días antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 2/6 Nº 49.947 v. 8/6/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos: "DAGLIO EDUARDO ALFREDO s/Concurso Civil s/Incidente de venta de Inmueble sito en la localidad de Tortuguitas, Pcia. de Bs. As.", (Expte. Nº 16.020) que el Martillero Miguel Carrera Baliero (383-7143) rematará el próximo viernes 11 de junio de 1993 a las 10,30 hrs. en el Salón de Ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El Inmueble sito en la calle 11, hoy Tucumán Nº 88 entre Luis M. Drago y Los Paraisos, de Tortuguitas, Pdo. de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. O, Qta. 15, Parc. 6.- Superficie del Terreno: 2073,25.- Consta de: Living-comedor, 3 dormitorios, una habitación en planta superior, 2 baños, cocina; casa de caseros de cocina-comedor, dormitorio y baño; gran quincho revestido en madera; pileta de natación, pileta para chicos y dos vestuarios con baños y duchas y 4 caniles de material y depósito. Se encuentra ubicada aproximadamente a 600 mts. de la estación Tortuguitas por calle Drago y de allí 60 mts. a la derecho por Tucumán accediendo desde el Acceso Norte - ramal Pilar. Se encuentra en regular estado de conservación. Base: $ 25.000.- Al contado - Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Sellado de Ley todo en dinero efectivo en el acto de la Subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada judicialmente la subasta. (Arts. 580 y 584 del C/P/C.C.) Se aceptaran ofertas bajo sobre las que se presentarán hasta las 11 hrs. del día 10-6-93, procediéndose a las aperturas de las mismas el mismo día a las 12,30 hrs. Exhibición: Días 8 y 9 de junio próximo de 14 a 16 hrs. El inmueble se encuentra desocupado.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.

e. 2/6 Nº 49.949 v. 8/6/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, por la Secretaría Nº 52, comunica por dos días en los autos "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S.A. c/SERRA de BONIFACIO, LILIAN LUISA s/Ejecutivo" (Expte. Nº 11.302), que el martillero Gastón Luis Labourdette, rematará el día 8 de junio de 1993, a las 12 hs., en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, un

inmueble sito en la localidad de Guillermo Hudson, Ptdo. de Berazategui, Pcia. Bs. As., calle Diagonal Lisandro De La Torre 5283. Designación catastral: Circ. VI; Secc. C; Mzna. 40; Pcla. 4-B. Las medidas del terreno son 15,10m de frente por 21,65m de fondo. Adeuda por Rentas de la Pcia. al 30/9/92 (fs. 49) $ 1.435,65; Impuesto Municipal al 30/3/93 (fs. 78), $ 463,82 OSN al 30/3/93 (fs. 79), $ 404,37. El inmueble a subastar, cuenta con una sola planta, que consta de 2 dormitorios, baño, estar, cocina-comedor, patio y lavadero. Independiente de la casa habitación, hay una amplia cochera, todo lo construido se encuentra en buen estado de conservación, al igual que el jardín. La propiedad se halla ocupada por la demandada. La venta se realizará al contado y mejor postor, con una base de $ 20.000-, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto del remate: 30 % en concepto de seña; 3 % en concepto de comisión y 0,5 % de reposición fiscal, todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá depositarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta, en la cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad, sucursal Tribunales, es obligación del comprador, constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. hábiles anteriores a la subasta, en orden a lo determinado por el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero, debiendo requerirse en Secretaría todo informe necesario sobre el procedimiento. El bien será exhibido durante los días 3, 4 y 5 de junio de 1993, de 14 a 17 hs. Mayores informes 824-1427 y 826-0645.

Buenos Aires, mayo 11 de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 2/6 Nº 49.944 v. 3/6/93

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 44

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 44, comunica por un día en los autos caratulados "DELGADO BENIGNO y Otro c/ELECTRODINIE SA s/Cobro" que el Martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 7 de junio de 1993 a las 12,30 hs. en la calle Pte. Juan D. Perón 1233 Capital, un Balancín marca Kieserling Solinger Nº 6-578 serie completo con motor y Nº 85 adherido. Sin Base al contado. Comisión 10 % en efectivo. Se exhibirá los días 3 y 4 de junio próximo de 10 a 13 hs. en la calle Perdriel 477 Capital. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.
Miguel Omar Pérez, secretario.

e. 2/6 Nº 49.903 v. 2/6/93

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 45, Secretaría Unica, sito en Cerrito 550 Piso 4º, Capital, comunica por 2 días en autos "ALFONSO NORBERTO OSCAR c/PANIAGUA LUIS ALBERTO s/Ley 22.250" (Expte. 8521), que la martillero Aída Raciti de Carreras rematará el día 8 de junio de 1993 a las 10,45 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el 50 % indiviso de propiedad del demandado del inmueble sito en la calle Tronador Nº 4830, entre las de Pico y la Av. Gral. Paz, de la Capital Federal; Nomencl. Catastral: Circ. 16, Sec. 55, Manz. 235, Parc. 8, Matrícula FR 16-7887, cuyo lote de terreno según títulos mide 8,66 x 9,024 x 17,32 x 17,318 m. Se trata de una propiedad que ha sufrido las consecuencias de un incendio que provocó su destrucción; se halla desocupado y sus linderos son el inmueble identificado con el Nº 4820 y un lote destinado por Philips S.A. para playa de estacionamiento. Deudas: OSN: $ 5.452,56; MCBA: $ 31,77, todas sujetas a reajustes y nuevos vencimientos. Condiciones de venta: Ad-Corpus, al contado y al mejor postor. Base: $ 3.030,589 (2/3 V.F.); Seña: 30 %; Comisión: 4 %; todo únicamente en efectivo en el acto del remate. El Comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. El inmueble se exhibirá libremente. A fin de preservar el normal desarrollo de la subasta autorízase a la martillero a requerir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Buenos Aires, mayo 24 de 1993.
Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.

e. 2/6 Nº 49.870 v. 3/6/93

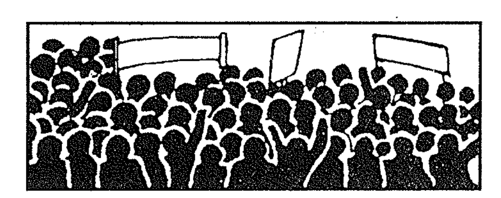
Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 57, a cargo de la Dra. María I. Locatelli de Muñoz, Secretaría Unica de la Dra. Gloria M. Pasten de Ishihara, comunica por dos días en autos: "FERREYRA, MARIA CRISTINA y Otros c/COOPERATIVA DE PROVISION DE FARMACIAS, CONSUMO Y VIVIENDA PALERCO LIMITADA s/Despido", Expte. Nº 32.546/92, que el martillero Manuel A. Chavarría, rematará al contado y mejor postor, el día 8 de junio de 1993, a las 10.30 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí 647 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Jufré 241, entre las de Aráoz y J. Alvarez, de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Manz. 74, Sección 31, Parcela 17. Matrícula: 18-10619. Título de propiedad agregado en autos a fs. 183/194. Deudas: Municipalidad de Buenos Aires, informe del 21/1/93, fs. 139, $ 10.364,99. Obras Sanitarias, informe actualizado al 7/1/93, fs. 132, $ 447,98. Ambas deudas ajustables al momento de su efectivo pago. Según constatación obrante en autos, se trata de un amplio depósito que se encuentra desocupado, con oficinas al frente en planta baja y planta alta, con entrada para vehículos y dársena para carga y descarga. También dispone de oficinas en el fondo en planta baja y primer piso, desde el cual se accede a una terraza donde hay construido un quincho con parrilla, mesada y cocina. El inmueble dispone de varios vestuarios y sanitarios, encontrándose todo en buen estado de conservación. La propiedad podrá ser visitada los días hábiles de 9 a 11 hs. Base: $ 49.223,00. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 48 de la L.O.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Gloria M. Pasten de Ishihara, secretaria.

e. 2/6 Nº 49.945 v. 3/6/93





NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Orden Nacional

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO — JUNTA NACIONAL

BALANCE GENERAL AL 30-6-1992 - EJERCICIO INICIADO EL 1-7-91

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
CAJA	$ 588,64	
BCO. NACION CTA. CTE.	$ 14.710,19	
BCO. NACION C. AHORRO	$ 81,65	$ 15.380,48
CREDITOS		
NO EXISTEN		
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		$ 15.380,48
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		
VALORES NETOS	$ 12.509,00	$ 12.509,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		$ 12.509,00
TOTAL DEL ACTIVO		$ 27.889,48
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
MOVIMIENTOS CTA. ACTA. JTA. NACIONAL (ANTERIOR)		$ 373,56
MOVIMIENTOS CTA. ACTA JTA. NACIONAL (ESTE EJERCICIO)		$ 1.147,97
TOTAL DEL PASIVO		$ 1.521,53
PATRIMONIO NETO		
CAPITAL INICIAL	$ 1,00	
SALDO ACTUALIZ. CONTABLE	$ 12.679,34	
RESULTADOS ANTERIORES	$ 3.355,82	
RESULTADO DEL EJERCICIO	$ 10.331,79	$ 26.367,95

CUADRO DE RESULTADOS

EJERCICIO 1-7-91 AL 30-6-92

INGRESOS		
APORTES AFILIADOS ART. 57	$ 20.056,00	
CONTRIBUCIONES VARIAS	$ 382,34	
INGRESOS MINIST. DEL INTERIOR	$ 69.253,00	$ 89.691,34
EGRESOS		
HONORARIOS	$ 13.537,15	
SUC. RECORTES DIARIOS	$ 458,80	
GASTOS GENERALES	$ 1.794,50	
IMPRESOS Y UTILES	$ 778,83	
GASTOS CONVENCIONES Y CONGRESOS	$ 6.109,21	
MOVILIDAD	$ 2.424,57	
RELACIONES PUBLICAS	$ 328,00	
CAMPAÑAS ELECTORALES	$ 7.677,90	
TASAS Y SERVICIOS	$ 14.356,37	
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 5.857,86	
PRENSA	$ 1.297,95	
GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 3.812,63	
REFACCION Y MANTENIMIENTO SEDE	$ 1.789,60	
APORTES A MOVIMIENTOS	$ 150,00	
GASTOS BANCARIOS	$ 283,20	
PROVINCIAS	$ 14.419,30	
M.T.D.C.	$ 2.042,50	
AMORTIZACIONES	$ 1.093,21	$ 78.211,58
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)		$ 11.479,76
DISTRIBUCION CUENTA ACTA JUNTA NACIONAL		
10 % A MOVIMIENTOS CUENTA		$ 1.147,97
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		$ 10.331,79

INFORME ANUAL DE LA COMISION FISCALIZADORA DE CUENTAS

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DEL
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
DR. ESIO ARIEL SILVEIRA
COMBATE DE LOS POZOS 1055
BUENOS AIRES

En nuestro carácter de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas informamos sobre los resultados de los controles efectuados al Tesorero Partidario, según lo ordenado por la Carta Orgánica en su artículo 67, inc. b).

1. ESTADOS PATRIMONIALES

1.1. Balance General finalizado el 30/6/1992.
1.2. Cuadro de Recursos y Gastos al 30/6/1992.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado por muestreo simple al azar poniendo énfasis en relevar los datos más significativos desde el punto de vista económico financiero.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN.

Se deja constancia que no se cumplimentaron las estipulaciones de los artículo 57, 62 y 73 inc. g) de la Carta Orgánica Partidaria, no obstante las comunicaciones enviadas a cada distrito y movimientos responsables. Por último se regularizó parcialmente la situación del dominio del inmueble de la calle Combate de los Pozos 1055, de esta ciudad, que aunque se resolvió en dos tercios del total del dominio, quedó pendiente un tercio, correspondiente a la Junta Capital.

4. DICTAMEN

Es opinión, teniendo en cuenta los hechos y actos que son de nuestro conocimiento, con las salvedades indicadas en el punto anterior, que los estados contables indicados en el punto 1. presentan razonablemente la situación financiera y económica sometida a consideración.

NOTA: Las registraciones del Libro Diario se encuentran en hojas copiativas faltando el vuelco al Libro Diario, por encontrarse el mismo en el Juzgado Federal, Secretaría electoral.

Buenos Aires, setiembre de 1992.

ROBERTO S. GEDEON — GRACIELA CAMPOS.

e. 2/6 Nº 1381 v. 2/6/93

PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS

Distrito Capital Federal

Señores Convencionales:

Someto a vuestra consideración la "MEMORIA Y BALANCE" de este Distrito Metropolitano correspondiente al período julio 1991 a junio 1992.

El 8-10-91 se procedió a la reforma de la CARTA ORGANICA en los Artículos: 7º, 8º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 23º, 31º, 33º, 45º, 47º, 53º.

El 3-8-91 se acepta la renuncia del Sr. García Marin Carlos al cargo de Presidente del Partido Blanco de los Jubilados y asume en su lugar el Dr. Demarchi Oscar H.

El 27-8-91 se decide no ir a Elecciones Nacionales el día 8-9-91, dado el poco tiempo disponible y la falta de medios económicos.

El 28-8-91 es levantada Judicialmente la Intervención al Distrito Metropolitano.

El 13-9-91 se efectuó el llamado a Elecciones Internas de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica.

Se decidió dar apoyo al Dr. De la Rúa por su decidida acción en favor de los jubilados.

Se efectúan tratativas con el Presidente del Partido Nacional, para llegar coincidencias que eviten en el futuro intervenciones improcedentes que bloqueen el accionar político del Distrito.

El 19-10-91, la sede del Partido fue violada en horas de la noche, produciéndose el robo de documentación partidaria, chequeras bancarias, máquina de escribir, caja de seguridad, Libro de Caja Diario y Bancario y Australes 3.500.000 en efectivo. Se efectuó la denuncia policial correspondiente y se informó a la Secretaría Electoral.

El 8-11-91 la Junta Electoral decide modificar la fecha de Elecciones Internas, según lo establecido en los Artículos 34 y 41 de la Carta Orgánica, estableciéndose como fecha definitiva el 23-11-1991 y con presentación de listas el 16-11-91.

El 23-11-91 la Junta Electoral proclama como Lista Unica la Blanca encabezada por el Consejal ENRIQUE ROJAS, procediéndose a continuación a la asunción de las nuevas Autoridades según lo establecido por la Carta Orgánica.

El 25-4-1992 ante la imposibilidad de concurrir con candidatos propios a las elecciones de Senador Nacional por la Capital Federal se decide concurrir en "Alianza" con el Partido Justicialista, como única opción política, frente a la posibilidad de perder la Personería Jurídica, según lo establecido por la Justicia Electoral.

Con la aprobación de los Señores Convencionales la Presente Memoria pasará a integrar la historia política del Distrito Capital del PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS.

En Buenos Aires, 20 de octubre de 1992.
Dr. OSCAR H. DEMARCHI, Presidente.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5

Período 1º de julio de 1991 al 30 de junio de 1992.

Estado Patrimonial al 30 de junio de 1992

ACTIVO		
Activo Corriente	$	$
Disponibilidades		
Caja	611,48	
Bancos	9.637,55	
Total Activo Corriente	10.249,03	10.249,03
Activo No Corriente		
Bienes de Uso (Netos de Amortización)		
Muebles y Utiles	471,71	
Total Activo No Corriente	471,71	471,71
TOTAL DEL ACTIVO		10.720,74
PASIVO		
No existe		---—
PATRIMONIO NETO		10.720,74

Detalle de Recursos y Egresos
Período 1º de julio de 1991 al 30 de junio de 1992.

	$	$
SALDO INICIAL		1.760,20
Más Ingresos		
Aporte Personal C. Deliberante	13.797,18	
Aporte Sr. Carlos G. Marín	200,00	
Aporte Sr. Julio E. Rojas	2.450,00	
Aporte Sr. Sikora	48,00	
Aporte Personal Dieta	326,00	
Bonos Contribución	2.489,00	
Reintegro de Fcs. Telefónica	3.584,94	
Cuotas de Afiliados	330,00	
Donación Sr. Aranda	10,00	
TOTAL INGRESOS	23.235,12	23.235,12
TOTAL RECURSOS		24.995,32
Menos Egresos		
Alquileres Pagados	1.620,00	
Impuestos (OSN. y ABL.)	221,51	
Servicio Eléctrico	50,13	
Gas del Estado	34,36	
Servicio Telefónico	5.406,15	
Reparac. y Mant. Edificio	444,85	
Mant. muebles e instalaciones	196,00	
Muebles y Utiles e Instalaciones	330,00	
Materiales Eléctricos	38,52	
Gastos de Limpieza	10,24	
Librería	402,06	
Publicidad y Propaganda	448,10	
Gastos de Correspondencia	2,08	
Comestibles	441,17	
Movilidad y Viáticos	532,09	
Gastos Bancarios	18,00	
Certificaciones	25,20	
Premio Bono Contribución	600,00	
Honorarios Abogado	3.850,00	
Otros Gastos	75,83	
TOTAL EGRESOS	14.746,29	14.746,29
SALDO DISPONIBLE AL 30 DE JUNIO DE 1992.		10.249,03

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5

Período 1º de julio de 1991 al 30 de junio de 1992

INGRESOS EN PESOS

PERIODO		APORTE CONCEJO DELIBER.	APORTE SR. MARIN	APORTE SR. ROJAS	APORTE SR. SIKORA	APORTE PERS. DIETA	BONOS CONTRI-BUCION	REINT. FCS. TELEF.	CUOTAS AFILIAD.	DONACION SR. ARANDA	TOTALES
JULIO	1991	1.035,37	200,-								1.235,37
AGOSTO	1991	1.316,40									1.316,40
SETIEMBRE	1991	1.236,25									1.236,25
OCTUBRE	1991	1.323,42									1.323,42
NOVIEMBRE	1991	2.446,24									2.446,24
DICIEMBRE	1991	981,00					548,-				1.529,00
ENERO	1992	500,00				326,-					826,00
FEBRERO	1992										- - - -
MARZO	1992	1.303,00		450,-				3.253,68	186,-		5.192,68
ABRIL	1992	356,25			48,-				71,-	10,-	485,25
MAYO	1992	401,25							43,-		444,25
JUNIO	1992	2.898,00		2.000,-			1.941,-	331,26	30,-		7.200,26
TOTALES		13.797,18	200,-	2.450,-	48,-	326,-	2.489,-	3.584,94	330,-	10,-	23.235,12
Saldo inicial al inicio del período.											1.760,20
TOTAL DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1º DE JULIO DE 1991 AL 30 DE JUNIO DE 1992											24.995,32

EGRESOS EN PESOS

RUBROS	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTALES
ALQUILERES			18,00	180,00	180,00	180,00	180,00	180,00	180,00	180,00	180,00		1.620,00
OSN. Y ABL.			16,70	37,08	16,60	37,09	18,27	38,75	18,27	38,75			221,51
SERV. ELECTRICO						6,72			9,49	20,46		13,46	50,13
GAS DEL ESTADO					9,76		9,76		7,42		7,42		34,36
SERV. TELEFONICO				4.284,33	656,28		163,03	168,23			134,28		5.406,15
REP. MANT. EDIF.		87,40		49,10		98,30	134,00		10,15		5,90	60,00	444,85
REP. MANT. MUEBL.									196,00				196,00
M. UTIL E INST.						300,00			30,00				330,00
MAT. ELECTRICOS		4,70			7,20			20,32		1,95	3,60	0,75	38,52
GASTOS LIMPIEZA				1,50		3,35	3,69		0,60	1,60	1,90	0,60	10,24
LIBRERIA	13,80	23,43		31,96	42,73	39,42	0,14	65,43	107,10	13,20	59,90	4,95	402,06
PUBL. Y PROPAG.					448,10								448,10
CORRESPONDENCIA									1,32	0,76			2,08
COMESTIBLES		42,80		2,50	27,23	144,71	9,94	7,88	13,20	122,92	45,25	24,74	441,17
MOV. Y VIATICOS	0,62	3,80				25,77			120,00	120,00	120,00	141,90	532,09
GTOS. BANCARIOS									18,00				18,00
CERTIFICACIONES					8,50						16,70		25,20
BONOS CONTRIB.												600,00	600,00
HONOR. ABOGADO	500,00	600,00	400,00	150,00	150,00	150,00		300,00	150,00	150,00	150,00	1150,00	3.850.00
OTROS GASTOS		2,00				8,33		65,50					75,83
TOTALES	514,42	764,13	596,70	4.736,47	1.546,40	990,69	518,83	846,11	861,55	649,64	724,95	1.996,40	14.746,29

BIENES DE USO EN PESOS

	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ORIGEN	VALOR DE CIERRE	ALTAS	BAJAS	VALOR DE CIERRE	% DE AMORT.	AMORT. DEL PERIODO	AMORT. ACUMU-LADA	VALOR RESI-DUAL.
1- M. y Utiles	JUL. 89	0,09	2,24			2,24	10	0,22	0,67	1,57
2- M. y Utiles	NOV. 89	0,20	4,32			4,32	10	0,43	1,30	3,02
3- M. y Utiles	FEB. 90	1,30	6,23			6,23	10	0,62	1,87	4,36
4- M. y Utiles	JUN. 90	2,50	5,58			5,58	10	0,56	1,67	3,91
5- M. y Utiles	AGO. 90	41,00	75,06			75,06	10	7,51	15,01	60,05
6- M. y Utiles	SET. 90	5,60	9,40			9,40	10	0,94	1,88	7,52
7- M. y Utiles	NOV. 90	19,90	32,19			32,19	10	3,22	6,44	25,75
8- M. y Utiles	DIC. 90	40,00	64,77			64,77	10	6,48	12,95	51,82
9- M. y Utiles	MAR. 91	215,00	228,28		228,28	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
10- M. y Utiles	ABR. 91	9,00	9,42			9,42	10	0,94	1,88	7,54
11- M. y Utiles	DIC. 91	250,00		258,26		258,26	10	25,83	25,83	232,43
12- M. y Utiles	DIC. 91	50,00		51,65		51,65	10	5,16	5,16	46,49
13- M. y Utiles	MAR. 92	30,00		30,28		30,28	10	3,03	3,03	27,25
		664,59	437,49	340,19	228,28	549,40	- - -	54,94	77,69	471,71

NOTAS DE ESTADOS CONTABLES

1 - Las cifras de los estados contables están expuestas en Pesos.

2 - Los bienes de uso han sido ajustados de acuerdo a la variación experimentada por el índice de precios mayoristas nivel general, a partir de la fecha de adquisición hasta la fecha de cierre del ejercicio, luego amortizados por el método de línea recta estimando una vida útil de 10 años a partir de la fecha de compra, para reflejar la depreciación de su valor que ocasiona el uso y la acción del tiempo. La actualización obedece a la intención de reflejar la verdadera situación patrimonial del Partido Blanco de los Jubilados en su Distrito de Capital Federal, y en ningún caso el valor de los bienes de uso supera los valores de plaza para bienes similares.

Dr. OSCAR H. DEMARCHI, Presidente - Distrito Cap. Fed. — M. de ELIO, Secretario.— Dr. Osvaldo D. VECCHIARELLI, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XXXIII Fº 63 C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Tº 18 Fº 176 Legajo Nº 04547-1.

INFORME DEL AUDITOR

Señores
Convencionales del
PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS
Distrito Capital Federal.

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables que a continuación se detallan:

I) ESTADOS CONTABLES.

a) Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1992.

b) Cuadro de recursos y egresos por el período comprendido entre el 1º de julio de 1991 y el 30 de junio de 1992.

c) Notas y Anexos a los estados contables mencionados.

Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la Junta Directiva del Partido Blanco de los Jubilados —Distrito Capital Federal— en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basados en mi examen de auditoría efectuado con el alcance que a continuación detallo:

II) ALCANCE DE LA AUDITORIA.

He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Asimismo una auditoría incluye evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones hechas por la junta directiva.

III) DICTAMEN.

En mi opinión, los estados contables citados presentan razonablemente y en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Blanco de los Jubilados Distrito Capital Federal, al 30 de junio de 1992.

IV) INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES.

a) Los estados contables auditados concuerdan con los registros contables de la entidad, los que han sido llevados de acuerdo con las disposiciones legales.

b) Al 30 de junio de 1992 y según consta en sus registros contables, la entidad no adeuda suma alguna al Instituto de Previsión Social, ya que no registra personal en relación de dependencia al cierre de este ejercicio.

Dr. OSVALDO D. VECCHIARELLI, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XXXIII Fº 63 C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Tº 18 Fº 176 Legajo N 04547-1.
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Buenos Aires, 18/11/92 Legalización Nº 494497 T. 82.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. VECCHIARELLI OSVALDO DARIO tiene registrada en este consejo profesional en la matrícula de CP Tº 33 Fº 63 encontrándose plenamente habilitado como tal. La presenta legalización no es válida si carece del sello y firma del secretario de legalizaciones. Dra. SUSANA A. M. de COLEMAN, Contadora Pública (U.B.A.) Secretaria de Legalizaciones.

Señores Convencionales del
Distrito Capital Federal del
PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica del Partido Blanco de los Jubilados Distrito Capital Federal, hemos procedido a practicar los controles que consideramos necesarios a efectos de poder dar opinión respecto a la rendición de Cuentas y al Estado Patrimonial elaborado y presentado por la Junta Directiva del Partido mencionado, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1991 y el 30 de junio de 1992.

A tal efecto, solicitamos y nos fueron suministradas la siguiente documentación:

1- Comprobantes de ingresos y egresos producidos durante el período mencionado.
2 - Libro de Caja en el que se asentaron todos los movimientos.
3 - Detalle de los movimientos bancarios.
4 - Inventario de Muebles y Utiles perteneciente al Partido sobre los que efectuamos la correspondiente inspección ocular.
5 - Verificamos el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la firma del contrato de locación correspondiente al inmueble sede del Distrito, sito en la calle Rodríguez Peña 69 de Capital Federal.

En nuestra opinión, de acuerdo a la documentación analizada, consideramos correcta en sus aspectos más relevantes, la información emanada por la Junta Directiva del Distrito Capital Federal del Partido Blanco de los Jubilados, reflejando razonablemente su situación patrimonial.

Por lo tanto, recomendamos a los Señores Convencionales la aprobación del Cuadro de Recursos y Egresos Balance General y Estado Patrimonial, y Anexos correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1992.

DOLORES SPERA, Revisora de Cuentas. — MARIA ANGELICA PERALTA, Revisora de Cuentas.
e. 2/6 Nº 1382 v. 2/6/93

PARTIDO DEMOCRATA

Distrito Capital Federal

CERTIFICACION CONTABLE

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL PARTIDO DEMOCRATA
Distrito Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente, emito la presente certificación del Estado de Situación Patrimonial del Partido Demócrata — Distrito Capital Federal — al 30 de junio de 1991, y del Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio terminado en esa fecha.

He constatado la concordancia entre la información incluida en dichos Estados y los siguientes elementos de juicio que he tenido en cuenta como respaldo:

- Dinero en efectivo, recuento físico de su existencia.
- Los resúmenes de la cuenta bancaria, del Banco Ciudad de Buenos Aires, informes mensuales de ingresos y egresos, conciliaciones bancarias, facturas y demás comprobantes respaldatorios.
- Títulos públicos: certificado emitido por la Caja de Valores.
- Inmueble: escritura traslativa de dominio, a título gratuito y tasación suscripta por profesional en la materia.

Certifico que las partidas que componen el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1991, del Partido Demócrata - Distrito Capital Federal, como así también el Estado de Recursos y Gastos a dicha fecha, adjuntos y firmados por mí a efectos de su identificación, concuerdan con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

Además informo que al 30 de junio de 1991, de libros rubricados, no surgen deudas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.

Dr. EDUARDO R. MARTIN, Contador Público - CPCECF Tº 49 - Fº 36.
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Buenos Aires, 25/11/92 Legalización Nº 378187 T. 51.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. MARTIN EDUARDO RUBEN tiene registrada en este consejo profesional en la matrícula de CP Tº 49 Fº 36 encontrándose plenamente habilitado como tal. La presenta legalización no es válida si carece del sello y firma del secretario de legalizaciones. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 1991

(En miles de A)

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja		616
Banco		6.889
Inversión en Títulos Públicos		4.095
Alquileres diferidos		7.115
		18.715
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Neto de amortizaciones)		
Inmueble	3.416.118	
Muebles y útiles	42.701	3.458.819
Total del Activo		3.477.534
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas - No existen		
PATRIMONIO NETO		
Capital		1.737.934
Reserva Revalúo Técnico Inmueble		2.293.394
Déficit acumulado al inicio		(396.026)
Déficit del ejercicio		(157.768)
Total del Patrimonio Neto		3.477.534

Firmado a efectos de su identificación con mi informe del 13-09-91. — Dr. EDUARDO R. MARTIN - Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. C. F. Tº 49 - Fº 36. — Dr. ROBERTO AZARETO - Secretario General. — Dr. ALFONSO DE LAFERRERE - Presidente.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Por el ejercicio iniciado el 1 de julio de 1990 y finalizado el 30 de junio de 1991

(En miles de A)

INGRESOS		
Fondo oficial para Partidos Politicos		45.454
Contribución Afiliados		30.378
		75.832
EGRESOS		
Gastos Campaña electoral	(24.099)	
Gastos Generales	(84.761)	
Amortización bienes de uso	(60.399)	(169.259)
Sub-total		(93.427)
RESULTADOS FINANCIEROS, POR TENENCIA Y EXPOSICION A LA INFLACION		(64.341)
Déficit del ejercicio		(157.768)

Firmado a efectos de su notificación con mi informe del 13/9/91. — Dr. EDUARDO R. MARTIN - Contador Público (U. B. A.) - C. P. C. E. C. F. Tº 49 - Fº 36. — Dr. Roberto Azareto - Secretario General. — Dr. Alfonso de Laferrere - Presidente.

CERTIFICACION CONTABLE

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL PARTIDO DEMOCRATA
Distrito Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente, emito la presente certificación del Estado de Situación Patrimonial del Partido Demócrata - Distrito Capital Federal - al 30 de junio de 1992, y del Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio terminado en esa fecha.

He constatado la concordancia entre la información incluida en dichos Estados y los siguientes elementos de juicio que he tenido en cuenta como respaldo:

— Dinero en efectivo, recuento físico de su existencia.

— Los resúmenes de la cuenta bancaria, del Banco Ciudad de Buenos Aires, informes mensuales de ingresos y egresos, conciliaciones bancarias, facturas y demás comprobantes respaldatorios.

— Títulos públicos: certificado emitido por la Caja de Valores.

— Inmueble: escritura traslativa de dominio, a título gratuito y tasación suscripta por profesional en la materia.

Certifico que las partidas que componen el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1992, el PARTIDO DEMOCRATA - Distrito Capital Federal, como así también el Estado de Recursos y Gastos a dicha fecha, adjuntos y firmados por mí a efectos de su identificación, concuerdan con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

Además informo que al 30 de junio de 1992, de libros rubricados, no surgen deudas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 28 de abril de 1993. — Dr. Eduardo R. Martín - Contador Público - CPCECF Tº 49 - Fº 36.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 0180580 Ley 20.476.

Buenos Aires, 7/5/93 01 O T. 46. Legalización Nº 581052.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 28/4/93 en Balance de fecha 30/6/92 perteneciente a PARTIDO DEMOCRATA DIST. CAP. FED. se corresponde con la que el Dr. MARTIN EDUARDO RUBEN tiene registrada en la matrícula CP Tº 0049 Fº 036 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. JUAN CARLOS RICO - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1992

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja		227.37
Créditos diversos		4.539.20
		4.766.57
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Neto de amortizaciones)		
Inmueble	344.802.09	
Muebles y útiles	3.525.86	348.327.95
Total del Activo		353.094.52
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas		3.195.29
PATRIMONIO NETO		
Capital	178.225.17	
Reserva Revalúo Técnico Inmueble	235.187.55	
Déficit acumulado al inicio	(56.791.57)	
Déficit del ejercicio	(6.721.92)	349.899.23
Total del Patrimonio Neto		353.094.52

Dr. EDUARDO R. MARTIN - Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. C. F. Tº 49 - Fº 36. — CASIMIRO SOUZA - Secretario General. — Dr. ROBERTO AZARETO - Presidente.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Por el ejercicio iniciado el 1 de julio de 1991 y finalizado el 30 de junio de 1992

INGRESOS		
Fondo oficial para Partidos Políticos		112.393.60
Contribución Afiliados		6.421.18
		118.814.78
EGRESOS		
Gastos Campaña electoral	(103.430.48)	
Gastos Generales	(15.634.43)	
Amortización bienes de uso	(6.193.91)	(125.258.82)
Sub-total		(6.444.04)
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA (incluyendo el resultado por exposición a la inflación)		(277.88)
Déficit del ejercicio		(6.721.92)

Dr. EDUARDO R. MARTIN - Contador Público (U. B. A.) - C. P. C. E. C. F. Tº 49 - Fº 36. — Casimiro Souza - Secretario General. — Roberto Azareto - Presidente.

e. 2/6 Nº 1383 v. 2/6/93

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Capital Federal

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICACION DE LIBRO CAJA EGRESOS MODEJUSO

Señora
Dra. María Servini de Cubría
Jueza Federal
Juzgado Federal Secretaría Electoral
Presente

En mi carácter de Contador Público independiente emito la presente Certificación de los egresos registrados en el Libro Caja, perteneciente al "MOVIMIENTO POR LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA SOCIAL", distrito Capital Federal, rubricado con fecha 2/6/92 y con domicilio en Paraná 489 6º Piso Capital Federal; por el período comprendido entre el 5 de junio de 1992 y el 26 de junio de 1992 inclusive.

He verificado la información sobre los egresos que se detallan en la hoja adjunta y que se firma a los efectos de su identificación, habiendo constatado su concordancia con los registros y documentación que se indican a continuación:

a) Libro Caja. - Rubricado por la Jueza Federal Dra. María Servini de Cubría.

b) Selectivamente he comprobado los importes diarios de gastos emitidos por el "MOVIMIENTO POR LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA SOCIAL".

Certifico que las partidas diarias de gastos por el período comprendido entre el 5/6/92 y el 26/6/92 inclusive, incluidas en la hoja que se acompaña, suman para todo el período, el monto de $ 18.281,94 (Pesos dieciocho mil doscientos ochenta y uno con 94/100), y surgen del registro contable y documentación que he comprobado selectivamente, que se detallan en el párrafo anterior.

Buenos Aires, 15 de enero de 1993. — Dr. ESTEBAN BERNARDINI - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. de la Cap. Fed. - Tº LV - Fº 115.

DETALLE LIBRO CAJA EGRESOS DEL 5/6/92 AL 28/6/92

5/6/92	Part. MODEJUSO Pág. 12 s/Rbo.	$	1.000.-
5/6/92	Part. MODEJUSO Pág. 12 s/Rbo.	$	1.000.-
5/6/92	Etiquetas s/Recibo	$	46,02
5/6/92	Impresiones s/Recibo	$	29,40
5/6/92	Alquiler s/Recibo	$	900.-
5/6/92	Pág. 12 s/Recibo	$	2.000.-
5/6/92	Fotoc. y Tickets	$	37,36
5/6/92	Alquiler s/Recibo	$	900.-
5/6/92	Autenticación s/Recibo	$	16,50
5/6/92	part. MODEJUSO s/Recibo	$	100.-
5/6/92	Libros y Bombones s/Recibo	$	154.-
5/6/92	Etiquetas e Impres. s/Recibo	$	176,35
5/6/92	Alquileres s/Recibo	$	300.-
5/6/92	Part. MODEJUSO Alquiler y Prést.	$	300.-
5/6/92	Reimpreso y etiquetas s/Recibo	$	186.-
5/6/92	Impresión s/Recibo	$	58,80
5/6/92	Part. MODEJUSO s/Dif.	$	400.-
5/6/92	Difusión s/Recibo	$	400.-
10/6/92	Part. MODEJUSO s/Gtos. Correo	$	49.-
10/6/92	Alquiler Junio 92	$	900.-
10/6/92	Part. MODEJUSO s/Gtos. Imprenta	$	560.-
10/6/92	Gtos. Imprenta s/Recibo	$	370.-
11/6/92	Engrudo, Brochas, Baldes s/Recibo	$	60.-
11/6/92	Part. MODEJUSO s/Engrudo, brochas, etc.	$	144,79
12/6/92	Part. MODEJUSO s/Compras Disco	$	234,58
12/6/92	Compras en Disco s/Rec.	$	300.-
13/6/92	Part. MODEJUSO en Alquiler	$	600.-

13/6/92	Part. MODEJUSO en Disco	$	3,78
13/6/92	Part. MODEJUSO en Disco	$	1,06
13/6/92	Part. MODEJUSO en Luces y Mús.	$	1,70
13/6/92	Luces y Música	$	168,30
13/6/92	Part. MODEJUSO en compra Disco	$	44.-
13/6/92	Part. en Compras Tortas	$	8,30
14/6/92	Part. MODEJUSO Pegadores	$	400.-
14/6/92	Part. MODEJUSO Fletes	$	14,79
14/6/92	Fletes s/Recibos	$	7,21
15/6/92	Fletes s/Recibos	$	190.-
16/6/92	Imprenta s/Recibo	$	1.000.-
18/6/92	Imprenta s/Recibo	$	700.-
19/6/92	Pegatina s/Recibo	$	100.-
22/6/92	Part. MODEJUSO s/Rec.	$	800.-
22/6/92	Part. MODEJUSO en Pegatina	$	43.-
22/6/92	Pegatina s/Recibos	$	297.-
22/6/92	Pegatina, Fletes y Solic. s/Rec.	$	3.280.-
	Total	$	18.281,94

Dr. ESTEBAN BERNARDINI - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. de la Cap. Fed. - Tº LV - Fº 115.

e. 2/6 Nº 1384 v. 2/6/93

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

Distrito Capital Federal

Buenos Aires, 10 de mayo de 1993

INFORME DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1992 - CIFRAS HISTORICAS EN PESOS.

Saldo al 31/12/1991		$ 16.777,75
INGRESOS		
Aporte del Ministerio del Interior	$ 62.093.-	
Donaciones Campaña Electoral	$ 14.330.-	
Contribución de afiliados	$ 7.677,95	
Aportes Art. 78 Carta Orgán.	$ 12.202,14	
Cotizaciones de los centros	$ 3.569.-	
Otros Ingresos	$ 2.000.-	
TOTAL INGRESO - CAJA		$ 101.872,09
TOTAL INGRESOS MAS SALDO ANTERIOR		$ 118.649,84
EGRESOS		
Servicios Públicos Básicos	$ 7.424,78	
Gastos Generales	$ 6.563,33	
Gastos Campaña Elect. 1992	$ 86.799,04	
Muebles y Utiles	$ 280.-	
Donaciones	$ 100.-	
Bonificaciones Varias	$ 3.521,50	
Contribución a Centros Partidarios	$ 2.280.-	
Gastos de Organización	$ 3.440,53	
TOTAL EGRESOS - CAJA	$ 110.409,18	$ (110.409,18)
SALDO EN CAJA AL 31/12/92		$ 8.240,66

OSCAR PIÑEIRO - Revisor de Cuentas. — CREMASCO OSVALDO - Tesorero. — CARLOS ALBERTO GUERRERO - Secretario General.

e. 2/6 Nº 1385 v. 2/6/93

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

Distrito Capital Federal

FECHA DE AUTORIZACION POR EL P. E. N. = 12/8/85

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades (Nota 1)	14.759,86		
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		14.759,86	
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de uso (Según anexo I)	431,42		
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		431,42	
TOTAL DEL ACTIVO			15.191,28
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Comité Nacional a pagar	656,83		
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		656,83	
TOTAL DEL PASIVO			656,83
PATRIMONIO NETO			
Según Estados correspondientes			14.534,45
TOTAL			15.191,28

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

Aportes de afiliados	23.359,83
Subsidios del P. E. N.	60.239,66
SUBTOTAL	83.599,49
MENOS:	
Aportes Comité Nacional	6.621,51
Alquileres	12.962,45
Servicios Públicos	1.414,73
Publicidad	36.512,62
Impresos y papelería	6.247,66
Impuestos	27,91
Gastos bancarios	244,85
Amortizaciones	50,34
Impresión boletas electorales	1.975,84
Gastos generales	4.076,56
Gastos por actos	81,06
Resultado por exposición a la inflación	131,42
SUBTOTAL	70.346,95
RESULTADO DEL EJERCICIO	13.252,54

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

	FONDOS PARTIDARIOS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
Saldos al inicio	3.826,48	(2.544,57)	1.281,91
Resultado del ejercicio		13.252,54	13.252,54
Saldos al 31/12/92	3.826,48	10.707,97	14.534,45

ANEXO I

BIENES DE USO

MUEBLES Y UTILES

Valor al inicio del ejercicio	17,00
Incorporaciones	488,49
Valor al cierre del ejercicio	505,49
Amortizaciones acumuladas al inicio del ejercicio	2,30
Amortizaciones del ejercicio	71,77
Amortizaciones acumuladas al cierre del ejercicio	74,07
NETO RESULTANTE	431,42

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. El detalle es el siguiente: dinero en efectivo: $ 14.676,86 y saldo de cuenta corriente bancaria: $ 83,00

2. Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la R. T. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

3. El Estado Patrimonial expresado en valores históricos es el siguiente:

Caja	14.676,86
Banco	83,00
Bienes de uso (Neto de amortizaciones)	430,01
Comité Nacional a pagar	(656,83)
Fondos partidarios	(3.708,26)
Resultados acumulados	(10.824,78)

DICTAMEN DEL AUDITOR

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR
Distrito Capital Federal
Bolívar 766
Buenos Aires.

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la Auditoría de los Estados Contables del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR, distrito Capital Federal detallados en el apartado 1 siguiente:

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORIA.

1.1 Balance General al 31 de diciembre de 1992.

1.2 Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.

1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.

1.4 Anexo y Notas, las que son parte de los Estados Contables.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

3. DICTAMEN.

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en 1., presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial del ente al 31 de diciembre de 1992, el resultado del ejercicio y las variaciones en el patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables vigentes.

4. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES.

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales informo que:

a) Los Estados Contables surgen de registros contables llevados formalmente de acuerdo con normas legales.

b) Al 31 de diciembre de 1992 no existen deudas devengadas para con la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Buenos Aires, 30 de abril de 1993. — Dr. GUSTAVO EDGARDO BARTALINI - Contador Público (U. N. L. Z.) - C. P. C. E. C. F. Tº 135 Fº 143 - C. P. C. E. Pcia. Bs. As. - Tº 59 Fº 66- Legajo 14991-8.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 0177242 Ley 20.476.

Buenos Aires, 4/5/93 01 O T. 76. Legalización Nº 579712.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 30/4/93 en Balance de fecha 31/12/92 perteneciente a PARTIDO SOCIALISTA POPULAR D. C. F. se corresponde con la que el Dr. BARTALINI GUSTAVO EDGARDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0135 Fº 143 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. NORBERTO VIDAL - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

e. 2/6 Nº 1386 v. 2/6/93

PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Distrito Provincia de Buenos Aires

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Por el período iniciado el 1 de enero de 1992 y finalizado el 30 de junio de 1992.

(en pesos)

ACTIVO	$	$	$
CAPITULO I: MUEBLES E INMUEBLES			
Inmuebles			
Inmueble de Gral. Viamonte	18,118.27		
menos: Amortiz. Acumuladas	(271.77)		
Inmueble de Trenque Lauquen	18,093.25		
Menos: Amortiz. Acumuladas	(271.40)	35,668.35	
Muebles y útiles Administrativos		181.88	35,850.23
CAPITULO II: EFECTIVO			
Caja			
Dinero en efectivo		4,536.00	
Bancos			
Provincia de Buenos Aires	39,604.97		
Provincia de Santa Cruz	377.93	39,982.90	44,518.90
CAPITULO III: CREDITOS			
Anticipos Pagados			
A rendir	29,000.00		
A Proveedores	128,000.00		
Préstamos al personal	6,993.00		
Actualización Padrones	90,000.00		
Menos: Previsión Incobrables	(6,000.00)	247,993.00	247,993.00
CAPITULO IV: CUENTA VARIAS			
Plazos Fijos			
En Moneda Nacional	2,933,024.48		
En Moneda Extranjera	10,547.99	2,943,572.47	2,943,572.47
TOTAL ACTIVO			3,271,934.60

PASIVO		
CAPITULO I: FONDO SOCIAL		
No existe		
CAPITULO II: DEUDAS		
No existen		
CAPITULO III: CUENTAS VARIAS		
Superávit ejercicios ant.	1,338,511.71	
Superávit del ejercicio	1,933,422.89	3,271,934.60
TOTAL PASIVO + SUPERAVIT		3,271,934.60

El informe profesional se emite por separado.

CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS

Por el período iniciado el 1 de enero de 1992 y finalizado el 30 de junio de 1992

(en pesos)

RECURSOS	
Aportes Diputados y Senadores	92,201.51
Aportes Ministerio del Interior	1,916,573.00
Intereses Ganados	67,841.52
TOTAL RECURSOS	2,076,616.03

GASTOS	$
Reuniones Consejos Provinciales	14,725.36
Impresos	48,145.00
Honorarios y Viáticos	66,816.80
Gastos Bancarios	1,530.91
Librería	1,321.16
Varios	3,201.91
Amortizaciones del ejercicio	181.06
Previsión por Incobrabilidad	6,000.00
Mantenimiento Edificio	1,270.94
TOTAL GASTOS	143,193.14
SUPERATIV DEL EJERCICIO	1,933,422.89

El informe profesional se emite por separado.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

A los Sres. miembros del Consejo Provincial del
PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

He examinado el estado de situación patrimonial del PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES al 30 de junio de 1992, y la correspondiente cuenta de recursos y gastos para el período terminado en esa fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría.

En mi opinión, los estados contables del PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES al 30 de junio de 1992 demuestran razonablemente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones, y las variaciones en su patrimonio por el período terminado en esa fecha y excepto por no contemplar los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo que:

a) dichos estados surgen de comprobantes respaldatorios y registros auxiliares llevados a tal efecto;
b) al 30 de junio de 1992, según surge de los registros contables, no existe deuda devengada ni exigible a favor de la Dirección de Recaudación Previsional.

ALFREDO E. COBOS - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. de la Cap. Fed. - Tomo CLXX - Folio 60.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 0156526 Ley 20.476.

Buenos Aires, 27/4/93 01 O T. 86. Legalización Nº 572317.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, inc. I), que la firma inserta el 28/8/92 en Balance de fecha 30/6/92 perteneciente a P. JUST. DE LA PCIA. DE BS. AS. se corresponde con la que el Dr. COBOS ALFREDO EMILIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0170 Fº 060 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. NORBERTO VIDAL - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

e. 2/6 Nº 1387 v. 2/6/93

PARTIDO FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA

Distrito Provincia de Buenos Aires

"El Señor Juez Federal subrogante, doctor Ricardo Omar Ferrer, por resolución que ha dictado con fecha 21 de mayo de 1993, en el expediente Letra "F", Nº 1, Año 1990, caratulado FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA s/pedido de reconocimiento de personería Jurídico política como partido de distrito hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "Frente de Unidad Trabajadora", ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 27 de diciembre de 1990 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, (Art. 7 de la ley 23.298) bajo ese nombre partidario". La Plata, 21 de mayo de 1993

e. 2/6 Nº 1388 v. 4/6/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

REPRESENTACION JUDICIAL DEL ESTADO: Procesos penal — Presentación como querellante — Ministerio Público — Especialidad técnica — Fiscales ad-Hoc — Estado Nacional: unicidad.

MILITARES: Retiro Obligatorio — Razones de salud — Ley aplicable — Accidentes de trabajo.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Carácter excepcional — Requisitos — Sumario administrativo — Conclusión.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD: Ley de procedimiento administrativo — Inaplicabilidad — Aplicación supletoria — Recurso de revisión — Inadmisibilidad — Excepciones.

REPRESENTACION JUDICIAL DEL ESTADO: Procesos penal — Presentación como querellante — Ministerio Público — Especialidad técnica — Fiscales ad-Hoc — Estado Nacional: unicidad.

En ausencia de un texto legal expreso, la especialidad técnica en el ámbito del proceso penal, es la de los integrantes del Ministerio Público; y si bien es cierto que determinadas materias podrían

exigir conocimientos especiales o que el recargo de tareas de estos funcionarios podría dificultar su actividad en representación del Estado como querellante, es más adecuado resolver tales extremos a través de la autorización al Ministerio Público a designar fiscales ad-hoc, bajo su estricta supervisión, o utilizar los servicios de técnicos oficiales, para la superación de los inconvenientes apuntados. (conf. Dict. 99/92).

El Estado Nacional y aun la Administración Pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, sea orgánica o funcional, debe ser rigurosamente entendido como una unidad institucional, teleológica y ética (art. 86 de la Constitución Nacional), criterio del que no puede prescindirse a la hora de encarar, en cualquier forma, su representación (conf. Dict. 190:103; 201:61).

Con respecto al marco normativo que regula actualmente la representación del Estado en el ámbito de los procesos penales corresponde, en principio, el mantenimiento de la querella estatal en cabeza del Ministerio Público, en tanto el Ministerio de Justicia no disponga lo contrario.

Buenos Aires, enero de 1993
Nota P.T. 0021-93

Buenos Aires, 21 ENE 1993

Señor Ministro:

I. — Se consulta mi opinión con referencia al marco normativo que regula actualmente la representación del Estado en el ámbito de los procesos penales (fs. 1).

II. — En la nota remitida con fecha 22 de diciembre de 1992, con referencia a las facultades conferidas por Decreto 557/91, el señor Procurador General de la Nación, solicitó al señor Ministro que, en caso de mantenerse la instrucción cursada, en el sentido del sostenimiento de las querellas por parte del Ministerio Público Fiscal, se redujese "... sólo a los casos en que no interviene en el juicio, el organismo civilmente afectado y siempre que se evalúe favorablemente la conveniencia de la reclamación pecuniaria en el proceso penal, en atención a que éste suspende el curso de la prescripción (art. 3982 bis del Código Civil)" (fs. 2/4).

Entre otras consideraciones, sostuvo el señor Procurador General que se ha producido una no querida acumulación de funciones entre los integrantes del Ministerio Público y los representantes de otras instituciones a las que, por ley, se les acordaron las facultades que vienen ejerciendo los Sres. Fiscales en algunos obrados; lo que acarrea un dispendio de actividad que podría ser encauzado más adecuadamente, y con mejores resultados, teniendo en cuenta las disposiciones mediante las que se regula la materia.

También se agrega en la nota que origina la consulta que en estas causas encontramos una doble y hasta triple presencia: el Fiscal en lo penal, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, el organismo o repartición civilmente afectado, y de nuevo el Ministerio Fiscal por virtud de la decisión ministerial comentada.

III. — Cabe recordar que con fecha 28/8/89 se dictó el decreto 614/89, que en su art. 3 facultó a la Procuración el Tesoro de la Nación a intervenir, como parte querellante en las causas que se formaran a partir de las investigaciones practicadas.

A su turno, por decreto 2367/90 se transfirió a la entonces Subsecretaría de Justicia las facultades originariamente atribuidas a este organismo; y finalmente, por decreto 1314/91 se dispuso la derogación del art. 3 del decreto 614/89.

A partir de esta última derogación, la representación estatal en tales causas quedó sujeta a lo establecido en el art. 4 de la ley 17.516 (t.o. por la ley 19.539).

Este último criterio quedó confirmado por la instrucción del señor ex-Ministro, remitida al señor Procurador General de al Nación, por nota S 140/91 del 26/9/91, en la que se dispuso que los señores fiscales federales que interviniesen en virtud del mandato impartido con arreglo al decreto 557/91, debían mantener la querella penal estatal respectiva, en la modalidad establecida por dicha norma.

La Procuración del Tesoro de la Nación, con fecha 29/4/92, en Dictamen 99/92, fue consultada "... con relación al mantenimiento o no de las querellas penales pertinentes en las causas en las que el Estado Nacional asumiera dicho rol de parte como consecuencia de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 614/89" (Nota S. Nº 141/91).

Dicho asesoramiento, que en copia adjunto, así como el ulterior de fecha 8/7/92, Dictamen Nº 161/92, que ratificó similar criterio, comportan antecedentes que no pueden ser soslayados en oportunidad de la nueva consulta formulada.

IV. — En el dictamen 99/92, tuve oportunidad de expedirme con respecto a la interpretación del señor Procurador General, que cuenta en su apoyo con la doctrina de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, recaída en Fallos 302:1128.

A su turno, en el dictamen que origina esta nueva consulta, la Procuración General de la Nación sostiene que el art. 4 de la ley 17.516, modificado por el art. 1 de la ley 19.539, ha previsto que el Estado pueda estar en juicio confiriéndose al Ministro de Justicia la facultad de otorgar al funcionario del Ministerio Público el mandato que lo habilite para actuar ejerciendo la representación estatal. Pero, agrega el señor Procurador General, "... creo que y ello concordando con su artículo 1º, esa facultad ha de ser ejercida en tanto no pueda aplicarse este último".

Parecería desprenderse de esta última afirmación, entonces, que el mantenimiento de la querella estatal por el funcionario del Ministerio Público, en opinión del señor Procurador General, únicamente debe ser ejercida en tanto el Estado Nacional y sus entes descentralizados no estuvieran representados en la forma prevista en el art. 1 de la ley 17.516 (en la Capital Federal, por los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos Ministerios, etc.; en el interior, si el organismo carece de tales servicios, por los respectivos Procuradores Fiscales Federales y, en su defecto, por los letrados designados especialmente; o por el Procurador del Tesoro de la Nación cuando el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente).

Al respecto, tengo opinión tomada en el dictamen 99/92, en el sentido que "... no obstante los alcances que atribuyera el pronunciamiento de nuestro más Alto Tribunal ya citado (Fallos 302:1128), a la disposición legal del art. 4º de la ley 17.516 (texto actual); ante los fundamentos esgrimidos en la misma nota de elevación del proyecto de la ley 19.539 y las opiniones vertidas por Clariá Olmedo ... no puedo sino concluir que el concepto del Estado como unidad ética y su finalidad de afianzar la Justicia, recomienda —como norma general— la unificación de los criterios que presiden la actividad requirente".

"A este principio general podrá excepcionar la legislación específica, cuando fundadas razones de especialidad técnica aconsejen atribuir la representación de los servicios jurídicos de Organismos especializados (tales los casos de la Administración Nacional de Aduanas o la Dirección General Impositiva)".

"Sin embargo, en ausencia de un texto legal expreso, debe recordarse que la especialidad técnica en el ámbito del proceso penal, es justamente la de los integrantes del Ministerio Público. Y si bien es cierto que determinadas materias podrían exigir conocimientos especiales o que el recargo de tareas de estos funcionarios podría dificultar su actividad en representación del Estado como querellante, parecería más adecuado resolver tales extremos a través de la autorización al Ministerio Público a designar fiscales ad-hoc —inclusive a integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado—, bajo su estricta supervisión, o utilizar los servicios de técnicos oficiales, para la superación de los inconvenientes apuntados".

V. — Ampliando lo expuesto precedentemente, es del caso recordar que la nota de elevación el proyecto que se plasmara posteriormente en la ley 19.539, destaca, en lo pertinente:

"El régimen de representación judicial del Estado, establecido por la citada ley 17.516 ha evidenciado ciertas carencias, tanto en lo referente a la intervención en los procesos penales como en el que atañe a los casos en que aparezca comprometido el orden público o el interés público. Prueba acabada del primer inconveniente radica en el número poco menos que insignificante de causas en que el Estado asumió la función querellante. Además, en este supuesto, el desdoblamiento en el ejercicio de la acción pública que **significaba la actuación conjunta de los funcionarios del Ministerio Público y del representante estatal, podía conducir a conclusiones contradictorias acerca del mérito de la causa, incompatibles con un adecuado ejercicio de la función requirente.** Este proyecto procura superar tal inconveniente, mediante un sistema que posibilite la actuación del Ministerio de Justicia en los casos previstos normativamente. Si a ello se agrega la otra insuficiencia de la norma que ahora se sustituye, al omitir toda referencia a los casos en que el orden público o el interés público resulte comprometido, fácil es concluir sobre la necesidad de dotar al Estado de los instrumentos legales idoneos que hagan posible la asunción del carácter de parte en los juicios en que se produzca dicha situación".

Por otra parte, esta Procuración del Tesoro ha expresado reiteradamente que "el Estado Nacional y aun la Administración Pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, sea orgánica o funcional, debe ser rigurosamente entendido como una unidad institucional, teleológica y ética (art. 86, Const. Nac.), criterio del que no puede prescindirse a la hora de encarar, en cualquier forma, su representación" (Dictámenes 190:103, 201:61).

En consecuencia, y como criterio general, solamente cabe reiterar la doctrina expuesta en mis anteriores dictámenes, en el sentido de que, por principio, corresponde el mantenimiento de la querella estatal en cabeza del Ministerio Público, en tanto el Ministerio de Justicia no disponga lo contrario.

Sin perjuicio de ello, la decisión que consulte la conveniencia del mantenimiento de la doble o triple presencia estatal señalada por el señor Procurador General, deberá ser materia de evaluación y decisión en cada caso concreto, de acuerdo a las circunstancias de cada causa en particular, excepto que razones de especialidad técnica, propias de la materia específica, hicieran necesaria la adopción de actos de alcance general.

VI. — Por todo lo expresado, soy de opinión que cabe reiterar la doctrina de los asesoramientos referidos precedentemente, que en copia adjunto, conjuntamente con los informes producidos por colaboradores del Organismo, con referencia a las causas en su momento promovidas en los términos del decreto 614/89. Ello, sin perjuicio de la facultad de evaluar y decidir el señor Ministro de Justicia, en cada caso concreto, la conveniencia de procederse de conformidad a lo sugerido por el señor Procurador General de la Nación en su presentación de fs. 2/6, y de lo expuesto en el último párrafo del capítulo IV del presente.

DICTAMEN Nº 016

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

MILITARES: Retiro Obligatorio — Razones de salud — Ley aplicable — Accidentes de trabajo.

Los jueces deben guiarse con la máxima prudencia en la interpretación de las leyes previsionales, especialmente cuando el ejercicio de esa función puede conducir a la pérdida de algún derecho; en materia previsional no debe llegarse al desconocimiento de derechos sino con extrema cautela. (conf. Dict. 203:47; Fallos 272:139; 285:440).

A los fines previsionales y para establecer cuál es la ley aplicable, importa más que precisar la fecha en que se extinguió la relación laboral, determinar cuándo se adquiere el derecho de acogerse a la jubilación; en tal sentido, producido un accidente de trabajo y cesados por su causa los servicios debe aplicarse el régimen legal vigente cuando ocurrió el infortunio (conf. Fallos 288:255).

El principio de verdad material, que nutre al procedimiento administrativo, exige superar los meros formalismos de ajustarse simplemente a lo peticionado por los particulares, si con ello se les niega el acceso a los derechos que por ley le corresponden aunque éstos, por omisión o ignorancia, no los invocaran en forma expresa o clara. (conf. Dict. 203:47).

En el procedimiento administrativo, interesa establecer la verdad material, en oposición al procedimiento judicial (excluido el penal), en el cual el juez debe atenerse al principio de la verdad formal. La Administración, dejando de lado el panorama que pretenda ofrecerle el administrado, debe esclarecer los hechos, circunstancias y condiciones, tratando, por todos los medios admisibles, de precisarlos en su real configuración, para luego, sobre ellos, fundar una efectiva decisión. (conf. Dict. 203:47).

El retiro obligatorio por razones de salud de un militar debe encuadrarse en las previsiones de la ley 19.101, en su texto anterior a la modificación introducida por la ley 22.511, toda vez que al momento en que se puso en evidencia la causa que produjo el retiro se hallaba vigente la citada ley.

Expte.: Nº ZZ1-1013/25-91, 2053/330-84, U1 3-2149/12-83, CI I95- 2001/2-85 Y ZZ8-0985/78-88 c/legajo personal

EJERCITO ARGENTINO

Buenos Aires, 25 Ene. 1993

SEÑOR ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO:

I. — Se solicita la opinión de este organismo asesor con motivo del reclamo efectuado por el ... a fin de que se revea la resolución dictada el 31 de enero de 1985 por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, mediante la cual se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio del nombrado, modificándose el porcentaje del haber mensual que percibe desde entonces (fs. 1/3 y 235/236 de estas actuaciones, íntegramente refoliadas).

II. — De las constancias acompañadas surgen los siguientes antecedentes vinculados con el tema en consulta.

1. Con motivo de la enfermedad que padece el militar retirado, cuya primera manifestación data del mes de mayo de 1981, se ordenó instruir la pertinente información, labrándose a tales efectos el expediente I-91-8006/34 agregado al legajo personal del reclamante (fs. 170/233).

El 28 de febrero de 1983, el Departamento Junta Superior de Reconocimientos Médicos produjo el primer informe médico legal, en el que entre otras consideraciones, se señaló que la afección —miocardiopatía chagástica crónica con bloqueo completo de rama izquierda— fue adquirida durante la permanencia del militar en la ciudad de Formosa, zona donde la enfermedad es endémica, en el período comprendido entre 1979 y el 18 de mayo de 1981. Se agregó que la enfermedad guardaba relación con los actos del servicio (fs. 206/210).

Con respecto a la incapacidad laboral, estimó que resultaba equivalente al 20 % de la total obrera, en forma parcial y definitiva. Señaló, asimismo, que el interesado estaba en condiciones de ingresar en el escalafón complementario.

2. En una posterior intervención, el 24 de noviembre de 1983 la misma Junta Médica rectificó el porcentaje de incapacidad laboral, elevándolo al 50 % del la total obrera (v. fs. 26).

3. Con motivo de un pedido de reclasificación de aptitud ocupacional, el mencionado organismo médico se pronunció nuevamente. En esa oportunidad, en razón de haber observado una evaluación desfavorable en el estado de salud del interesado, se limitó a señalar que no estaba en condiciones de ingresar al escalafón complementario (v. fs. 225, 18/6/84).

4. Posteriormente, tal como surge de la comunicación efectuada al militar, la Junta Superior de Calificación de Suboficiales y Voluntarios —año 1984— propuso clasificarlo "INCAPACITADO PARA TODO SERVICIO", acordándole los beneficios del retiro por aplicación de lo prescripto en el artículo 76, inciso 2º, apartado a) de la ley 19.101 (v. fs. 227).

5. El 30 de abril de 1985, el suboficial efectuó una presentación, en la que, entre otras consideraciones, señaló que por resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército —inserta en el BRE 5130— cuya copia fuera solicitada por este organismo asesor y se encuentra agregada a fojas 235/236, se dispuso su pase a situación de retiro obligatorio con fecha 31 de enero de 1985, fijándose el haber de retiro en una suma equivalente al 30 % del haber mensual y suplementos generales máximos del grado inmediato superior (v. fs. 27/29).

Asimismo destacó las diferentes opiniones vertidas por los organismos médicos intervinientes vinculadas con el grado de incapacidad laboral —cuyas copias agregó— Junta Médica Permanente de la Guarnición Corrientes (50 % t. o.), Junta Superior de Reconocimientos Médicos (20 % t. o.) y Hospital Militar Central (50 % t. o.).

Por otra parte, con relación a la comunicación a la Junta Superior de Calificación de Suboficiales y Voluntarios —año 1984— antes referida, expresó que en ella no se habia mencionado que "se encontraba comprendido dentro de los alcances de la modificación efectuada por la ley 22.511".

En definitiva, solicitó que se reviera la resolución que había dispuesto su pase a situación de retiro obligatorio, atento que se encontraba "INCAPACITADO PARA TODO SERVICIO" no pudiendo realizar trabajos en el medio civil y que, a partir de ella, percibiría solo el 30 % del haber mensual del grado inmediato superior.

6. Con motivo del reclamo precedente y a los efectos de precisar el porcentual de incapacidad laboral del perticionante, como también su posibilidad de ingreso al escalafón complementario el Departamento Administrativo Legal de esa Asesoría requirió la intervención de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos (fs. 40).

En esa ocasión, ampliando el asesoramiento reseñado en los apartados 1) y 3) del presente parágrafo, sostuvo que dicha incapacidad se mantenía invariable, o sea en el 20 % de la total obrera y por lo demás, reiteró que el militar no estaba en condiciones de ingresar al escalafón indicado —año 1986— (v. fs. 42).

7. Al tomar nuevamente intervención el citado Departamento, estimó necesario que previo a emitir su opinión la Junta Médica se expidiera nuevamente, ahora respecto de las contradicciones existentes entre las conclusiones del precitado informe médico legal y las vertidas en su segunda intervención (cfr. apartado 2 - fs. 43).

8. En este último asesoramiento médico, de carácter definitivo, a cuyas consideraciones me remito por razones de brevedad, se concluyó que el suboficial presenta una incapacidad para el trabajo en el medio civil equivalente al 50 % de la total obrera, en forma parcial y permanente, a partir del 24 de noviembre de 1983 —año 1987— (v. fs. 44/47).

9. No obstante ello, el Subasesor Jurídico del Ejército aconsejó rechazar el pedido inicial del militar, no surgiendo de autos que se hubiese adoptado resolución alguna al respecto (fs. 48/49).

10. Posteriormente el interesado cuestionó, en lo sustancial, que en el momento de fijarse el haber mensual se hubiera considerado que su capacidad laboral estaba disminuida en un 20 % de la total obrera. Al respecto, expresó que, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente I95-2001/2 (fs. 27/49), el grado de incapacidad que presenta es del 50 % de la total obrera. En consecuencia, entendió que de conformidad con la escala prevista en el artículo 76, inciso 2º, apartado a) de la ley 19.101 —modificada por su similar 22.511—, le correspondería percibir una suma equivalente al 75 % del haber mensual y suplementos generales máximos del grado inmediato superior y no el 30 % que se le abona desde que se dispuso su pase a situación de retiro obligatorio. Por tal motivo, también solicitó la diferencia de haberes que pudiera corresponderle y su actualización (fs. 1/3).

11. Requerida la opinión de esa Asesoría Jurídica, señaló, en lo esencial, que atendiendo al grado de incapacidad que presenta el militar y a la luz de la normativa que resultaría aplicable al caso —artículo 76, inciso 2º, apartado a) de la ley 19.101, en su texto original, o bien con la modificación dispuesta por su similar 22.511— el actual haber de retiro que percibe el causante no es el correcto (v. fs. 9/13).

Luego de fundamentar su postura en doctrina elaborada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia previsional y en reiterados principios de hermenéutica jurídica, sustentados tanto por el mencionado Tribunal como por esta Procuración del Tesoro, consideró que "... debe modificarse el encuadre legal y reglamentario del retiro del causante, que deberá serlo conforme al Art. 76, Inc. 2º, ap. a) de la Ley 19.101 en su texto original, y con retroactividad a la fecha de su disposición, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes 22.328, 23.928 y 23.982".

Finalmente, estimó conveniente requerir la opinión de este organismo asesor.

III. — En primer término corresponde señalar que en las presentes actuaciones no se ha dado cumplimiento integral a los requisitos necesarios para la emisión de dictamen por parte de esta Procuración del Tesoro.

1. Al respecto, cabe señalar, que el funcionario que ha solicitado el pronunciamiento no está habilitado para ello, dada la doctrina constante de esta Procuración del Tesoro según la cual "... su asesoramiento se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, los señores Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47" (v. Dictámenes 200:209; 186.68, entre muchos otros).

2. Por otra parte, debo puntualizar que de conformidad con lo dispuesto en la anterior estructura organizativa del Ministerio de Defensa —aprobada por decreto Nº 1426/91 (B. O. 6-VIII-41) y modificada por su similar 2045/91 (B. O. 4-X-91)— y teniendo en consideración que la cuestión de que se trata está relacionada con la aplicación de normas legales orgánicas de las Fuerzas Armadas, ley 19.101 —Ley para el Personal Militar (B. O. 19-XII-71), modificada por su similar 22.511 (B. O. 6-XII-81)— hubiera correspondido que la Auditoría General de las Fuerzas Armadas prestara su asesoramiento en las presentes actuaciones, con carácter previo a la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

En el mismo sentido, la actual estructura organizativa del citado Ministerio, aprobada por decreto 652/92 (B. O. 10-VII-92) también prevé su intervención (confr. Anexo III, decreto citado).

3. No obstante el incumplimiento de los recaudos indicados, me expediré a título de necesaria colaboración, teniendo en cuenta las peculiaridades del tema en consulta y a fin de no dilatar más el trámite de estas actuaciones.

IV. — En lo relativo al aspecto formal del reclamo formulado por el militar el día 30 de abril de 1985 —o sea el primero de ellos— relacionado con la resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército incluida en el BRE Nº 5130, corresponde señalar que de las constancias obrantes en autos, no surge el momento preciso en que ella resultó notificada.

No obstante, teniendo en consideración el plazo de 30 días previsto en el Nº 12.014 del Reglamento de Servicio Interno (RV-200-10) y tomando como fecha de notificación la de publicación del mencionado Boletín Reservado del Ejército, esto es el 10 de abril de 1985, estimo que el reclamo fue efectuado en término.

Confirma lo expuesto la opinión vertida por el Jefe del Regimiento de Infantería 29 "Cnel. Ignacio J. J. Warnes", aconsejando dar curso favorable a la presentación de que se trata, con fundamento en lo dispuesto en el Nº 12.015, apartados 1º, 2º, 3º y 4º del RV-200-10 (v. fs. 34).

V. — 1. En lo relativo a la cuestión sometida a consideración y en orden a su adecuado tratamiento, estimó conveniente destacar que el militar en su reclamo original solicitó expresamente la modificación del actual haber de retiro, pero también cuestionó, implícitamente, el encuadre legal del retiro obligatorio por razones de salud en las previsiones de la ley 22.511, circunstancias que fue advertida por esa asesoría jurídica.

Ante ello cabe recordar que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7º, inciso c, de la ley 19.549, el órgano resolutivo "debe decidir todas las peticiones formuladas".

En tal sentido en un reciente asesoramiento, esta Procuración del Tesoro sostuvo que: "... el principio de verdad material, que nutre al procedimiento administrativo, exige superar los meros formalismos de ajustarse simplemente a lo peticionado por los particulares, si con ello se les niega el acceso a los derechos que por ley le corresponden aunque éstos, por omisión o ignorancia, no los invocaran en forma expresa o clara" (Dictámenes 203:047).

En dicho orden de ideas, se agregó que: "... en el procedimiento administrativo, lo que interesa es establecer la verdad material, en oposición al procedimiento judicial (excluido el penal), en el cual el juez debe atenerse al principio de la vedad formal. ... La administración, dejando de lado el panorama que pretenda ofrecerle el administrado, debe esclarecer los hechos, circunstancias y condiciones, tratando, por todos los medios admisibles, de precisarlos en su real configuración, para luego, sobre ellos, poder fundar una efectiva decisión. La verdad material debe predominar, con exclusión de cualquier otra consideración (Escola, Héctor Jorge: "Tratado General de Procedimiento Administrativo", Buenos Aires, 1973, Nº 63 págs. 126-127; Hutchinson, Tomás: "Ley nacional de procedimientos administrativos, Tº 1, Buenos Aires, 1985, pág. 30, Nº 15)" (Dictamen citado).

Se expresó, asimismo, que: "... tampoco puede soslayarse el principio de la buena fe en las relaciones surgidas entre la Administración y los particulares, puesto que en Derecho Administrativo el ámbito de la aplicación del principio en este aspecto no puede ser más amplio, cualquiera que sea la naturaleza de la prestación y la persona obligada, no sólo deberá realizar lo especialmente previsto, sino todas las consecuencias que sean conformes a la buena fe. (González Pérez, Jesús: "El principio general de la buena fe en el Derecho Administrativo", Madrid, 1983, pág. 111)." (Dictamen citado).

Por último, se sostuvo que: "... En materia previsional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del dictamen del Procurador General que hizo suyo, recordó que "... entre los principios más reiterados por el Tribunal en esta materia están los que sostienen 'que los jueces deben guiarse con la máxima prudencia en la interpretación de las leyes previsionales, especialmente cuando el ejercicio de esa función puede conducir a la pérdida de algún derecho' (Fallos 272-139), que 'en materia de previsión social no debe llegarse al desconocimiento de derechos sino con extrema cautela' (Fallos 272:258; 278:259; 280:75; 317; 285:440, etc.) (J. A. 1988-IV:700)" (Dictamen citado).

En este marco doctrinario y jurisprudencial analizaré el ordenamiento jurídico que regula la situación de retiro del personal militar; ello asi, a efectos de determinar si el retiro obligatorio por razones de salud del reclamante encuadra en las previsiones de la ley 19.101, o si, por el contrario, resulta aplicable la modificación introducida por la ley 22.511 y, en su caso, si procede la modificación del haber de retiro solicitada por el militar.

2. Al respecto interesa destacar que el artículo 76, inciso 2º, apartado a) de la ley 19.101 —vigente al momento en que se exteriorizó la enfermedad— establecía que el personal superior o subalterno afectado por una disminución menor del 100 % para el trabajo en la vida civil, gozaría de un haber de retiro que debía fijarse en el equivalente al sueldo y suplementos generales máximos del grado inmediato superior.

En cambio, a partir de la modificación a la ley citada, dispuesta por su similar 22.511 —vigente a la fecha en que se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio— corresponde remitirse a la nueva escala allí prevista y, en consecuencia, sobre la base de una incapacidad que implique una disminución de la aptitud para el servicio del 50 % al 59 %, corresponde fijar como haber de retiro una suma equivalente al 75 % del haber mensual y suplementos generales máximos del grado inmediato superior.

3. Estimo necesario dejar sentado que, de conformidad con las constancias de autos, la enfermedad que padece el militar fue adquirida en cumplimiento de obligaciones del servicio, en el período comprendido entre 1979 y el 18 de mayo de 1981, encontrándose, en ese entonces en vigencia el texto de la ley 19.101 anterior al de la ley 22.511.

Tampoco puede soslayarse que la pertinente información, prevista en el artículo 34 de la Reglamentación para Ejército de la ley 14.777, fue iniciada el día 31 de octubre de 1981 (fs. 171) y que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos —luego de sucesivas intervenciones— en el asesoramiento que data del 9 de marzo de 1987, arribó —con carácter definitivo— a la conclusión que el peticionante presente una incapacidad para el trabajo en el medio civil equivalente al 50 % de la total obrera, en forma parcial y permanente, a partir del 24 de noviembre de 1983 (cfr. fs. 44/47 y 26).

4. El Sargento Talabartero ... percibe en la actualidad el 30 % del haber mensual y suplementos generales máximos del grado inmediato superior, en virtud de haber sido encuadrado en las prescripciones de los artículos 76, inciso 2º, apartado a) y 56, incisos 1º y 2º de la ley 19.101 —Ley para el Personal Militar (modificada por la ley 22.511) y artículos 11, inciso 1º y 88, inciso 4º, párrafo primero de la Reglamentación para el Ejército de la ley 14.777 (Retiros y Pensiones), de conformidad con la resolución publicada en el Boletín Reservado del Ejército 5130.

En tal sentido, en forma coincidente con la opinión vertida por esa asesoría, observo que, ya sea que resulte de aplicación una u otra disposición legal, lo cierto es que sobre la base de la incapacidad antes indicada, el actual haber de retiro del suboficial no es el que legal ni reglamentariamente le corresponde percibir.

5. No obstante tal conclusión preliminar, toda vez que corresponde que en el dictamen de los servicios jurídicos se examinen las cuestiones planteadas con la profundidad necesaria para postular su resolución acorde con el derecho y la justicia, creo necesario ingresar en el problema de la ley aplicable al caso.

En este aspecto, sin perjuicio de compartir las consideraciones y conclusiones a las que arribó el asesor jurídico del Ejército en el dictamen antes mencionado, cabe poner de relieve que esta Procuración del Tesoro ya se ha pronunciado en un caso que guarda cierta similitud con el que nos ocupa (v. Dictámenes 196:108, cuya copia adjunto).

En esa ocasión, en lo relativo al marco normativo, se mencionó que "... de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la ley 19.101, el Poder Ejecutivo debe reglamentar la misma en forma jurisdiccional, esto es, con tres reglamentaciones (una para cada fuerza armada), adecuándolas ... de manera tal que las disposiciones que sean de aplicación común no establezcan trato diferencial entre ellas, para situaciones análogas. Asimismo y hasta que se establecieran dichas reglamentaciones, se facultó al Poder Ejecutivo a continuar aplicando la reglamentación de la derogada ley 14.777 'en cuanto resulten operantes y no modifiquen la letras ni el espíritu' de la ley 19.101".

En lo referente a la Fuerza Ejército se señaló que continuaba aplicándose la citada reglamentación, que dispone en el artículo 7º que el retiro obligatorio se rige por las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes al tiempo en que se decrete, mientras que, al personal de las otras fuerzas (Armada y Fuerza Aérea) resultaba de aplicación el criterio interpretativo sustentado por la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, según el cual a los efectos de determinar el régimen aplicable habría de estarse, tratándose de accidente y/o hecho instantáneo, a la fecha de producción del mismo, y en caso de enfermedad o afección en general, en principio, a la de la primera constatación fehaciente de su exteriorización.

A partir de tal observación, se entendió que "... la aplicación en forma exclusiva y rigurosa, para la Fuerza Ejército, del artículo 7º de la reglamentación de la ley 14.777 conduce, en cierto modo, a un trato diferencial entre las distintas fuerzas, en situaciones análogas, todo lo cual no concuerda, ... con lo establecido en el citado artículo 107, de la ley 19.101". Por ello en forma coincidente con la interpretación sustentada por la Auditoría General de las Fuerzas Armadas —antes mencionada—, se concluyó que resultaba procedente encuadrar el retiro obligatorio por razones de salud en las previsiones de la ley 19.101 (según el texto anterior a la modificación introducida por la ley 22.511) vigente al momento en que ocurrió el accidente.

No obstante que el criterio expuesto, a mi juicio, resultaría aplicable al sub examine, estimo conveniente añadir las siguientes consideraciones.

6. En primer término es necesario reiterar que nuestro más alto Tribunal sostuvo que "A los fines previsionales y para establecer cuál es la ley aplicable, importa más que precisar la fecha en que se extinguió la relación laboral, determinar cuándo se adquiere el derecho de acogerse a la jubilación. En el caso, producido un accidente del trabajo y cesados por su causa los servicios, debe estarse a la resultas del régimen legal vigente cuando ocurrió el infortunio ..." (Fallos 288:255).

Por otra parte, en el procedimiento que precedió al acuerdo plenario Nº 225 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo —convocado a efectos de discernir la cuestión planteada con motivo de la aplicación de la ley 21.034 a los accidentes anteriores a su vigencia— el Procurador General del Trabajo expuso las posturas jurisprudenciales contradictorias que dieron motivo al fallo de que se trata (Derecho del Trabajo 1981-B, 977). Allí mencionó que, en materia de declaración de ley aplicable al infortunio laboral, numerosos precedentes jurisprudenciales había adoptado de manera invariable el criterio de que "aquella era la vigente al momento de producirse el evento dañoso, sin que tal efecto sea alterado por la fecha en que se produjo el alta médica que determinara la incapacidad ..." (el subrayado me pertenece). Agregó que, en cambio, la nueva posición de la doctrina judicial tomaba como eje directriz para determinar la ley aplicable a la incapacidad emergente de un accidente de trabajo ..." la que corresponde a la configuración de la incapacidad ...".

En esa misma oportunidad y en lo relativo al alcance del principio contenido en el artículo 3º del Código Civil, el Procurador General del Trabajo consideró que "... resulta inequívoco que el derecho y la correlativa obligación que emergen del acaecimiento del infortunio, quedan inalterablemente establecidos al momento en que se produce el hecho dañoso ... sin que exista en la mecánica legal posibilidad de escindir por tramos la proyección del texto legal que coincidiera con la génesis de la causa de responsabilidad ..." y que, en aras de arribar a una conclusión coherente y armónica con la sistemática legal, y aun cuando la incapacidad no resultara simultánea con la producción del infortunio, tiene una idéntica causa fuente y similar imputación que aquellos supuestos en que ambos son coincidentes, lo que desaconseja otorgar un tratamiento dispar a un mismo presupuesto normativo globalmente considerado, puesto que en ambas situaciones se trata únicamente del tope indemnizatorio.

Con fundamento en la opinión parcialmente transcripta, en el plenario Nº 225 citado se decidió que "la ley 21.034 no es aplicable a los accidentes anteriores a su vigencia, aun cuando la incapacidad de ellos derivada se haya consolidado con posterioridad".

Tampoco puedo dejar de tener en cuenta que la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación, precisamente en un caso de enfermedad o accidente vinculado con la aplicación en el tiempo de la ley 23.643 —modificatoria de la Ley de Accidentes de Trabajo—, ha fijado su criterio en sentido coincidente con el del plenario de referencia (v. L. L. 1991-E, 740).

En efecto, en esa oportunidad sostuvo entre otras consideraciones, que no es aplicable la ley 23.643 si tanto la relación jurídica habida entre las partes como el efecto por el cual se reclama, incapacidad derivada de una enfermedad contraída por el hecho o en ocasión del trabajo, y el derecho del actor a reclamar su reparación, se produjeron con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva ley.

Además, expresó que cuando una ley ha optado por omitir toda referencia a su aplicación al juzgamiento de los hechos ocurridos bajo la vigencia de la ley anterior, aquéllos deben quedar sometidos a los preceptos legales imperantes en el momento en que se produjeron, ya que en esas condiciones, el nuevo ordenamiento no tiene efecto retroactivo, no se proyecta hacia atrás en el tiempo ni altera el alcance jurídico de las consecuencias de los hechos y actos realizados en su momento bajo un determinado dispositivo legal, pues de lo contrario podría afectar derechos adquiridos bajo el régimen anterior.

En este orden de ideas y aun cuando los dos últimos antecedentes jurisprudenciales pertenecen al ámbito laboral, entiendo que, en principio, pueden resultar aplicables en materia previsional.

Ello así teniendo presente que la normativa laboral y la previsional están tan interrelacionadas que no parece razonable la interpretación de cada una de ellas sin tener en cuenta la solución que la otra ofrece para similares casos (v. Vázquez Vialard, Antonio, "Tratado de Derecho del Trabajo", Editorial Astrea, 1984, Tomo 5, pág. 543).

Sentado lo que antecede, resulta evidente que la tendencia jurisprudencial se inclina y acoge la aplicación del régimen legal vigente a la fecha del accidente, aun en aquellos casos en que la incapacidad sólo aparezca con posterioridad al mismo, en tanto resulte constatado el nexo causal.

Ahora bien, teniendo presente que en el caso se trata de una enfermedad, corresponde puntualizar que ésta, a diferencia del accidente, es normalmente consecuencia de un proceso que se desarrolla en forma lenta y gradual.

Por tal motivo me inclino a sostener que, en principio, procedería tener en cuenta la época en que aquélla se exteriorizó con certeza, cuando así resulte de los informes médicos correspondientes.

En este orden de ideas, y a tenor de las constancias obrantes en autos, la enfermedad que padece el reclamante ha evolucionado progresiva y desfavorablemente; no obstante ello la primera constatación de su exteriorización data del día 18 de mayo de 1981 —de acuerdo a los informes médicos—.

Siendo ello así, cabe inferir que al momento en que se puso en evidencia la causa que produjo el retiro, se hallaba vigente la ley 19.101.

De lo que vengo de expresar; de los precedentes de esta Procuración del Tesoro y la Corte Suprema de Justicia (ver al respecto Fallos 288:254), y por las especiales circunstancias del caso cabe concluir que correspondería aplicar las disposiciones de aquel cuerpo legal.

Por ello, teniendo en consideración que el militar presenta una incapacidad derivada de la enfermedad que se manifestó en la oportunidad arriba indicada, resulta razonable sostener que el retiro obligatorio por razones de salud debe encuadrarse en las previsiones del citado régimen legal, en su texto anterior a la modificación introducida por la ley 22.511.

Corrobora lo antedicho con relación al "momento" que hay que tener en consideración para establecer que la ley es la aplicable, un caso que tiene cierta semejanza con el que nos ocupa, en donde se sostuvo que: "... Para decidir cuál es la ley que debe aplicarse a los efectos de indemnizar una enfermedad accidente o enfermedad profesional cuando son de desarrollo lento, lo que interesa es determinar el momento en que se exterioriza la dolencia con certeza y plenitud ..." (C. Apel. Trab. Cap. Fed. T. S. S. 1977, Nº 11, pág. 701).

Es por estas consideraciones que, a mi juicio, deberá ser modificado el haber mensual de retiro del reclamante, en los términos del artículo 76, inciso 2º apartado a) de la ley 19.101, sin la modificación introducida por la ley 22.511.

VI. — Por todo lo expuesto, atendiendo a las presentaciones del señor Insaurralde, estimo que corresponde hacer lugar al reclamo deducido contra la resolución que dispuso su pase a situación de retiro obligatorio, en los términos del presente dictamen.

Por último, cabe advertir que, en razón de las consecuencias patrimoniales del nuevo encuadramiento legal, deberá tenerse en cuenta la actualización prevista en la ley 22.328 (B. O. 19-XI-80) durante el lapso que ha resultado de aplicación y lo dispuesto en la ley de convertibilidad 23.928 (B. O. 28-III-91) y de consolidación de la deuda pública Nº 23.982 (B. O. 23-VIII-91).

DICTAMEN Nº 018

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Carácter excepcional — Requisitos — Sumario administrativo — Conclusión.

La habilitación de la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios, se condiciona a la previa reunión por los servicios jurídicos pertinentes de los elementos que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados, y a puntualizar los indicios que permiten atribuir responsabilidad al funcionario imputado en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones. (Dict. 165:181, 199:122).

Cuando en el trámite disciplinario el instructor considera terminada la investigación y no se ha sumariado a persona alguna, corresponde que la autoridad competente, previo dictamen del servicio jurídico permanente, dicte la resolución conclusiva. (Dict. 201: 89 bis).

A.N.A. expte. 495.060/91

Buenos Aires, 25 Ene. 1993

SEÑORA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

I.— La señora Secretaria de Asuntos Legales de la Administración Nacional de Aduanas remite estas actuaciones "... en razón de lo normado por el artículo 2º del Reglamento de Investigaciones (Decreto 1798/80) que determina la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación en la sustanciación de los sumarios cuando se trate de agentes que revistan en las dos máximas categorías escalafonarias" (fs. 112).

II. — a) Es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que la habilitación de la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios, se condicione a la previa reunión por los servicios jurídicos pertinentes de los elementos que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados, y a puntualizar los indicios que permiten atribuir responsabilidad al funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones (Dictámenes 165: 181 y 199: 122, entre otros).

En el informe de fs. 109/111 de la División Sumarios Administrativos, se expresa: "... esta instrucción no advierte ninguna violación que amerite una sanción. Por el fin y modo de ejercicio, la Jefatura hizo uso del contralor de legalidad, y concluye las presentes actuaciones sin propiciar sanción" (fs. 111).

Como en dicha pieza se descarta toda irregularidad, no existe razón para la remisión del expediente a esta sede, conforme a la doctrina antes citada, por lo que es innecesario el análisis de las disposiciones del Convenio 56/92 y del Laudo 16/92 (arts. 1, 2, 7, 147, 148 y ccdtes.).

Por otra parte, cuando en el trámite disciplinario el Instructor considera terminada la investigación y no se ha sumariado a persona alguna (condición que en el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 1798/80, sólo se adquiere con la convocatoria a prestar declaración en los términos del primer párrafo del artículo 40 —Dictámenes 193: 127—), corresponde que la autoridad competente, previo dictamen del servicio jurídico permanente, dicte

la resolución conclusiva (arg. art. 91 íd.) (cfr. dictamen Nº 109 del 8/5/92 en expediente Nº 80266/90 —Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos—).

III. — Por las consideraciones que anteceden devuelvo a la Señora Secretaria de Asuntos Legales estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 019.

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD: Ley de procedimiento administrativo — Inaplicabilidad — Aplicación supletoria — Recurso de revisión Inadmisibilidad — Excepciones.

Las normas de procedimientos contenidas en la ley 19.549 no se aplican en principio, ante los organismos militares y de defensa y seguridad, estando facultado el Poder Ejecutivo Nacional para dictar el procedimiento administrativo especial que debe regir respecto de dichos organismos a propuesta de éstos, adoptando, los principios básicos de la citada ley y su reglamentación.

Cualquier situación que pueda presentarse en el ámbito de las fuerzas armadas y de seguridad debe resolverse aplicando, en primer término, las normas y principios especialmente sancionados; para dicho ámbito, habida cuenta de que esas normas se encuentran vigentes, y porque constituyen el procedimiento normal u ordinario propio de esas fuerzas.

La admisibilidad formal del recurso de revisión previsto por el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos en el ámbito de las fuerzas armadas y de seguridad sólo resultaría procedente si los organismos competentes para calificar hubieran incurrido en una manifiesta arbitrariedad que excediera los límites de las facultades discrecionales en la apreciación de los méritos del causante.

Expte. 1002/92
CIJ. 147.337/92 y agregados
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 25 Ene. 1993

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de la procedencia del recurso —calificado como jerárquico en los términos de los artículos 90 y ccdtes. del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos— interpuesto por el Prefecto Mayor ... contra la denegatoria del recurso de reconsideración, que oportunamente dedujera, con relación a la calificación "no propuesto para permanecer en actividad con pase a retiro obligatorio" discernida a su respecto por el Prefecto Nacional Naval, a propuesta de la Junta de Calificaciones para Oficiales Superiores —año 1991—.

II. — Obran en el expediente de la referencia los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. En fecha 16 de octubre de 1991 y mediante oficio DPER, JH3 Nº 522 "C", la Dirección de Personal de la Prefectura Naval Argentina comunicó al interesado que atento lo establecido por los artículos 20.517, inciso 11) y 20.801, inciso c) primera parte, de la Reglamentación del Personal, aprobada por decreto 6242/71 (B.O. 13-IV-72), había resultado calificado "NO PROPUESTO PARA PERMANECER EN ACTIVIDAD CON PASE A RETIRO OBLIGATORIO" (v. fs. 2 del expte. 1002/92 M.D. al que me referiré en adelante).

2. Contra dicha medida, el Prefecto Mayor ... interpuso recurso de reconsideración, conforme al derecho que le asistía según lo previsto en el artículo 20.519 de la citada reglamentación (v. copia fs. 13/23).

3. Dicho recurso fue denegado por el señor Prefecto Nacional Naval en uso de las facultades conferidas por el referido artículo, en su inciso b). La citada denegatoria fue comunicada al peticionario el 14 de noviembre de 1991, mediante oficio DPER, JH3 Nº 556 "C" (v. copia fs. 3).

4. Frente a ello, el Prefecto Mayor ... sin desconocer que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20.519, inciso e) de la reglamentación aprobada por decreto 6242/71, la decisión adoptada resultaría inapelable, dedujo contra la misma el recurso jerárquico previsto por los artículos 90 y concordantes del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, aprobado por decreto 1759/72 T.O. 1991 (v. copia fs. 26 a 29).

Fundamentó el citado recurso, en las siguientes circunstancias:

a) Entender aplicable al caso la Ley de Procedimientos Administrativos por estimarlo similar al tratado en el expediente Nº 5096/85 —Cde. 211, C.I.J. 1686/88, en 6 cuerpos—, del registro del Ministerio de Defensa, referido a "COZZI, Jorge Alberto s/Recurso Jerárquico" que mereció dictamen favorable de este organismo asesor (Dictámenes 193:142).

b) Considerar carente de fundamento y, en consecuencia, arbitrario, tanto lo aconsejado por la Junta de Calificaciones como lo resuelto por el Prefecto Nacional Naval.

Solicitó, a los fines de acreditar los extremos señalados, que se agregaran a las actuaciones su legajo personal y el de los otros oficiales superiores que fueron considerados por esa misma junta en 1991 para el ascenso a prefectos generales; así también, las planillas de orden de mérito presentadas a dicha junta, e informes de los miembros que la integraron donde se dieran las razones o motivos de su postergación y de la calificación que se le impusiera (v. fs. 28/29).

5. Sobre la base del dictamen de la asesoría jurídica, mediante Disposición PERS, PS9 Nº 142/991 "C", de fecha 24 de diciembre de 1991, el Prefecto Nacional Naval dispuso no hacer lugar, por improcedente, al recurso impetrado por el Prefecto Mayor ... . Ello, en razón de considerar que en virtud de lo prescripto por el artículo 20.519 —inciso e)— de la Reglamentación del Personal aprobada por decreto 6242/71, la resolución recurrida resulta inapelable. Señaló, asimismo, que el caso en cuestión era de distinta naturaleza al precedente indicado por el interesado en su recurso, referido al Prefecto General (R.E.) ...., por cuanto en él, la Procuración del Tesoro de la Nación entendió que se daban los presupuestos para la admisión del recurso de revisión previsto en el artículo 22 inciso b) de la ley 19.549, en virtud de la existencia en el expediente de elementos de juicio que, a su entender, no se encuentran presentes en el ahora examinado (v. fs. 31 y 32/33).

Dicha disposición fue notificada al interesado el 30 de diciembre de 1991 (v. fs. 34).

6. No obstante lo resuelto, el peticionario realizó una nueva presentación ante el Ministerio de Defensa reiterando los fundamentos del "recurso jerárquico" denegado. Solicitó, que hasta tanto no se resolviera en definitiva en ese ámbito la procedencia de la vía intentada, no se diera curso al proyecto de decreto que se encontraba tramitando en la Dirección General de Recursos Humanos de ese Ministerio por el que se disponía su pase a retiro obligatorio (vs. fs. 1/22 y 23 del anexo I).

7. A efectos de proceder al tratamiento de esa nueva presentación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa ofició a la Prefectura Naval Argentina solicitando la remisión de los antecedentes obrantes en ese organismo. Envió al mismo tiempo, en devolución, el proyecto de decreto (prov. MD Nº 1128) por el que se disponía el pase a retiro obligatorio del interesado a fin de que sea reservado en esa institución hasta la resolución del recurso en estudio, conforme lo dispuesto por el artículo 82 de la ley 18.398 —B.O. 28-X-69— (v. fs. 9).

8. A fojas 11 a 35 la Prefectura Naval Argentina cumplimentó la solicitud formulada, reiterando una vez más la inapelabilidad de la resolución adoptada con relación al pedido de reconsideración interpuesto por la calificación discernida (conf. art. 20.519, inc. e) de la reglamentación aprobada por decreto 6242/71). En esa ocasión se advirtió que, desde tal premisa, no resultaba aplicable en la especie lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 18.398. Ello así, señaló, en virtud de que esa norma se encuentra orientada a suspender el tramite del retiro obligatorio cuando existen vías impugnatorias hábiles para oponer —extremo que no se daría en el caso, en donde la inapelabilidad de la resolución deja sin posibilidad impugnatoria la decisión de retiro obligatorio que deviene de la calificación— (v. fojas 36/37).

Creo oportuno destacar, entre tales antecedentes, el informe de la Dirección de Personal, del que surge que el Prefecto Mayor ... revistaba en disponibilidad desde el 16 de octubre de 1991, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 37 de la ley 18.398 (v. fs. 10).

9. Luego de haber tomado vista de las actuaciones (v. fs. 39), el interesado solicitó que se requirieran a la Prefectura Naval Argentina los siguientes medios de prueba: a) su legajo personal y el recurso de reconsideración planteado frente a lo resuelto por la Junta de Calificaciones en el año 1991 b) los legajos personales de todos los oficiales superiores tratados por esa Junta; c) actas de deliberaciones e informes de los integrantes de la misma y; d) copia del reglamento que regula su actuación (fs. 40).

10. A fojas 1 a 4 del anexo III de las presentes actuaciones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa emitió su dictamen, cuyos fundamentos, por razones de brevedad, doy por reproducidos y que, en lo esencial, se refieren a la improcedencia formal del recurso.

La referida dirección aconsejó, al mismo tiempo, que se solicite la opinión de este organismo asesor.

Conforme a ello, a fojas 5 del referido anexo, se requirió nuestro dictamen.

III. — 1. Examinadas las presentes actuaciones, debo advertir en primer término y, desde el punto de vista formal, que el recurso interpuesto por el Prefecto Mayor ... contra la resolución del Prefecto Nacional Naval, de fecha 14 de noviembre de 1991, que no hizo lugar a su pedido de reconsideración de la calificación que oportunamente se le impusiera (v. oficio DPER —JH3— Nº 556 "C"/91), no se encuentra previsto en la Reglamentación del Personal de la Prefectura Naval Argentina, aprobada por decreto 6242/71.

En efecto, dicha reglamentación, en su artículo 20.519, y en materia de calificaciones sólo prevé un recurso de reconsideración ante el prefecto Nacional Naval que el interesado podrá interponer dentro de los diez (10) días contados a partir de la notificación de su calificación. El inciso e) de la referida norma, determina que la resolución que se adopte con respecto al citado recurso será inapelable.

Siendo ello así, el recurso jerárquico previsto por los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos —decreto 1759/72 T.O. 1991— resulta a mi juicio, improcedente. 2. Para arribar a tal conclusión tengo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º (párrafo primero) y 2º (párrafo primero "in fine" e inciso b.) de la ley 19.549, las normas de procedimientos en ellos previstas no se aplican, en principio, ante los organismos militares y de defensa y seguridad, estando facultado el Poder Ejecutivo Nacional para dictar el procedimiento administrativo especial que debe regir respecto de dichos organismos, a propuesta de éstos, adoptando los principios básicos de la citada ley y su reglamentación.

De allí que la solución de cualquier situación que pueda presentarse en el ámbito de esas fuerzas de seguridad debe resolverse aplicando, en primer término, las normas y principios especialmente sancionados para dicho ámbito, habida cuenta de que esas normas se encuentran vigentes y porque constituyen el procedimiento normal u ordinario propio de esas fuerzas (conf. arg. Julio Rodolfo COMADIRA, "Aplicación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su Reglamentación en las Fuerzas Armadas" E.D., 100-956).

Lo expuesto no implica soslayar que, en la ley 19.549, se encuentra prevista una vía recursiva distinta de las ordinarias o normales contempladas en su reglamento, de carácter extraordinario y excepcional (y como tal, de admisión restrictiva), cual es el recurso de revisión (art. 22 de la citada ley), a través del cual se pueden atacar actos firmes o respecto de los cuales se hubiere agotado la vía administrativa (conf. Tomás Hutchinson "Ley Nacional de procedimientos administrativos", t. I, pág. 431 y sigts. —Edic. 1987—, Ed. Astrea).

Sin desconocer las distintas opiniones sobre el alcance del artículo 1º de la ley precitada, en cuanto a la excepción allí establecida, este organismo asesor admitió la procedencia de la aplicación, por vía analógica, del aludido recurso de revisión en el ámbito de las fuerzas armadas y de seguridad; especialmente en el expediente relacionado con el recurso interpuesto por el entonces Prefecto Mayor (R.E.) ... (expte. 5096/85, ya mencionado).

Sin embargo, la situación que se planteara en ese expediente, se diferencia de la del caso aquí en estudio, por poseer facetas distintas, especialmente en cuanto a las causales invocadas al interponer el recurso (Dictámenes 193:142 cit.).

Así, cuadra recordar que en aquel precedente medió un pronunciamiento casi unánime de los integrantes de la Junta de calificaciones en cuanto a la ubicación del Prefecto Mayor ... en el cuarto lugar en el orden de mérito, y el único voto discordante propició una mejor posición para éste.

Fue el entonces Prefecto Nacional Naval y no la Junta de calificaciones, como ocurre en este caso, quien produjo la alteración de este orden de mérito, cuya motivación, aparte de ser escueta, no fue suficientemente fundada.

Por su parte, al entonces Prefecto Mayor ... se le comunicó que la "Junta de Calificaciones para Prefectos Mayores año 1982" lo había considerado "No seleccionado para el ascenso", lo que no se ajustaba a la realidad, obstaculizándose —oportunamente— el ejercicio de su derecho de defensa, que recién pudo ejercer luego de haber tomado conocimiento de los hechos reales, en el año 1987. Se daba, pues, una situación procedimental que concordaba con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la ley 19.549 para la admisibilidad, por vía analógica, del recurso de revisión.

A mayor abundamiento, se acompaña el citado asesoramiento.

En el caso aquí en estudio, la consideración del recurso como de "revisión" —por aplicación del principio del informalismo en el procedimiento administrativo—, sólo resultaría procedente si los organismos competentes para calificar hubieran incurrido en una manifiesta arbitrariedad que excediera los límites de las facultades discrecionales en la apreciación de los méritos del causante (cfr. Dictámenes 199: 427). Pero dicha cuestión, no puede ser dilucidada por esta Procuración del Tesoro, en este estado, por falta de antecedentes, debido a que los agregados y las constancias de autos resultan insuficientes para ello.

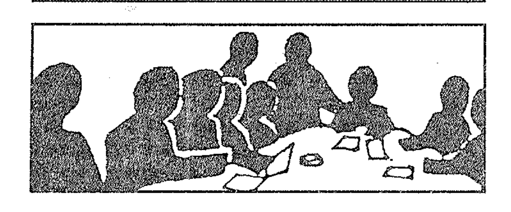
A todo evento, correspondería que sea en el ámbito de ese Ministerio donde, con carácter previo y en consideración a los principios de legalidad y oficialidad que rigen el procedimiento administrativo (confr. Hutchinson, T. op. cit., T. I, págs. 24 y 29, respectivamente), se practique la investigación tendiente a esclarecer la situación planteada; vale decir, si se da, en el caso, la referida causal "grave irregularidad comprobada" que permita la revisión del acto denegatorio del recurso de reconsideración oportunamente interpuesto por el Prefecto Mayor ...., contra la calificación que le fuera impuesta en el año 1991 (v. fs. 3).

IV. — En el supuesto de que se llegase a una conclusión negativa, corresponderá desestimar, por improcedente —en virtud de las argumentaciones expuestas en el presente asesoramiento—, el recurso deducido por el interesado, a fojas 27 a 29 de las presentes actuaciones.

DICTAMEN Nº 020

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AIRCOM
S. A. A. C. I. y F.
Registro I.G.J. Nº 5117

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de AIRCOM SOCIEDAD ANONIMA, AERONAUTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, a Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de junio de 1993, a las 15,00 horas, en la sede social, Tucumán Nº 1655, 3º A, Capital Federal, en primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Negocio con la empresa Links San Isidro Golf Club S.A.
2º) Consideración de la inclusión de la sociedad dentro del régimen de la L.S.C. art. 299.
3º) Adecuación del Estatuto Social a las prescripciones del régimen de la L.S.C. art. 299.
4º) Responsabilidad de los directores y síndico que han ocultado tal situación conforme la previsión de la L.S.C. art. 305.
5º) Designación de los Síndicos previstos en la L.S.C. art. 284.
6º) Cumplimiento de las obligaciones de la sociedad para con la I.G.J.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión con el Presidente.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1993.
El Directorio

NOTA: Los accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración.
e. 27/5 Nº 49.261 v. 2/6/93

ASLIRKE
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas, en forma simultánea, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 15 de junio de 1993 a las 15 hs. en Sarmiento 1422, piso 9º, of. 3, Cap. Federal, y en segunda convocatoria a las 16 hs. en la misma fecha y lugar, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Modificación del Artículo Noveno del Estatuto Social.
II. Aumento del Capital Social, modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
III. Evaluación de lo actuado y recomposición del Directorio.
IV. Análisis de la situación jurídica y contable.
V. Cambio del Domicilio y Sede Social.
VI. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán acreditar dicho carácter e inscribirse en el Registro de Asistencia en el lugar indicado hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).
e. 27/5 Nº 49.340 v. 2/6/93

"C"

CENTRO DE SERVICE CAMPANA
S. A.

CONVOCATORIA

Se hace saber que la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria el día 15 de junio de 1993 a las 17,00 hs. en su sede social de Humberto Primero 626, piso 8 "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de los documentos citados en el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550.
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5º) Elección de los miembros del Directorio por un período de 2 años.
6º) Determinación de responsabilidades de los Directores.
El Presidente
e. 27/5 Nº 49.328 v. 2/6/93

CLINICA BAZTERRICA
S. A.
Expediente Nº 4812

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1993, a las 10 horas, en la sede social de la calle Juncal 3002, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones del llamado fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 (t.o. Ley 22.903), correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Fijación de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t.o. Ley 22.903), en su caso.
6º) Distribución de utilidades.
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
El Presidente

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 y modificaciones posteriores sobre depósito de acciones, el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede social, calle Juncal 3002, Capital Federal, de 10 a 18 horas. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
e. 27/5 Nº 49.335 v. 2/6/93

CLUB DE CAMPO PILAR DEL LAGO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Av. Corrientes 2348, 2º p. 202, Capital Federal, el día 15 de junio de 1993 a las 14 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documento art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/6/92.
4º) Consideración gestión del directorio.
5º) Renovación de autoridades.
El Directorio
e. 27/5 Nº 49.293 v. 2/6/93

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO
S. A. M. I C. I. y F.
Nº de Registro 1.341

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria simultánea para el 15 de junio de 1993 a las 11 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 12 horas en Segunda Convocatoria en el local social San Martín 66 esc. 513 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Revocación del mandato de los integrantes del Directorio.
2º) Determinación del número de integrantes del Directorio.
3º) Elección de Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado, de 14 a 18 horas hasta el 8 de junio de 1993.
El Directorio
e. 28/5 Nº 695 v. 3/6/93

CORPORACION DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
Registro 1.558.806

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1993 a las 10 horas, en primera convocatoria, en Salguero 3078 8º A Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso al llamado a asamblea.
2º) Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Elección del Síndico titular y suplente.
5º) Fijación del número y elección de los integrantes del Directorio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
El Presidente
e. 28/5 Nº 49.522 v. 3/6/93

CERAMICA ARGITAL
S. A. I. C. e I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1993 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Yrigoyen Nº 615, 1º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 de la ley de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1993.
2º) Elección de los Síndicos por terminación de mandatos.
3º) Honorarios al Directorio y Síndico.
4º) Consideración del revalúo de bienes de uso y su afectación a la cuenta ajuste de capital.
5º) Aumento de capital dentro del quíntuplo, conforme al artículo 188 de la ley de sociedades.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 1/6 Nº 49.765 v. 7/6/93

"D"

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 17 de junio de 1993, a las 11 horas, en la calle Perú 359, 6º piso, of. 602, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Situación actual de la empresa.
2º) Situación de los directores frente al art. 273 de la ley 19.550.
El Director
e. 28/5 Nº 49.523 v. 3/6/93

"E"

EL CASCO HOTELERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de junio de 1993, a las 16 horas, en la sede social, calle Tucumán Nº 637, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;
3º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23 cerrado el 30 de junio de 1991, y al Ejercicio Económico Nº 24 cerrado el 30 de junio de 1992;
4º) Aprobación gestión Directores y Síndicos;
5º) Consideración e los Resultados no Asignados;
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto;
7º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 27/5 Nº 49.303 v. 2/6/93

EXPRESO CARAZA
Sociedad Anónima, Comercial
Legajo I. G. J. 22.682

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de junio de 1993, hora 18.00 en Moreno 955/57, 2do. Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del sistema de explotación de las unidades por parte de la empresa en forma directa, conforme a las modalidades que se fijen por la asamblea.
3º) Consideración de la constitución de aportes irrevocables para futura suscripción de acciones.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.
El Directorio
e. 31/5 Nº 49.692 v. 4/6/93

ENTRE TODOS SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1993 a las 17 horas en la Sede de la calle Tte. Gral. Perón (ex-Cangallo) 725, Piso 10, Capital Federal, a fin de ratificar la Asamblea celebrada el 6 de abril de 1993, en atención a error de publicación, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del atraso en la Convocatoria.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31-1-92.
4º) Aumento de Capital Social (art. 188 de la ley 19.550).
5º) Tratamiento de los resultados acumulados.
6º) Consideración de las gestiones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

7º) Consideración y Elección del Directorio y de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio
e. 1/6 Nº 24.569 v. 7/6/93

"F"

FOOD TRADE CORPORATION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de junio de 1993, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para las 13,30 horas del mismo día en el nuevo domicilio social de FOOD TRADE CORPORATION S.A., Zañartu 1250 - Piso 1º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados relacionados con el Ejercicio finalizado el día 31 de enero de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Tratamiento de la renuncia presentada por el Presidente del Directorio, Sr. Alejandro Marcelo Erlitz.
5º) Aumento de capital y emisión de acciones de acuerdo al tratamiento del punto 3 y a lo normado por el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.
6º) Fijación de remuneración al Directorio.
7º) Designación de nuevo Presidente.
8º) Tratamiento de la situación patrimonial y eventual presentación de la sociedad en concurso preventivo de acreedores.
Buenos Aires, mayo de 1993.
El Presidente

Las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Zañartu 1250, 1º piso "C", de la Capital Federal, dentro del horario de 11 a 15 horas, hasta el día 24 de mayo de 1993.
e. 27/5 Nº 24.255 v. 2/6/93

FIBRASUR Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "FIBRASUR S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Av. Belgrano 552, 5º Piso, Capital Federal, el día 15 de junio de 1993 a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron el fracaso de la Asamblea en primera convocatoria.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus Notas y anexos complementarios y el informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Remuneración al Directorio de acuerdo con lo establecido por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones.
5º) Fijación de la retribución a la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de la Propuesta del Directorio con respecto al destino de los resultados no asignados.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y elección de los mismos con mandato para el Ejercicio Social en curso.
8º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio social en curso.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.
El Directorio
Los Accionistas deberán comunicar de acuerdo con lo que prescribe el Art. 238 de la ley Nº 19.550 su asistencia hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.
e. 31/5 Nº 49.687 v. 2/6/93

FILTROS LATTANZIO

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Tucumán 1438 Piso 6º Of. 605, ambas día 15-6-93 a las 18 y 19 horas respectivamente.

ORDINARIA:

1º) Designación de accionista para firmar acta.
2º) Razones de convocatoria fuera de término.
3º) Designación síndico suplente.
4º) Consideración y aprobación doc. Art. 234 C. Comercial.

EXTRAORDINARIA:

1º) Designación de accionista para firmar acta.
2º) Modificación Estatuto Social.
El Presidente
e. 31/5 Nº 49.591 v. 4/6/93

FRANCISCO USUBIAGA y Cía. S. A. I. y C.
Inspección General de Justicia Nº 18.811

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 16 de junio de 1993 a las 18.30 horas en el local de la calle Gurruchaga Nº 1139, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de la distribución de las utilidades acumuladas al 31/12/92 resuelta por la Asamblea de Accionistas del 13/5/93.
3º) Subvención a las accionistas fundadoras Presentación Usubiaga y María Luisa Usubiaga por $ 350 mensuales con cargo a Gastos Generales.
4º) Aumento de capital a $ 60.000 mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital". Emisión de acciones.
5º) Reforma de los Estatutos Sociales. Su adecuación.
6º) Venta del inmueble ubicado en Gurruchaga 1139 al 1155. Capital Federal.
7º) Disolución y Liquidación de la sociedad y nombramiento de Liquidadores.
El Directorio
e. 31/5 Nº 49.638 v. 4/6/93

FUNDIAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de junio de 1993, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Lavalle 1536 Piso 3º Of. 8 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de Honorarios al Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.
e. 31/5 Nº 49.492 v. 4/6/93

FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO
Registro en la Inspección General de Justicia Nº C-2174

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Miembros de la FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio de 1993 a las 18.30 Hs. en el local sito en Viamonte 1560, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio 1992/1993.
4º) Elección según los Art. 17 - 22 - 23 - 24 - 37 y 38 de los Estatutos, del Presidente y de cinco miembros titulares por dos años por finalización de los mandatos de los Señores: Ricardo Servente, Alicia Inés B. de Gerlach, Vicente Ojeda, Iván Gancedo y Matías Jerman, y de un miembro titular por un año para completar el mandato del señor Luis De Ridder y de un miembro suplente por dos años por finalización del mandato del Sr. José Luis Ruiz. Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Elección de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por un año por vencimiento de los mandatos de los Señores Wolf Weggelin y Alejandro Stengel, titular y suplente respectivamente.
6º) Fijación de la cuota anual a pagar por la entidades afiliadas de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de los Estatutos.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1993.
El Presidente
e. 1/6 Nº 48.627 v. 3/6/93

FORESTAL YVYRA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de FORESTAL YVYRA S. A., a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1993, a las 16 hs. en Lima 767, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 y consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura;
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio comercial, Remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado y el siguiente y autorización para exceder el límite del artículo 261 de la Ley 19.550 en ambos casos;
3º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio
e. 1/6 Nº 49.218 v. 7/6/93

"G"

G.N.C. SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de junio de 1993 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la calle Triunvirato 3098 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.
2º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1992.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, durante el ejercicio cerrado el 30/11/93.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Remuneración al Directorio y al Consejo de Vigilancia, mayor al límite establecido en la Ley 19.550.
6º) Consideración del sistema de cómputo de votos.
7º) Designación de Directores cuyo mandato ha finalizado.
8º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
El Directorio

NOTA: A los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley 19.550 se establece como domicilio Avda. Triunvirato 3098, Capital.
e. 27/5 Nº 49.374 v. 2/6/93

GUARDALAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de junio de 1993, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Lavalle 1536 Piso 3o. Of. 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 30 de Septiembre de 1992.
3º) Aprobación de Honorarios al Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.
e. 28/5 Nº 49.491 v. 3/6/93

GIULIANI & ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de junio de 1993 en el local social de Avda. Corrientes 753 1º piso Capital, a las 9.00 horas parar tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-92.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
4º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
El Presidente del Directorio
e. 31/5 Nº 49.592 v. 4/6/93

GIULIANI & ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de junio de 1993 en el local social de Avda. Corrientes 753 1º piso Capital, a las 10.00 horas parar tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital y Reforma del Estado.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
El Presidente del Directorio
e. 31/5 Nº 49.642 v. 4/6/93

GENERAL AISLANTE S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1993 a las 10.00 horas en Ceretti 2232, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Transformación de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador.
El Directorio
e. 1/6 Nº 49.781 v. 7/6/93

"H"

HARD TIME SISTEMAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Hipólito Yrigoyen 1427, 4º B, Capital Federal, el 15 de junio de 1993, a las 19.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de aumento del Capital Social por arriba del quíntuplo, y emisión de acciones.
2º) Modificación de los Estatutos Sociales artículos 4, 9 y 11.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 31/5 Nº 49.594 v. 4/6/93

HERNY S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de junio de 1993 a las 16.00 horas, en el local social Maipú 687, 6 piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1992.
2º) Motivo por el que se convocó fuera de término.
3º) Honorarios Directorio.
4º) Elección Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Se comunica a los señores accionistas que en caso de falta de quórum para realizar la Asamblea a la hora indicada se procederá a realizar la misma en segunda convocatoria con los accionistas presentes, de acuerdo a lo establecido por el art. 237 de la ley 19.550.

e. 1/6 Nº 49.748 v. 7/6/93

HERNY S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de junio de 1993 a las 14.00 horas, en el local social Maipú 687, 6 piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1991.
2º) Motivo por el que se convocó fuera de término.
3º) Honorarios Directorio.
4º) Elección Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Se comunica a los señores accionistas que en caso de falta de quórum para realizar la Asamblea a la hora indicada se procederá a realizar la misma en segunda convocatoria con los accionistas presentes, de acuerdo a lo establecido por el art. 237 de la ley 19.550.

e. 1/6 Nº 49.749 v. 7/6/93

"I"

IVONNE Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Estatuto Social, se convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1993 a las 11 horas, en el local de la Avda. Gaona 1950, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de los Revalúos Técnicos de Inmuebles.
3º) Informe a los señores accionistas del estado de deudas previsionales y sociales, atinentes a los regimenes de retención. Abordaje de soluciones.
4º) Informe a los señores accionistas de la situación económica, financiera y operativa que aqueja a la Sociedad.
5º) Tratamiento y consideración de la renuncia presentada por el Síndico Titular Dr. Abraham I. Scherz y Suplente Dr. Carlos Zalcman y elección de sus reemplazantes.

El Directorio
e. 28/5 Nº 49.437 v. 3/6/93

IATE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IATE S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1993, a las 17.00 horas en Primera Convocatoria y a las 18.00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de la calle Paraná Nro. 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nro. 31, cerrado el 30 de noviembre de 1992.
4º) Consideración gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
6º) Distribución de Utilidades.
7º) Elección miembros del Directorio y Sindicatura.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

e. 31/5 Nº 49.191 v. 4/6/93

IRIARTE E HIJOS S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día, 18 de junio de 1993, a las 16.00 horas, en Av. Entre Ríos 361, P 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo (art. 188 Ley 19.550).
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 1/6 Nº 49.751 v. 7/6/93

"J"

JOMA S. C. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1993, en la calle Paraguay 1446, piso 2 "G", de Capital Federal, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de nuevos gerentes.
2º) Venta del inmueble sito en la calle Rodríguez Peña 953, de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Consideración de la propuesta recibida.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Socio Comanditario
e. 1/6 Nº 49.785 v. 7/6/93

"L"

LENCITEXTIL Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 15 de junio de 1993 en Tucumán 1484, 1º B y C Capital Federal, para las 17 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 32 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Destino de los Resultados.
3º) Remuneración al Directorio y Sindicatura, aun en exceso a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y modif.
4º) Reforma de los Estatutos.
5º) Prescindencia de la Sindicatura de acuerdo al art. 284, 2º párrafo de la Ley 19.550 y modif.
6º) Designación de Directores Titulares y Director Suplente, distribución de cargos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate el Balance General al 31 de diciembre de 1993.
7º) Consideración de las causas que motivaron la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de término.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.

El Presidente
e. 27/5 Nº 49.339 v. 2/6/93

LAHER MERCANTIL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de junio de 1993, a las 19 horas en Intendente Neyer 924 -, Sector 9, Béccar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550/72, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos, Art. 261, Ley 19.550/72 y destino del resultado.
4º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente, por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositarse la acciones con 3 días de anticipación.

e. 28/5 Nº 49.457 v. 3/6/93

LA TENUTA S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 18 de junio de 1993 a las 11:00 horas en Suipacha 268 - piso 12º (Estudio M & M Bomchil) de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 (t.o. 1984) correspondiente al 24º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1993.
2º) Aprobación de la gestión del Administrador y de la Sindicatura.
3º) Propuesta de Asignación de resultados, remuneración del Administrador s/art. 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y de la Sindicatura.
4º) Elección de Administrador Titular y Suplente (art. 6º del Estatuto Social).
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Autorización para que los Administradores y Síndicos ejerzan funciones en sociedades de similar objeto social s/art. 273 de la ley 19.550 (t.o. 1984).
7º) Designación de un accionista por firmar el acta conjuntamente con el Administrador.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 9º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación sus títulos accionarios (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.

El Administrador
e. 28/5 Nº 694 v. 3/6/93

LA BASKONIA S. A. F. I. C. Expte. Nº 9041

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 21 de junio de 1993, a las 18.00 horas en José Mármol 1760, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Asamblea fuera de término.
2º) Consideración revalúo leyes 19.742 y 21.525 al 31-12-92.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por Ejercicio al 31-12-92.
4º) Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos.
6º) Determinación del número y elección de Directores y elección de Síndicos tres titulares y tres suplentes por finalización de mandatos.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

En caso de no lograrse el quórum se cita en segunda Convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas.

e. 31/5 Nº 49.598 v. 4/6/93

"M"

MACCAFERRI GAVIONES DE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 17 de junio de 1993 a las 11 hs. en Marcelo T. de Alvear 684, piso 2º a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de los honorarios de directorio aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29/4/93 en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la ley 19.550 dada la inexistencia de utilidades al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/92;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 27/5 Nº 49.369 v. 2/6/93

MELLOR GOODWIN S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de MELLOR GOODWIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1993, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10: 30 horas en segunda, en Maipú 1, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuáles se convoca a Asamblea transcurrido el plazo previsto por el art. 234 de la Ley 19.550.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1992.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
4º) Fijación de honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Determinación del número de Directores.
6º) Designación de Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7º) Consideración acerca del eventual aumento de capital por "ajuste de capital" en los términos de la Resolución IGJ 2/84.
8º) Capitalización total o parcial, hasta la suma de $ 4.977.500 de los aportes irrevocables efectuados por SADE SACCIFIM (hoy MAIPU INVERSORA S.A.) a cuenta de futuras emisiones de acciones, con el consiguiente aumento del capital social en la medida de la capitalización y sin perjuicio del derecho de suscripción preferente.
9º) Reforma de los Estatutos Sociales para incorporar a los mismos el nuevo capital. Autorización para el respectivo trámite ante la Inspección General de Justicia.
10º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 21 de junio de 1993. Dicha comunicación deberá hacerse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de la misma o, por ambos medios, en Avenida San Martín 4970, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

e. 28/5 Nº 693 v. 3/6/93

MERCERIA PREMIER
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de junio de 1993, a las 19.00 horas, en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Designación de síndico Ad-Hoc.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/09/92. Aprobación gestión del directorio.
5º) Destino de los resultados y remuneración del directorio.
6º) Elección de síndico titular y síndico suplente por un ejercicio.

El Directorio

e. 31/5 Nº 49.570 v. 4/6/93

MARIA ESTHER
S. A.
Inmobiliaria IGJ Nº 90.229/224.486

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1993, en el local social de MARÍA ESTHER S. A. Inmobiliaria Avda. de Mayo 1316, Piso 22, Depto. H, Capital, a las 12.00 horas en primera convocatoria:

ORDEN DEL DIA A TRATAR:

1º) Justificar el llamado fuera de fecha.
2º) Considerar los documentos del artículo 234, punto I de la Ley 19.550 (to 1984) del ejercicio finalizado el 31/12/92.
3º) Aprobar distribución de Resultados.
4º) Aprobar la gestión de Directorio y Sindicatura.
5º) Disolución anticipada de la sociedad.
6º) Designación de liquidador (Art. 102 LSC) y síndicos.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, de conformidad con lo previsto en el art. 10 del estatuto social la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera. Los accionistas deberán cumplir con el depósito establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 hasta el lunes 14 de junio a las 17.00 horas.

El Directorio

e. 1/6 Nº 49.813 v. 7/6/93

"O"

ORGANIZACION INTERGAMMA ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de junio de 1993 a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo 704 piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 incisos 1 y 2 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30-9-92.
3º) Tratamiento de los resultados.
4º) Honorarios al Directorio.
5º) Elección de los miembros del Directorio.
6º)Consideración de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.

El Presidente

e. 28/5 Nº 49.424 v. 3/6/93

"S"

S.A.C.I. FOTOGRABADOS SILCAS
Reg. 16.439

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de junio de 1993 a las 15 hs. en el domicilio legal de la sociedad sito en Junín 398 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico de la sociedad Nº 29 cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico de la sociedad Nº 30 cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de las explicaciones por las demoras ocurridas en el tratamiento de los ejercicios sociales.
4º) Remuneraciones al directorio y síndico.
5º) Elección de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.

El Directorio

e. 27/5 Nº 49.343 v. 2/6/93

SANTA LUCIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 24 de junio de 1993 a las 18 horas, en Alsina 1569, 3º piso, Of. 12, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Desarrollo de la sociedad en dirección a lograr el objeto social tal como se encuentra establecido en el Estatuto Social.
2º) Informe el Directorio las medidas tomadas en el sentido apuntado en el punto anterior tendiente a conseguir que la sociedad cumpla su fin esencial de obtener lucro.
3º) Medidas encaradas a fin de posibilitar la consecución del objeto societario.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 27/5 Nº 49.324 v. 2/6/93

SUPERCEMENTO
S. A. I. C.
Expte.: Nº 6320

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1993, en Olazábal 2877, Capital Federal, a las 18 horas para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º), Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1993;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico durante el ejercicio;
4º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del art. 273 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de los resultados no asignados. Remuneración del Directorio y Síndico;
6º) Determinación del número de Directores. Nombramiento de Directores y Síndicos.

El Directorio

e. 27/5 Nº 49.345 v. 2/6/93

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de junio de 1993, a las 12.00 horas, en la sede social de la calle 25 de Mayo 560, 3º de esta Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social;
2º) Modificación de estatutos; y
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 21 de 1993.

El Directorio

e. 31/5 Nº 49.603 v. 4/6/93

SCIOLI
S. A. C. I. I. F.
Nro. I. J. 11.905

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 15 de junio de 1993, a las 9.00 horas, en primera convocatoria y a las 10.00 horas en 2da. convocatoria (Art. 237, 2do. párrafo "in-fine", Ley 19.550), en el domicilio social de Avda. Corrientes 6001, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Autorización de venta de un inmueble a un miembro del Directorio (ratificación prevista en el art. 271, Ley 19.550).

El Presidente

e. 31/5 Nº 49.691 v. 4/6/93

SUMECA
S. A.
Nro. Registro 23.960

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en Larrea 847, Piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información sobre el motivo de la convocación fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del punto 1. del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al 26º Ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.
6º) Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, de acuerdo al 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, en Larrea 847, Piso 1º, Capital. Se recuerda a los accionistas el Art. 239 de la ley citada.

e. 31/5 Nº 49.653 v. 4/6/93

"T"

TAT DE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 del mes de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la sede social sita en la calle Zamudio 4935, Dto. 6, Capital Federal, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Determinación de las características de las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto oportunamente.
3º) Reforma del Estatuto Social.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.

El Presidente - El Vicepresidente

e. 27/5 Nº 49.280 v. 2/6/93

TRANSPORTES 27 DE JUNIO
S. A.
LINEA 99

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de TRANSPORTES 27 de JUNIO S.A.C.I.F., para el día 14 de junio de 1993, a las 10 horas, en la calle Saráchaga 5176, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Considerar los motivos de llamada tardía a Asamblea.
3º) Considerar los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 18, cerrado al 31 de diciembre de 1992, y actualización contable.
4º) Determinar las remuneraciones a los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán hacer constar, con tres días de anticipación su intención de concurrir a la Asamblea, para ser anotados en el libro de asistencia.

e. 27/5 Nº 49.238 v. 2/6/93

TASIA
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 15 de junio de 1993 a las 14:30 hs., en Hipólito Yrigoyen 820 4º "U" de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 9 de junio de 1993 inclusive.

e. 28/5 Nº 49.533 v. 3/6/93

"V"

VOLPI FRUNA
S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de junio de 1993, a las 18.00 horas, en la Sede Social sita en Formosa 145, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1993;
3º) Destino de los Resultados No Asignados;
4º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura;
5º) Honorarios al Directorio y su eventual retribución en exceso, Art. 261 Ley 19.550;
6º) Honorarios al Síndico;
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos;
8º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad para que se los

inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238 Ley 19.550) a más tardar el día 11 de junio de 1993, inclusive.

e. 1/6 Nº 49.725 v. 7/6/93

"Y"

YOSI
S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 15 de junio de 1993, a las 15:30 hs., en Hipólito Yrigoyen 820 4º "U" de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 9 de junio de 1993 inclusive.

e. 28/5 Nº 49.534 v. 3/6/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Jorge A. Edreira, Martillero Público, con oficinas en Av. Nazca 1938 de Capital Federal, avisa: que Pianggi S.R.L. domiciliada en Alvarez Jonte 2245 de Capital vende a los Sres. Miguel de los Santos Paez y Juan Angel García, domiciliados en J. B. Alberdi 1862 1º "6" de Capital el negocio de Restaurante, Cantina, Café Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Casa de comidas, Rotisería, Parrilla; sita en ALVAREZ JONTE 2245 de Capital, libre de pasivo y personal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/5 Nº 24.304 v. 2/6/93

Schaer y Brión S.R.L., representada por José Antonio Brión, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte Nº 4385, Capital Federal, avisa que Fernando Héctor Martínez, domiciliado en Alvarez Jonte Nº 5227, Capital Federal, vende a María Elena Basadez, domiciliada en Santiago del Estero Nº 933, Capital Federal, el negocio de "Panadería Elaboración y Venta de masas, bombones, postres, golosinas, comestibles, envasados en general, bebidas en general envasadas y productos lacteos", sito en la avenida ALVAREZ JONTE Nº 5227, Capital Federal. Reclamos de Ley en Alvarez Jonte Nº 4385, Capital Federal.

e. 28/5 Nº 49.479 v. 3/6/93

Carlos Alberto Vello, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1287 2º J de esta ciudad, avisa que por su intermedio los señores Antonio Castro y Juan Manuel Castro, domiciliados en Reconquista 628, 3º "8" de esta ciudad, venden libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Metro, sito en AV. CORDOBA 1702/06 a los señores Julio Dante Ledesma y Rubén Alberto Russo, domiciliados en Moreno 1201 de esta ciudad. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 28/5 Nº 49.481 v. 3/6/93

María Inés Cassella, abogada, Tº 17 Fº 974 C.P.A.C.F., domicilio Avda. Callao 441 Piso 17 "H" Cap. comunica que la señora Catalina Cotula Avalos (LC 6.606.280) con domicilio en Avenida Córdoba 2448 6º piso, Capital Federal, vende a Felisindo Queija Blanco (CI 5.845.090 PFA) domiciliado en Tres de Febrero 2171 piso 1º A Capital Federal, el fondo de comercio ubicado en AVENIDA PUEYRREDON 1220, planta baja, dedicado a comercio minorista, golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio para reclamos de ley, Avenida Callao 441 piso 17 "H", Capital Federal. Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.

e. 28/5 Nº 24.351 v. 3/6/93

El Sr. Darío Raúl Garre DNI 17.365.058 con domicilio en Av. Boedo 1.480 Cap., comunica que vende al sr. Norberto José Rodríguez CI 3.983.544 con domicilio en calle Baldomero Fernández Moreno nº 1.390 Cap., su panadería mecánica sito en AV. BOEDO 1480 Capital. Esta Venta es Libre de Deudas Gravamen y de Personal. Reclamos Av. Corrientes 915 5º C. Cap.

e. 31/5 Nº 49.641 v. 4/6/93

Norberto Renzi martillero público con oficinas en Av. Garay 3519, Capital Federal, avisa Daniel Enrique Marcos domiciliado en Amancio Alcorta 3485 y Andrés Enrique Olivera domiciliado en Amancio Alcorta 3485, Cap. Fed.; venden a Amelia Josefina Ramirez domiciliada en Alberti nro. 1009, el bar restaurante despacho de bebidas sito en AMANCIO ALCORTA número 3489, Capital Federal; reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 31/5 Nº 49.585 v. 4/6/93

Devoto Norte S. A. representada por el martillero público Juan Colonna con oficinas en Avda. Francisco Beiró 4379, Capital Federal, avisa que Avenida de los Incas 3019 S. R. L., con domicilio en Avda. de los Incas 3019, vende a Kobemar S. R. L., con domicilio en Avda. de los Constituyentes 5501, Capital Federal, su negocio de garage comercial, comercio minorista, exposición y venta de automotores y aviones, estación de servicio, combustibles líquidos, café y bar, oficina comercial, marca Shell libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas. Negocio sito en AVENIDA DE LOS INCAS 3019. Capital Federal.

e. 1/6 Nº 49.721 v. 7/6/93

Silvia S. G. de López (Tº: 5 Fº: 640) y María del C. Fares de Taborda (Tº: 5 Fº: 636) profesionales intervinientes con domicilio en Venezuela Nº 110, Piso: 3º, Of. "A" de Capital Federal, comunican que Novimar S. A., con domicilio en Avda. Rivadavia Nº 11.402 de Capital Federal, transfiere su negocio de café-bar, confitería y venta de golosinas envasadas denominado Habana Café, sito en AVDA. RIVADAVIA Nº 11.402 de Capital Federal; a los Sres. Raúl Rozas Iglesias domiciliado en José María Moreno Nº 753, Piso: 2º, Dpto.: 18 de Capital Federal, José Villalba Vega con domicilio en Avda. Cabildo Nº 3700 de Capital Federal y Gustavo Horacio González Casanova, domiciliado en Avda. del Libertador Nº 70 Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas sitas en Venezuela Nº 110, Piso: 3, Of.: "A" de Capital Federal, T. E.: 343-5421, en las cuales se reciben las correspondientes oposiciones.

e. 1/6 Nº 24.536 v. 7/6/93

"B"

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público Francisco E. Sironich, matrícula Nº 1107, con oficinas en Avda. de Mayo 1390, 1º, Capital; T.E. 381-2525/7682, avisan que "Misuip S.R.L." con domicilio en Bartolomé Mitre 863, Capital, vende a los señores Luis Nuzzolese, Angel Luis Nuzzolese, María Inés Molins y Vilma Filomena De Pinto todos ellos con domicilio en Yerbal 1855, 1º, Capital, quienes compran para "Luan Baires S.R.L." (e.f.) con domicilio en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 863, el negocio del ramo de Servicios: Café, Bar, Casa de Lunch, Casa de comidas, Despacho de bebidas en general y Helados (sin elaboración), con depósito complementario de la actividad, sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 863 Planta Baja. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 27/5 Nº 49.333 v. 2/6/93

Río Inmobiliaria S. A. representada por Ruben Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capit. avisa: Santiago Calvo García e Inocencio Ramos, domiciliados en Bacacay Nº 2754, Capit. venden a Parking Azul S. R. L. (e. f.) domiciliada en Talcahuano Nº 1071 - 9º G, Capital, negocio de Garage Comercial, BACACAY Nº 2754 Capt. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/5 al 18/5/93.

e. 1/6 Nº 47.795 v. 7/6/93

"C"

Angel Ireneo Torrano, Claudio Alfredo Muratore, Patricia Graciela Figueras, Marta Susana Pérez, Silvia Ilda Muratore e Ilda Elena Gentile, domiciliados en la calle Cañada de Gómez 1721 Capital Federal, transfieren el "Establecimiento geriátrico con una capacidad máxima de cuarenta y cinco (45) habitaciones y setenta (70) alojados, Expte. Nº 70.918/86, sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ 1721 (Planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y Planta Azotea), de la Capital Federal, a Establecimiento Geriátrico Modelo Elit S.A., con domicilio legal en la calle Cañada de Gómez 1721, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local. Fecha de cese 9/86.

e. 28/5 Nº 49.561 v. 3/6/93

Ramón Nicolás Sanchez, Martillero y Corredor Público, con Oficinas en la Calle Crámer Nº 2476, 1º "A-B", Cap. Fed. Comunica que: Yucón S. A., con domicilio legal en la Calle V. de Obligado Nº 3831, Cap. Fed. Procede a la venta del fondo de comercio del ramo de "taller mecánico y de soldadura autógena y eléctrica, colocación de accesorios para el automotor y venta de accesorios para automotores, sito en la calle CABILDO Nº 4001, esq. PAROISSIEN, Cap. Fed., a los Sres. Facundo Rodriguez y José Luis Rodriguez, con domicilio legal en la calle Lavalle Nº 415, de la localidad de Tigre, Prov. Bs. As., libre de todas deudas, inhibiciones, embargos, impuestos, tasas, contribuciones y libre de personal, reclamo de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 1/6 Nº 49.718 v. 7/6/93

"E"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Jorge R. Aguirre martillero público, oficina Pte. L. Sáenz Peña 250 - 2º Capital, avisan: Juana Carmen Claudia Sarmiento (domic. E. de Israel 426 Cap.) vende a Dositeo Albor (domic. S. José 364 Cap.) el Hotel (sin servicio de comida) de ESTADO DE ISRAEL 4267 Capital. Reclamos ley, n/oficinas.

e. 31/5 Nº 49.683 v. 4/6/93

"G"

Hijos de Manuel González Mogo S.A. representada por José Manuel González, Martillero Público, con of. en la calle Virrey Cevallos 215 P. 1º Capital, avisa que: Rectifica la denominación de los Vendedores del negocio sito en GENERAL URQUIZA Nº 222 Capital Federal, publicado en el edicto Nº 47.988 de fecha 13/5/93 al 19/5/93, siendo el correcto: Luis Vasallo y como únicos y legítimos herederos del Sr. José Margari las Sras. María Luisa Rovegno o Rovegno de Margari; Silvana Lina Margari o Margari y Rovegno; y Alejandra María Lucía Margari o Margari y Rovegno, Todos ellos con domicilio en la calle Gral. Urquiza 222 Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 31/5 Nº 49.568 v. 4/6/93

"H"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Jorge R. Aguirre martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250 - 2º Capital, avisan Oscar Evelio Acuña (domic. Irigoyen 3247 Cap.) vende a Miguel Angel Passeri (domic. Matheu 1005 Cap.) venta de golosinas envasadas, quiosco y todo lo comprendido en ord. 33266 café bar despacho de bebidas de HIPOLITO YRIGOYEN 3247 PB Capital. Reclamos ley nuestra oficina.

e. 31/5 Nº 49.684 v. 4/6/93

"M"

Estudio Hussi, representado por David Chaves, abogado con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 565 1º "E" Capital Federal, avisa que Norberto Antonio Regalado y Ricardo Mego, ambos domiciliados en la calle Moreno Nº 1499 Capital Federal, venden al Sr. Domingo Fernández Pérez con domicilio en la calle Lavalle 1901 Capital Federal, su negocio de Com. Min. de Helados (Sin Elaboración), Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas, sito en la calle MORENO 1499 P.B. ST. Capital Federal, reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 28/5 Nº 24.411 v. 3/6/93

"N"

"Anchorena 74" representada por Raúl Torre (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena 74 Capital avisa; 2727 Nogoyá Garage S.R.L., domicilio en: Nogoya 2727 Capital vende a: Bersca S.R.L., domicilio en Jujuy 1670 Capital su negocio de: Garage Comercial sito en la calle: NOGOYA 2727/33, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 27/5 Nº 49.331 v. 2/6/93

"S"

Abel Eduardo Izarnotegui, Lisandro Roberto Arturo Mora, Roberto Aníbal Williner, Héctor Horario Michelet, Jorge Alberto Taboada y Marcelo Angel Vieyra, domiciliados en Crisólogo Larralde Nº 6007, Capital Federal; avisan que la compra que efectuaron del negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y similares, Elaboración y Venta de Emparedados (108001/003) sito en SERRANO Nº 2134/38 de Capital Federal, fue concretada para Panfe S.R.L. con domicilio en Mansilla Nº 3050, 3º "A", Cap. Fed.; este edicto rectifica al publicado con fecha 27/11/92 y bajo el Nº 33378. Reclamos de Ley en oficinas de Ricardo Fernández & Cía., Bernardo de Irigoyen Nº 1028, 1º "C" de Capital Federal.

e. 31/5 Nº 49.590 v. 4/6/93

Laura Elvira Damer con domicilio en Emilio Mitre 1084, 1º "A", Capital avisa que vende su fondo de comercio sito en SANTANDER 1194, Capital, dedicado a: Quiosco, librería, regalos, mercería, expte. en trámite, libre de toda deuda y personal a Claudia Caballero Baez domiciliada en Cochabamba 3602, 5º "B", Capital. Reclamos de Ley: Centenera 1001, Capital.

e. 1/6 Nº 49.786 v. 7/6/93

"T"

Isaac Sabaj Martillero Público con ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Jesús Lema, dom. Palpa 2570 Cap. vende a Juan Carlos Annecchini y Domingo Annecchini dom. Alberti 145 Cap. su hotel (sin servicio de comida) 14 hab. con excepción de los locales 6 y 13 que no podrán ser destinados a alojamiento. Sito en TUCUMAN 730 Piso 4º Dto. 7 Cap. Libre de deuda. Reclamos de ley n/of. en término legal.

e. 27/5 Nº 49.336 v. 2/6/93

"V"

Lidia Norma García, Contadora Pública, con domicilio en Manuel R. Trelles 977, Cap. Federal, certifica y avisa que, según surge del boleto de compraventa de fecha 4 de mayo de 1993, que ha tenido a la vista, Benjamín Blanco, con domicilio en Viamonte 1845, Capital, transfiere el local de hotel (sin servicio de comida), ubicado en VIAMONTE 1845 a Dolores Blanco Rodríguez y Rufina Rodríguez, con domicilio en Viamonte 1845, Capital. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.

e. 1/6 Nº 49.741 v. 7/6/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
S. A.

DISTRIBUIDORA RADES
S. A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines del art. 83 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, se hace saber que

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A., con domicilio en Carlos Pellegrini 675, 10º piso, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 136, Folio 26, Libro 41 Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 15 de octubre de 1920 y DISTRIBUIDORA RADES S. A., con domicilio en Carlos Pellegrini 675, 10º piso, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 998, Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 5 de marzo de 1990, por resoluciones adoptadas en sendas Asambleas Generales Extraordinarias unánimes celebradas el 23 de abril de 1993 aprobaron el compromiso previo de fusión de las mismas que fuera suscripto el 18 de mayo de 1993 mediante la absorción de DISTRIBUIDORA RADES S. A. por COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades fusionadas con indicación a las fechas a que se refiere se detallan a continuación:

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. al 31 de diciembre de 1992.

Activo $ 224.925.384.-

Pasivo $ 154.533.589.-

DISTRIBUIDORA RADES S. A. al 31 de diciembre de 1992.

Activo $ 18.457.997.-

Pasivo $ 16.201.497.-

Los reclamos de ley podrán efectuarse en Carlos Pellegrini 675, 10º piso, Capital Federal.

El Apoderado

e. 1/6 Nº 49.775 v. 3/6/93

"D"

DINFE
Sociedad Anónima

EL SUSPIRO
Sociedad Anónima

LA ROSALIA
Sociedad Anónima

S/Fusión por Absorción: A) A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, T.O. 1984, se comunica que "DINFE S.A." con domicilio legal en calle San Lorenzo 1808, de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 12 de abril de 1982 en "Estatutos" al Tomo 63, Folio 486 Nº 89; "EL SUSPIRO S.A.", sede social en calle San Lorenzo 1808 de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 27 de marzo de 1992 en "Estatutos" al Tomo 73, Folio 1459, Nº 65; "LA ROSALIA S.A." con domicilio legal en calle Bucarelli Nº 1702 de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en Inspección General de Justicia bajo el Nº 25.153 el 6 de octubre de 1967 y en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 22 de diciembre de 1967 bajo el Nº 4146, Folio 414 del Libro 64 Tomo "A" de "Estatutos", han resuelto fusionarse mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera que queda como sociedad subsistente, disolviéndose sin liquidarse las sociedades absorbidas. B) La sociedad incorporante modifica el art. 4º de sus estatutos y aumenta su capital inscripto resultante de la fusión y capitalización de la cuenta "Ajuste al Capital" en Pesos. C) La valuación de los activos y Pasivos de cada una de las sociedades intervinientes surgen de sus respectivos balances especiales al 31 de agosto de 1992 y que a continuación se indica: DINFE S.A. Activo 3.780.241,12 Pasivo 656.220,49; EL SUSPIRO S.A. Activo 1.223.189,49 Pasivo 441,97 y LA ROSALIA S.A. Activo 452.954,14 Pasivo 112.070,72. D) La sociedad incorporante mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican. E) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió el 27 de noviembre de 1992, en tanto las Asambleas Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas el 26 de enero de 1993 por la sociedad absorbente "DINFE S.A." y el 24 de enero de 1993 y 26 de enero de 1993 por las sociedades "EL SUSPIRO S.A." y "LA ROSALIA S.A.", respectivamente.

El Directorio

e. 31/5 Nº 49.656 v. 2/6/93

"T"

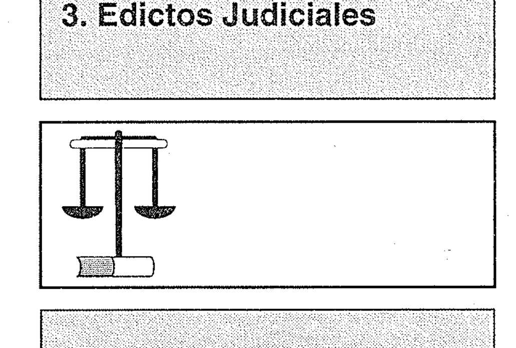
TRONAR
S. A.

Con sede social en la calle Maipú Nº 971, 6º Piso, departamento C, Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1985, bajo el Nº 12.518 tomo A Libro de Sociedades Anónimas Nº 101. La Asamblea del 20 de abril de 1993 resolvió la distribución de la Prima de Emisión por $ 71.848,50 en dinero en efectivo. Activo al 30 de octubre de 1992 $ 164.379,34, Pasivo $ 1.841,90 y Patrimonio Neto $ 162.537,44; luego de la distribución aprobada: Activo $ 92.530,84, Pasivo $ 1.841,90 y Patrimonio Neto $ 90.688,94.

El Director Presidente

e. 1/6 Nº 49.768 v. 3/6/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a don ANTONIO BORAU para comparecer en el juicio "PERELLO, ANGELA INES y otros c/ENEA, SIMON y otros s/Escrituración" bajo apercibimiento de tener por reconocida su firma. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1993.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 1/6 Nº 24.520 v. 2/6/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza pro treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BARMAIMON. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1993.
María Isabel Benavente, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/4 al 4/5/93.

e. 1/6 Nº 22.534 v. 3/6/93

Nº 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 76 a cargo del Dr. Ricardo A. Sangiorgi, Secretaría a cargo de la Dra. Nélida M. De Pirro Degiorgis, en autos caratulados, "SENDIC, MARIA ALEJANDRA c/DIAZ, JORGE ANTONIO s/Privación de Patria Potestad", cita y emplaza por el término de diez días a JORGE ANTONIO DIAZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días.

Buenos Aires, febrero veinticinco de 1993.
Nélida Mabel De Pirro, secretaria.

e. 1/6 Nº 49.744 v. 2/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 Piso 8º Capital Federal en autos caratulados "ALMAGRO CAJA DE CREDITO COOP. LTDA. (en liquidación por el B. C. R. A.) c. COSENTINO MARTA NOEMI y otro s/ Sumario" se ha resulto citar a la co-demandada LUCIA GODOY DE CHEDIEK para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 1/6 Nº 1356 v. 2/6/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 Piso 2º Capital Federal, en los autos caratulados "ALMAGRO CAJA DE CREDITO COOP. LTDA. (en liquidación por el B. C. R. A.) c. DAGA MIRTA JUANA y otra s. Sumario" ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1992. En atención a lo solicitado, constancias de autos y juramento prestado, cítese a las demandadas MIRTA JUANA DAGA y MARTA AIDA GALVAN para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda de acuerdo al estado de las presentes actuaciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial a los efectos que asuma su representación ... Firmado: Juan M. Gutiérrez Cabello, Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 abril de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 1/6 Nº 1357 v. 2/6/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, de Capital Federal, cita y emplaza por 60 días, a quien resulte poseedor del pagaré cuyos dados son: librador, el Sr. Rafael Tussie, beneficiario y primer endosante, DABETEC S.R.L., por la suma de U$S 5.000.-, con fecha de vencimiento el 31.10.92, endosado a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por Cooperativa Industrial Textil Argentina de Producción y Consumo Ltda. (C.I.T.A.) Publíquese por quince días.

Julián de Mendieta, secretario.

NOTA: El edicto transcripto fue ordenado en autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/Cancelación de pagaré".

e. 19/5 Nº 23.767 v. 9/6/93

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 3

Juzgado Nacional de Menores Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PAULINO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1993.
María E. Holden, secretaria.

e. 31/5 Nº 1347 v. 4/6/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese, por cinco días.

San Isidro, 12 de abril de 1993.
Marcelo Rodríguez Jordan, secretario.

e. 27/5 Nº 1320 v. 2/6/93

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Penal Económico Nº 1 Secretaría Nº 2 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CASAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1993.
Diego García Berro, secretario.

e. 31/5 Nº 1340 v. 2/6/93

JUZGADO FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Penal Nº 3 a cargo de la Dra. Lía Rivera de Del Prado, cita y emplaza por el término de tres días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (arts. 288 y cctes. del C.P.P.N.), a DANIEL MARTÍNEZ en la causa Nº 9683 que se sigue por infracción a la ley 23.737 en la Secretaría Criminal y Correccional Nº 3, 14 de mayo de 1993.

Lía H. Rivera de Del Prado, secretaria federal.

e. 31/5 Nº 1348 v. 4/6/93

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO PEREZ, D.N.I. Nº 8.430.157, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley penal Tributaria 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días (3).

San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 1993.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.

e. 31/5 Nº 1352 v. 2/6/93

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a EDUARDO RUBEN ECHEGARAY, D. N. I. 20.942.897, domiciliado en: calle Villicum 625, Va. Rodríguez, Pinto, Rivadavia, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.028, caratulados "C/ECHEGARAY, EDUARDO RUBEN-Por: Inf. al art. 44 de la Ley 17.531".

San Juan, 12 de mayo de 1993.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 1/6 Nº 1366 v. 7/6/93

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JOSE JUAN, D. N. I. Nº 13.141.673, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 9891, caratulados "C/AUTORES DESCONOCIDOS-Por: Falsificación de Documento Público".

San Juan, 14 de mayo de 1993.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 1/6 Nº 1367 v. 7/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se indica a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de sque en caso de no hacerlo serán eclarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	10-5-93	CLAUDIO GABRIEL RAUL SCHOF	5	ADULTERACION DE INST. PRIVADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	27-4-93	JULIO EDUARDO JUAN CRESPO	5	ESTAFA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	5-4-93	MARIO DIAZ	5	HURTO AUTOMOTOR
2	107	Juan Carlos Lodeiro	6-5-93	CLAUDIO VAZQUEZ	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	28-4-93	JOSE OSVALDO CAMARUTA	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	27-4-93	PEDRO FULGIONE	5	ESTAFA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	5-5-93	ALEGRE, INOCENCIO	3	Nº 55.831 HOMICIDIO
3	110	Marcelo Javier Goldberg	5-5-93	SUAREZ, HECTOR RAMON	3	Nº 55.970 TENT. ESTAFA Y FALSIF. DOCUM.
3	110	Marcelo Javier Goldberg	11-5-93	SARTORIO, VICTORIO	3	Nº 55.421 HURTO Y FALSIF. DOCUM.
3	110	Marcelo Javier Goldberg	11-5-93	NICODEMI, ALFREDO MARTIN	3	Nº 55.969 DEFRAUDACION
6	118	Mariano Berges	7-5-93	HORACIO OSCAR BERNACHEA	5	Nº 53.328 INFRACCION AL DECRETO-LEY 6582/58
7	121	Graciela Alicia Bugeiro	10-5-93	JULIO GONZALEZ	3	DEFRAUDACION
7	121	Graciela Alicia Bugeiro	10-5-93	MARCELO LOPEZ y ANDRES DEL VALLE	3	DELITO DE ESTAFA
7	121	Graciela Alicia Bugeiro	3-5-93	GRACIELA ESTER BAL DE LA GRECA	5	MALVERSACION DE CAUDALES PRIVADOS
9	108	Alejandro Esmoris	5-5-93	FRANSISCO DELGADO	3	DEFRAUDACION Y HURTO
15	144	Juan Dante G. Alavila	11-5-93	ALFREDO FRANCISCO BORDA	5	ROBO, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y ABUSO DE ARMAS
15	144	Juan Dante G. Alavila	10-5-93	JAIME OJEDA	5	ESTAFA
17	151	Jorge A. de Santo	18-5-93	MARCELO GABRIEL SOTO	3	ESTAFA
17	153	Osvaldo Adolfo Peluffo	12-5-93	RIGOBERTO FABIAN MEDINA	3	HURTO DE AUTOMOTOR
21	165	Elena do Pico Farrell	14-5-83	JUAN OSVALDO MÜLLER	5	ESTAFA (ART. 172 DEL C.P.)
22	148	Raúl Eduardo Jurado	17-5-93	ARIEL ROBERTO TOME	10	ROBO
22	127	Sergio Eduardo Real	20-5-93	CLAUDIO PATRICIO SCARPA	3	TENTATIVA ROBO
25	161	Carlos O. Giménez Bauer	29-4-93	SERGIO MONTIEL	30	DELITO DE ESTAFA
25	161	Carlos O. Giménez Bauer	29-4-93	JOSE ARIZCUREN	30	DELITO DE ESTAFA
25	161	Carlos O. Giménez Bauer	29-4-93	JUAN O'GORMAN (ALIAS CHISPA)	30	DELITO DE ESTAFA
31	119	Graciela Gils Carbó	11-5-93	JOSE ROBERTO BARROS	5	Nº 25.365 ROBO CON ARMAS
33	170	Gustavo R. Núñez	11-5-93	JUAN PEDRO IGLESIAS	5	ROBO CALIFICADO

e. 31/5 Nº 41 v. 4/6/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 3º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "SAN LUIS CRISTAL S. A. s/quiebra" (Expte. nº 61.332 - Año 1992), con fecha 28 de abril de 1993, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad: "SAN LUIS CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle Paraná Nº 383 de la Capital Federal, e inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 4 de julio de 1983, bajo el Nº 4134 del Libro 98 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, dedicadas a la fabricación, comercialización de productos de vidrio cristal, conforme informe obrante en autos de la Inspección General de Justicia. Síndico designado: Ctr. Héctor Comba, con domicilio constituido en Vieytes Nº 1299 de la Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 13 de agosto de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 2 de setiembre de 1993 y el 23 de setiembre de 1993, respectivamente. Asimismo, que se ha fijado como fecha de celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 18 de octubre de 1993 a las 10.00 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran (L.C. 96:2), en la sede del Tribunal. Intimar a la fallida cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos por los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo; b) Constituyan la fallida y sus administradores, domicilio procesal en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (LC: 95:7); c) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC: 94:4); todo ello bajo apercibimiento de ley. Prohibir a partir de la fecha de quiebra efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días. Se abstengan los administradores de la fallida. Sres. Rubén Omar Núñez (D.N.I. Nº 12.857.495) y Nilda Rossi de Milazzotto (L.C. Nº 6.486.203), salir del país, sin previa autorización de este Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 31/5 Nº 1341 v. 4/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días el estado de quiebra de "CONAPA COMPAÑIA NAVIERA PARANA S. A.", inscripta bajo en Nº 3010 Libro 86 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Ha sido designado síndico el Contador Horacio Oscar Araya, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, Piso 7º, "V", de la Capital Federal, a quien los acreedores por obligaciones contraídas con posterioridad a la presentación del concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 1º de setiembre de 1993, fijándose los días 20 de setiembre y 12 de octubre de 1993 como fechas de presentación de los informes de que dan cuenta los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. A efectos del cómputo del plazo previsto por los arts. 38 y 121 de la ley de concursos se fija el día 3 de noviembre de 1993 para la junta de Acreedores. Se intima al deudor para que cumplimente los requisitos exigidos en los incisos 3 a 5 del art. 11 L. C. en tres días, bajo apercibimiento de valorar su conducta en la oportunidad y actuación correspondiente. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1993.
Agustín Bosch, secretario.

e. 1/6 Nº 1354 v. 7/6/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de abril de 1993, se decretó la quiebra de DIPERTUL S.R.L. (nro. 6610 L. 88 de S.R.L.; Mozart 859 Cap. Fed.), en la cual se designó síndico al contador con domicilio en la calle Horario F. Golstein, Paraná 326 9no. "35" t. e.: 46-9090, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de julio de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 10 de agosto de 1993 y 2 de septiembre de 1993, respectivamente. Fíjose audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 23 de setiembre de 1993 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L. C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 27/5 Nº 1312 v. 2/6/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "GRIMM Y DITTRICH S.A.I.C. y F." Se ha fijado el día 31 de agosto de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Alberto Rotemberg, con domicilio en la calle Tucumán 893, Piso 7º. Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 3 de noviembre de 1993, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 18 de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 27/5 Nº 1313 v. 2/6/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso, Capital Federal, cita y emplaza a LUIS RICARDO REDA (L. E. Nº 4.531.074), a fin de que comparezca dentro del quinto día por sí o por apoderado a estar a derecho en los términos del art. 91 de la ley 19.551 y bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente y en los

autos caratulados "REDA, Luis Ricardo pedido de quiebra por JATIMLIANSKY, Sacarín". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 1/6 Nº 49.724 v. 2/6/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaría Nº 17, que desempeña el Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. Piso de esta ciudad, comunica, por cinco días, que con fecha 27 de abril de 1993, se ha decretado la quiebra de P.A.B.A.R. S.R.L., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 27, 3er. Piso, Dpto. "M", Capital Federal. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida a que cumplimente con los requisitos exigidos por los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551. Se intima a la fallida y a los administradores para que dentro de 48,00 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 6 de agosto de 1993 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. La junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 13 de octubre de 1993, a las 9,00 hs. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 30 de agosto y 20 de setiembre de 1993 respectivamente. Se cita a los fallidos, Sres. EDUARDO JULIO BALLEJOS y JORGE OMAR EXPOSTO, a la audiencia de explicaciones para el día 29 de setiembre de 1993 a las 12,00 hs. a la que deberá concurrir el síndico. El síndico de la quiebra es el Dr. Víctor H. López Monti, con domicilio en Riobamba 1234, 9no. Piso, Dpto. "D", Capital Federal.
Buenos Aires, IX de mayo de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 28/5 Nº 1328 v. 3/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, en los autos caratulados "SUCESION AMADEO ALBERTO PIÑEIRO s/Quiebra s/Incidente de Extensión de Quiebra" (Expte. Nº 54.150), cita y emplaza a LEONARDO ABEL PIÑEIRO, ADRIAN CLAUDIO PIÑEIRO, GABRIEL MARTIN PIÑEIRO, MARIA TERESA BARQUIZA DE PIÑEIRO y CONFITERIA ALEMANA PLETT - SOCIEDAD DE HECHO; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de la designación del Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 1/6 Nº 1358 v. 2/6/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CANAVI S. A. fijándose hasta el día 11 de agosto de 1993 la fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir la verificación de sus créditos, en el domicilio del síndico Contador JUAN LAZARO MUSANTE, Avda. Corrientes 1642, Piso 8º, oficina "141" de Capital Federal. Los informes del art. 35 y 40 de la Ley 19.551 se presentarán los días 31 de agosto de 1993 y 21 de setiembre de 1993, respectivamente. La Junta de acreedores se realizará el día 14 de octubre de 1993 a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 1/6 Nº 1359 v. 7/6/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, con asiento en Av. Callao 635 Piso 2º de esta ciudad, comunica por el término de cinco días que con fecha 30 de marzo de 1993 se decretó la quiebra de CHILE 274 SOCIEDAD ANONIMA. Se designó síndico al contador Dino Ricardo Deon con domicilio constituido en la calle Lavalle 1430 Piso 1º Oficina "C" de esta ciudad. Se fija el plazo hasta el día 18 de junio de 1993 para que los acreedores soliciten verificación de créditos. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley concursal los días 4 de agosto de 1993 y 27 de agosto de 1993 respectivamente. Se fija audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 16 de setiembre de 1993 a las 10 hs. en la sede del Juzgado sito en el domicilio antes indicado. Se intima a los administradores de la fallida Señores Martha Elena Tocci, Haydee Leonor Schenck de Guzmán, Eulogio Godoy Achar y Sergio Salvatore y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se previene a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima además a la fallida y a sus administradores, antes nombrados, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 31/5 Nº 1342 v. 4/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 del Suscripto, comunica por cinco días que en virtud de la sentencia de fecha 17 de mayo de 1993, dictada en los autos "FITZNER HNOS. S. A. s/Quiebra" se ha declarado en estado de quiebra a la deudora FITZNER HERMANOS S. A. I. C., manteniéndose la Sindicatura a cargo de la Contadora Aída Israelson, con domicilio en Lavalle 1672 piso 5 dto. 28 a quien los acreedores por títulos posterior a la presentación en concurso preventivo deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 13.08.93.- Conforme lo previsto por la L. C.: 75 la Sindicatura deberá reajustar los créditos ya verificados sin necesidad de nueva petición.- Comunícase la prohibición de efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.- Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para los pongan a disposición del síndico en cinco días.- El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal en los términos del art. 96 inciso 2 párrafo segundo (arts. 194 y 195) los días 8 de octubre y 29 de octubre de 1993.- Al solo efecto del art. 38 de la Ley de Concursos fíjase como fecha de junta la del día 22 de noviembre de 1993 a las 11 horas.- Publíquese por cinco días.-
Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 1/6 Nº 1360 v. 7/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Callao 635 piso 2, hace saber en los autos CAVIFRE S. A. s/Quiebra s/Incidente de Distribución de Fondos (Expte. Nº 57.376), que se ha presentado en autos el proyecto de distribución de fondos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 1/6 Nº 49.800 v. 2/6/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Avda. Callao 635 Piso 3º Capital Federal, en los autos caratulados "ALMAGRO CAJA DE CREDITO COOP. LTDA. (en liquidación por el B. C. R. A.) c/ BRAMUGLIA JORGE y otra s/ Sumario" ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 24 de agosto de 1992. ... citese a los demandados ... para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. ... Norma Di Noto, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 29 de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 1/6 Nº 1361 v. 2/6/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, hace saber que en los autos caratulados: "CORNA JORGE ANTONIO s/Concurso Preventivo", se ha decretado el día 27 de abril de 1993, la apertura del Concurso Preventivo de Jorge Antonio Corna con domicilio en la calle Vicente López 1757 piso 3 dto. "B" de esta Capital Federal Hace saber que se ha fijado el día 8 de setiembre de 1993, para que los acreedores presenten ante el síndico Contador Antonio Florencio Cañada con domicilio constituido en la calle Luis Beláustegui Nº 4531 Capital Federal los pedidos de verificación y los títulos pertinentes. Fijar la audiencia del día 11 de noviembre de 1993 a las 8 horas, para la celebración de la Junta, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en la sala de Audiencias del Juzgado sito en Avenida Callao 635, 3er Piso, de esta Capital Federal. Hacer publicar edictos por cinco días en el diario "Boletín Oficial" y "La Nación".
Buenos Aires, 14 de mayo de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 27/5 Nº 49.381 v. 2/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: "ABRAHAM NEGOCIOS E INDUSTRIAS S. A. s/Quiebra". Síndico: Juncal Carlos Manuel Felix, con domicilio en la Av. Rivadavia 1157 Piso 5º depto. "B" —constituido—. Dicha quiebra se decretó con fecha 10 de mayo de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos, de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 15 de setiembre de 1993. La reunión de acreedores en la que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuera propuesto, y se celebrará el día 18 de noviembre de 1993 a las 8.00 hs. en la sala de audiencia del Juzgado sito en Av. Callao 635 Piso 3º Capital Federal con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley Concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 31/5 Nº 1343 v. 4/6/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a mi cargo con asiento en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal comunica por cinco días la quiebra de "VICTOR SERGIO COHEN", Síndico: Contador Manuel Louzan Lado, con domicilio en Arenales 1662, Piso 3º "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 13 setiembre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 4 de octubre de 1993 y 26 de octubre de 1993, respectivamente. Fíjose la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día 16 de noviembre de 1993 a las 11.00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal, haciéndole saber a los acreedores que deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9.00 hs. (art. 198 del Reglamento del Fuero). Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico dentro del término de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos. Cítese al fallido a dar las explicaciones que el Juzgado y el síndico le requerirán en la audiencia del día 22 de junio de 1993, fijándose como supletoria la del día 2 de julio de 1993 las 8.30 hs. advirtiéndose al mismo que en caso de incomparecencia a la primera sin causa justificada se lo hará comparecer a la segunda por la fuerza pública, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 107 de la L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 31/5 Nº 1344 v. 4/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 5 de mayo de 1993, se ha decretado la quiebra de JUAN CACACE E HIJO SOC. ANONIMA intimándose a los acreedores para que hasta el día 13 de setiembre de 1993 presenten al síndico Jorge Tarturo, con domicilio en Larrea 716, Piso 2º "B" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 17 de noviembre de 1993, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad: y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados JUAN CACACE E HIJO S. A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 1/6 Nº 1362 v. 7/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría 35 a mi cargo, en los autos "T. W. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra", comunica que atento al decreto de quiebra de fecha 20 de mayo de 1993, se prohíben hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo aquellos que tengan bienes de ésta en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímese a la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad en el plazo de 24 hs. b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, en el plazo de 48 hs. de lo contrario quedarán automáticamente constituidos en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualmente en el art. 93 de la ley 19.551 en el plazo de cinco días. Hacer saber el decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación del concurso, a los fines previstos por el art. 196 de la ley 19.551 (t. o. por decreto 2449). Publíquese por cinco días sin previo pago. Síndico: Leonor Haydée Veiga, con domicilio constituido en Frágueiro 554, de Cap. Fed. Fallida: "T. W. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en la Inspección Gral. de Justicia el 3.7.90 bajo el Nº 4615, Folio 93, Libro 93, Tomo SRL.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 1/6 Nº 1363 v. 7/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 35, sito en calle Talcahuano Nº 550, Pso. 7o. de esta Capital Federal, en Autos caratulados: "DIPAMET SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" (Exp. 21.198/93), comunica por cinco días el Decreto de Quiebra con fecha de 17 mayo de 1993, de "DIPAMET SOCIEDAD ANÓNIMA" con domicilio en calle Coronel Díaz Nº 1419 Pso. 5 "Of. 20", de esta Capital Federal, habiéndose designado Síndico a la Dra. Lydia Noemí Podliszewski, con domicilio en la calle Tucumán 1484 Pso. 4o. Of. "C" (T. E. 40-5721) de esta Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el día 1ero. de octubre de 1993. Intimar a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. Intimar a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del Art. 93 de la L. C. y para que entregue al Síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos del art. 136 de la Ley 19.551. Designar el día 7 del mes de diciembre de 1993, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que asistieren. Hacer saber a los Acreedores y al Síndico que el acto dará comienzo a las 11 horas, por lo cual deberán concurrir a justificar su personería a

partir de las 9 horas (art. 198 del Reglamento del Fuero).
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 1/6 Nº 1364 v. 7/6/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade; Secretaría Nº 39 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, de esta Capital comunica por cinco días en los autos caratulados: "COFFEE CO. S.A. s/Quiebra" que el día 3 de marzo de 1993 se ha decretado la quiebra de COFFEE CO. SOCIEDAD ANONIMA. Se ha fijado plazo hasta el día 7 de junio de 1993 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado, Contador Demóstenes Stefanides, con domicilio constituido en Escalada 2490, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de junio de 1993 y 3 de agosto de 1993, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 25 de agosto de 1993 a las 10:30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Se ha intimado a la deudora para que en el término de tres días con los requisitos previstos en el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551. Asimismo, la deudora deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551 art. 95 inc. 4º). La fallida, sus administradores y en su caso, los síndicos deberán constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación dentro del plazo de 48 hs. de notificados, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los ponga a disposición del Síndico en 5 días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 27/5 Nº 1314 v. 2/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, del suscripto, Dr. Luis A. Palomino, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "NORPEN S.A.C.I. s/Propia Quiebra" (Exp. 21.043), con fecha 3 de marzo de 1993, se ha decretado la quiebra de la sociedad "NORPEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". Síndico: Cont. Ernesto Horacio García, con domicilio constituido en Montevideo 536, 10º piso "I", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán presentar hasta el día 5 de agosto de 1993 las peticiones de verificación de crédito (art. 33 L.C.). El día 27 de agosto de 1993 y el día 20 de setiembre de 1993, respectivamente, se rendirán los informes individual y general en los términos de los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, y el día 13 de octubre de 1993 a las 10,30 hs, se ha fijado para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que se presente en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo se ha resuelto: Intimar a la deudora que con cumpla con los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (ley 19.551, art. 95 inc. 4). c) Abstención de salir del país de los Sres. Beatriz M. M. Pentreath de Albe, Mariana Albe de Pentreath de Crespo, Carola M. Albe Pentreath de Bajas y Fernando M. Beccar Varela, sin previa autorización del tribunal (L.C. 107). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 27/5 Nº 1315 v. 2/6/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de mayo de 1993 se ha decretado la quiebra de SALUD S. A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de abril de 1992, al Tomo 2017 T. "A" S. A., Folio L. 109, intimándose a los acreedores para que hasta el día 10 de setiembre de 1993, presenten al síndico contador Dr. Jorge Alberto Guaita con domicilio en Carlos Calvo 839 P.B. "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 18 de noviembre de 1993, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Talcahuano 550, 8 piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Marcelo Anibal Labaqui y Clementina Giorgi de Posse. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "SALUD S. A." s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 31/5 Nº 1345 v. 4/6/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "WOLRA S.A.", inscripta el 18 de agosto de 1988, bajo el Nº 5610, Libro 105, Tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas, con sede en Oliden 1779, Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cont. Daniel José Hurtado, con domicilio en Maipú 509, piso 3ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de julio de 1993. El Síndico deberá presentar los días 12 de agosto de 1993 y 3 de setiembre de 1993 los informes que prevén los arts. 35 y 40, respectivamente, de la Ley 19.551. En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de setiembre de 1993, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida y sus administradores para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 17 de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 27/5 Nº 1317 v. 2/6/93

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. S/QUIEBRA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de la Capital Federal, llama a Licitación Pública Nacional e Internacional en los autos: "BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. s/Quiebra s/Incidente Concurso Especial por BANCO DE MENDOZA" Expediente Nº 15.783, en los términos y condiciones que a continuación se detallan: El objeto de la presente licitación es la venta "ad corpus" del inmueble de la fallida (versátil a cualquier destino comercial) ubicado en la Avenida San Martín 3359/79 y calle Espinosa Nº 2470 de la Capital Federal, ambas arterias entre las calles Punta Arenas y 12 de Octubre. La superficie del terreno es de 6.037,62 m².; cubierto con material de primera calidad: 1.061,50 m².; cubierto con galpón y tinglados: 2.925 m².; cubierto con hormigón armado: 7.463,50 m². El inmueble tiene excavaciones, servicios generales e instalaciones que la fallida afectó al depósito y fraccionamiento de vinos, pudiendo tener diversos destinos conforme la "Clasificación Urbanística de las Industrias en la Capital Federal" (Distrito E 2) contenida en el Código de Planeamiento Urbano. El inmueble cuenta con una amplia playa para carga y descarga; plataforma donde se encuentra instalada la planta de fraccionamiento y expedición que permite el tránsito interior de camiones y autoelevadores dando su contrafrente a una playa de maniobras de ingreso y egreso de mercaderías por transporte ferroviario, y demás comodidades que se detallan en el pliego de condiciones de venta pudiendo mencionarse que en un sector del edificio (construido en mampostería) existen dos entrepisos afectados a oficinas administrativas (venas, directorio, gerencias y dependencias anexas) con ascensor instalado. El inmueble posee seis (6) líneas telefónicas y télex sobre las cuales se trabó con fecha 13/10/1988 una medida de no innovar ante la ENTEL, corriendo a cargo del adjudicatario todos los gastos de rehabilitación y puesta en funcionamiento de tales servicios de ser ello factible. Presentación de las Ofertas: Los sobres cerrados conteniendo las ofertas serán presentadas ante el Tribunal desde el vencimiento de esta publicación hasta el 22 de junio de 1993 a las 12.00 Hs.; Apertura de las Ofertas: Los sobres con ofertas serán abiertos por el Sr. Juez, en audiencia pública el día 23 de junio de 1993 a las 10.00 Hs. con la presencia del Sr. Secretario, Síndico, Oferentes y demás interesados; Base: La base de la presente venta es de Dólares Estadounidenses Billetes Dos millones Doscientos Mil (U$S 2.200.000), más Impuesto al Valor Agregado según corresponda; Garantía de Oferta: El 5 % del precio total ofrecido. Tal garantía puede constituirse en dólares estadounidenses billetes o en Bonos Externos Serie 1987 cuya realización conforme cotización bursátil del día hábil anterior al depósito bancario sea equivalente al 5 % del precio ofertado o mediante la fianza o aval bancario de una entidad financiera de primer nivel autorizada por el Banco Central de la República Argentina para tal tipo de actividades. No se admiten otras formas de garantía de oferta; Pago del Precio: 1) El 10 % del precio ofertado se abonará a los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación; 2) El 40 % del precio ofertado a los treinta (30) días corridos de notificada la adjudicación; 3) El 50 % restante del precio ofertado se abonará en dos (2) cuotas semestrales del 25 % cada una, que se computarán desde la fecha de notificación de la adjudicación. Por el importe indicado en este inciso se constituirá en Gravamen Hipotecario en Primer Grado de Privilegio a favor de la quiebra vendedora; Posesión y Escrituración: La posesión se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la resolución judicial que tiene por oblado el 50 % del precio ofertado, y la escritura traslativa de dominio con la constitución del gravamen hipotecario se labrará ante el Escribano Público que designe el Tribunal dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la resolución indicada en este párrafo. El inmueble se entregará en las condiciones jurídicas y de mantenimiento actuales, debiendo los oferentes efectuar por su cuenta y cargo, antes de presentar sus ofertas, todas las averiguaciones y constataciones de uso y destino que estimen convenientes, como también el correspondiente estudio de título. La presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos. No se admiten propuestas en comisión o por gestión de negocios; Valor del Pliego: Se fija en la suma de Mil Dólares Estadounidenses (U$S 1.000) que se depositarán en la cuenta corriente abierta a nombre de estas actuaciones en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. Los pliegos serán entregados por la Sra. Síndico Contadora Norma Irene Furman domiciliada en la calle Sarmiento 1574 Piso 5º Of. "C" de la Capital Federal (Tel. 35-6407) todos los días hábiles en el horario de 10 a 12 Hs. Sólo podrán presentar ofertas las personas que hayan adquirido el pliego de licitación. Previo a la adquisición del pliego, la Sra. Síndico fijará día y hora para visitar el inmueble. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en el diario Clarín por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario
e. 1/6 Nº 49.812 v. 2/6/93

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos "GIMENEZ ZAPIOLA S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s/Quiebra" que se ha fijado fecha al sólo efectivo de lo previsto por el art. 38 LC. Respecto del crédito admitido en favor del BCRA, para el día 21 de junio de 1993, fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo respectivo.
Buenos Aires, mayo 19 de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 28/5 Nº 1330 v. 3/6/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, en autos "PORTANKES S. A. s/Quiebra" cita y emplaza a PORTANKES S. A. para que en el término de cinco (5) días tome en autos la intervención que por derecho corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, habida cuenta de la renuncia a su apoderamiento presentada por el Doctor Abel R. Lódola de San Martín. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 31/5 Nº 24.458 v. 2/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de D. J. E. INTERNACIONAL S. A., Síndico Juan Nishihama, con domicilio constituido en Sarmiento 1469, Piso 11º, "A", ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de agosto de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 27 de octubre de 1993, a las 12.00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, mayo 18 de 1993
Julia Villanueva, secretaria.
e. 1/6 Nº 1365 v. 7/6/93

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

Nº 3

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nº 5 de la Dra. M. Salomé Ezpeleta de Reynoso de la Circunscripción Judicial del Sud sito en Irigoyen Nº 650 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, hace saber la apertura de concurso preventivo de RICARDO FRANCISCO DE ELIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Rivadavia 1125 de Comodoro Rivadavia. Los acreedores deberán presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el Síndico designado Ctador. Walmyr Herberto Grosso Sheridan, con domicilio en Italia Nro. 846 EP of. 27 de Comodoro Rivadavia hasta el día 19 de agosto de 1993. La junta de Acreedores se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1993 a las 8 horas en el Tribunal con los acreedores que concurran discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Publíquese por cinco días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Santa Cruz y de la Nación y Diario "El Patagónico" de esta ciudad y ciudades de Río Gallegos y Buenos Aires.
Comodoro Rivadavia, 21 de mayo de 1993.
María del Carmen Roda, secretaria.
e. 31/5 Nº 49.665 v. 4/6/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN NICOLAS

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Nº 3 del Depto. Judicial de San Nicolás, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "LUGARO OSCAR ANTONIO Y CORDONE DE LUGAR ANA ELBA s/Concurso Preventivo" con fecha 1º de abril de 1993 se ha dictado auto de apertura del concurso preventivo de don OSCAR ANTONIO LUGARO Y DE ANA ELBA CORDONE DE LUGARO, ambos con domicilio real en la calle 25 de mayo 278 de Arrecifes (Bs. As.) y se ha designado síndico al contador Juan Carlos Bianchi con domicilio en Almafuerte 221 de San Nicolás fijándose como plazo hasta el día 14 de julio de 1993 para que los acreedores verifiquen sus créditos en el domicilio del síndico. La junta de acreedores se celebrará el día 14 de octubre de 1993 a las 9,30 hs en la sede del Tribunal, sito en Guardias Nacionales 47 de San Nicolás y se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Para ser publicado por 5 días.
San Nicolás 14 de mayo de 1993.
María Julia Charre de Lassalle, abogada-secretaria.
e. 27/5 Nº 24.234 v. 2/6/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 31/5/93 - Vence: 2/6/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	18.5.93	LISANDRO LUCAS VIDELA	24.378
1		Marcelo Gallo Tagle	13.5.93	STELIA O STELLA INES VATTA DE BALESTIERI	24.350
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	11.5.93	ADOLFO JOSE ROMANO	24.387
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	14.5.93	DOMINGA LO CANE	24.391
6	UNICA	Juan Luis Arito	19.5.93	ELSA ESTHER TALLONE DE GONCALVES	24.360
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	17.5.93	JUAN BAUTISTA GAONA	49.441
14		Eduardo Daniel Gottardi	13.5.93	AMADOR NUÑEZ	24.345
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	18.5.93	CLEMENTE OHANIAN	24.421
27	UNICA	Roberto Parrilli	12.5.93	JORGE ANTONIO SAVORGNAN	49.468
27	UNICA	Roberto Parrilli	15.4.93	SOFIA FERNANDEZ BERNARDEZ	49.439
27		Roberto Parrilli	18.5.93	SIXTO FELIPE NOTARIO	24.416
28	UNICA	Mónica C. Fernández	21.5.93	MARIA LUISA FORTUNATO VDA. DE GUAZZOTTI Y JUAN GUAZZOTTI	24.409
29	UNICA	Vilma G. Greco	11.5.93	JOSE MARIA GONZALES CONDE	49.458
30	59	Santiago González Balcarce	12.5.93	JORGE KESLER	24.365
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	13.5.93	NICOLAS DEL MONTE	24.369
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	11.9.92	MARIA ASUNCION BIOTTI DE PICOLI	49.532
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	20.5.93	FRANCISCO BAUTISTA FERRARI	24.337
33	UNICA	Clementina M. del V. Montoya	29.5.93	MARIA ESTHER ADELINA PARDO DE FRAGA	49.548
34	UNICA	José María Pérez	17.5.93	RODOLFO ARMANDO LOPEZ	24.341
34	UNICA	José María Pérez	19.5.93	MARIA LUISA DILEO	24.370
35		Alejandra D. Abrevaya	14.5.93	PRIMO BRUNO TONELLI	24.392
36	UNICA	Guillermo Valentini	19.5.93	MIGUEL ANGEL MOLINARO	24.403
36	66	Guillermo Valentini	10.5.93	GIUSEPPE MASTRANGELO	49.470
37		Gustavo Daniele	20.5.93	CANTEROS CARLOS ALBERTO	24.368
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	11.5.93	JORGE ALBERTO UNSWORTH	24.344
42	72	Julio Carlos Speroni	28.4.93	PUGLIESE, FRANCISCA GENOVEVA Y RAMOS, IGNACIO	24.394
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	18.5.93	MARIA ENRIQUETA LUISA FERNANDEZ	24.339
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	18.5.93	MATILDE EMILIA KOMJATHY	49.504
48		Ana María Himschoot	12.5.93	MANUEL CEBOLLA	49.461
50	UNICA	Juan A. Insúa	18.5.93	JULIA ALONSO	24.388
55	UNICA	Olga M. Schelotto	18.5.93	PRECIOSA CINGOLO Y PEDRO ANTONIO SAPIO	24.375
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	10.5.93	ESTHER SPECTOR DE MELTZER	24.358
57		Carlos Roberto Garibaldi	17.5.93	LORENZO MIGUEL BIONDI	49.404
61	UNICA	Eduardo José Gorris	13.5.93	AMANDA DE IPOLA	24.342
61	UNICA	Eduardo José Gorris	7.5.93	RAIMUNDO MACHE	24.355
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	4.5.93	ANTONIO DISTEFANO	24.414
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	12.5.93	ARMANDI WALTER ANDINO	49.521
62		Gabriela Paradiso Fabbri	12.5.93	MANUEL SOUTO	24.335
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	7.5.93	ANTONIO BONED TUR O ANTONIO BONED Y FILOMENA VAZQUEZ O FILOMENA MARIA VAZQUEZ PEREZ	49.490
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	14.5.93	PERLA CLARA FICHER	24.373
97	97	Julio M. A. Ramos Varde	17.5.93	VICTORIA OLGA OTERO	24.382
69		Nora C. González de Roselló	14.5.93	OVIDIO FERREIRO	24.385
71	UNICA	Susana Nóvile	19.5.93	TERESA VAGGE	24.346
71	UNICA	Susana Nóvile	19.5.93	INES ADELAIDA BOUDEVIN	24.418
72		Daniel H. Russo	12.5.93	FELIX MANUEL RICOY SOTO	49.440
78	UNICA	Isabel E. Núñez	17.5.93	RITA GERONIMA SILVA	24.402
81	UNICA	Julio C. Illuminati	14.5.93	ORLANDO OTELO SORRENTINO	24.400
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	12.5.93	ANA LO MUTO	24.401
90		Martín Alejandro Christello	5.5.93	DOMINGO ANTONIO GERVASI	24.366
90		Martín Alejandro Christello	17.5.93	JOSE OZON SUAREZ	49.503
91	UNICA	Alberto Ugarte	27.4.93	MAXIMO HUGO AYBAR SOBRECASAS	49.493
91	6	Alberto Ugarte	18.5.93	MARY ELSA MILESI DE VALENTI	49.455
94	UNICA	Eduardo Parody	17.5.93	HUGO GONZALEZ	24.352
95	21	Gustavo Caramelo	30.12.92	LELIA DA COSTA PORTO DE PINASCO	49.529
95	21	Gustavo Caramelo	21.5.93	HORACIO AMBROSONI	49.527
98	UNICA	José Luis González	16.4.93	ALEJANDRO LOMAS	24.267
99		Marta N. Coccia	13.5.93	CAROLINA ELVIRA COZZI VDA. DE FAERBARG	24.338
101	UNICA	María Isabel Millán	3.5.93	ANIBAL ENRIQUE AVILA	24.413
101	UNICA	María Isabel Millán	15.5.93	LUIS PORRO	24.405
105		Daniel Ricardo López	14.5.93	HERMINIO ZAVALA	24.357
109	UNICA	María Teresa Tibau	20.5.93	MARIO AGUSTIN CESAREO	24.363
110	UNICA	María Clara Lagache		GUILLERMO JULIO MENDEZ	49.400
110		María Clara Lagache	26.4.93	ENRIQUE JACOBO ZWEIGER	49.408

e. 31/5 Nº 89 v. 2/6/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

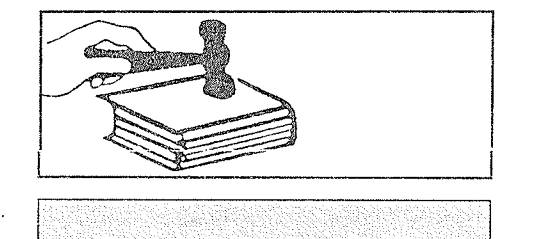
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 1/6/93 - Vence: 3/6/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	18.5.93	MIGUEL GONZALEZ Y MARIA DONATA MUSCIO	24.471
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20.5.93	RAMON GARCIA	24.464
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	17.5.93	LUIS JUAN GRANELLI	24.498
15		Beatriz E. Scaravonati	12.5.93	LEONOR SANTOS DE GOLDSCHMIDT	24.482
17	33	Raquel Elena Rizzo	19.5.93	JORGE TEATINI	24.451
18		Iris A. Pini de Fusoni	14.5.93	JOSE CAVALLARO Y MARIA ROSA ROMBULA DE CAVALLARO	24.453
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	10.5.93	JOSE ANGEL ORRADRE Y AMANDA CASTELLI DE ORRADRE	49.615
20	40	Jorge E. Beade	19.5.93	MARIA CONCEPCION LOPEZ VIUDA DE GONZALEZ	24.476
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	20.5.93	ESTEBAN PASSARELLO	24.455
27		Roberto Parrilli	7.5.93	JUANA SCHARGRODSKY	24.456

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
28		Mónica C. Fernández	19.5.93	PETRONA SEGOVIA	24.463
28		Mónica C. Fernández	3.8.92	NELSON RAUL CORREA	24.449
30		Santiago González Balcarce	6.5.93	ETELVINO GONZALEZ	49.655
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	13.5.93	DARTAYET ALBERTINA ELENA	24.495
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	19.5.93	RAUL ATILIO PERUZZI Y MARIA ESTER CARRERAS DE PERUZZI	24.493
37	UNICA	Gustavo Daniele	29.3.93	HAYDEE SOLEDAD HADIDA	49.569
37	UNICA	Gustavo Daniele	20.5.93	JOSE ESTEBAN CAMBIAGGI	24.426
47	77	Silvia R. Rey	20.4.93	OMAR LOPEZ	24.425
47	77	Silvia R. Rey	14.5.93	IRIS VASINI	24.422
47	77	Silvia R. Rey	14.5.93	NICOLAS MAGNO	24.469
51		Jorge A. Cebeiro	7.5.93	SEBASTIAN FERRANTE	24.205
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	20.5.93	HECTOR HORACIO RAFFO	49.700
52		Silvia N. de Pinto	17.5.93	RODOLFO FRANCISO PABLO DI VINCENZO	24.478
55	UNICA	Olga M. Schelotto	17.5.93	JUAN CARLOS ROTELA	24.480
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	27.4.93	MARIA ANGELA TRICARICO	24.445
57		Carlos Roberto Garibaldi	21.5.93	EMILIO JORGE GARCIA MENDEZ	49.618
57		Carlos Roberto Garibaldi	21.5.93	MAXIMINO CARMEN FALCONE	24.431
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	14.5.93	CAYETANO VALENTINI	24.450
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	11.5.93	BADIA ABRAHAM	24.432
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	19.5.93	NATALIO SANTIAGO VIDONI	24.484
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	21.5.93	DORA ORFELIA SALGUEIRO	24.500
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	19.5.93	AMERICO LIBRANDI	24.492
62	92	Mirta Lucía Alchini	7.5.93	PAULA GONZALEZ	24.459
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	17.5.93	SAN MARTIN MARGARITA JUANA	24.494
67		Julio M. A. Ramos Varde	19.5.93	JUAN JOSE ESCUDERO	24.452
68		Patricia Barbieri	18.5.93	JOSEFA FRIGOLA	24.461
75	UNICA	María Inés Lezama	19.5.93	MIGUEL JOSE PAREDES	24.504
75		María Inés Lezama	14.5.93	JOSE ELPIDIO ROLDAN	24.433
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	18.5.93	CONTINO ERNESTO JULIO Y LA DELFA NICOLASA	24.474
96	25	Ricardo A. Busto	21.5.93	SERGIO GUSTAVO MASINI	24.462
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	13.5.93	LEON ELIAS CHATTAH	24.466
97		Guillermo C. Mercado	18.5.93	FRANCISCO ARIAS	24.468
98		José Luis González	.5.93	MERCEDES VERGOTTINI DE VALDEZ	24.488
101	UNICA	María Isabel Millan	19.5.93	JOSE MANUEL JACA	24.505
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	7.5.93	ANGELA MARGARITA OLTOLINI VDA. DE DESTELI	24.424
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	10.5.93	MARIA PARISI	24.428
105		Daniel Ricardo López	14.5.93	AGUSTIN FIASCHE	24.490
109	UNICA	María Teresa Tibau	19.5.93	DOLORES GALDUF	24.440
110	UNICA	María Clara Lagache	21.5.93	ANGEL TARZIA	24.483
110		María Clara Lagache	19.5.93	FELISA TARASCON VDA. DE CARRIQUIRI	24.470

e. 1/6 Nº 90 v. 3/6/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 39

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 39 de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "GRINBERG HORACIO MARIO c/ FERRARA CLARA FEDERICA s/Ejecutivo" (Expte. Nº 6608/91), que el martillero Ricardo R. González Dorrego, rematará el día martes 8 de junio de 1993 a las 9,30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, una casa ubicada en la calle 33 bis entre 136 y 167, Nº 2071, a tres cuadras de la Av. 32 Barrio La Cumbre de la ciudad de La Plata, Bs. As. edificada en uno de dos lotes linderos de 10 x 26 m. cada uno. Nom. Catastr.: parcelas 3 y 4 Cir. II Sec. L. Manz. 204 matric. 5385 y 95.816. La casa tiene jardín al frente, entrada de coche; es de material con cubiertas de zinc y cielo raso de yeso, living comedor amplio, dos dormitorios, baño instalado y cocina-comedor diario. Posee servicio de agua corriente. En el lote lindero hay una pequeña pileta de natación con un quincho, cerrado con una tapia de ladrillos revocados y un portón. La casa tiene buen estado de conservación. El estado de ocupación se halla establecido en el mandamiento diligenciado. Base: $ 25.377, al contado y al mejor postor. Comisión 3 %, seña 30 % que podrá caucionarse en moneda extranjera hasta el primer día hábil posterior a la subasta. Se llado de ley. El comprador deberá establecer dentro del 3º día de la subasta el nombre de su comitente. Deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Deudas: A. B. L. Mun. La Plata fojas 151. Rentas fojas 147. Visitar días 2, 3 y 4 de junio de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, mayo 11 de 1993.

Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 1/6 Nº 49.814 v. 2/6/93

Nº 68

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 68, a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría Nº 98, a mi cargo, comunica por dos días en autos: "TIETAR S. A. c/LOPEZ LENCINA NELIDA s/Cobro de Alquileres" Exp. Nº 25.762, que el martillero Isaac Joaquín rematará el 9 de junio de 1993 a las 11,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Pte. Tte. Gral. Juan Perón 1233, Cap. Fed., el siguiente bien: Departamento sito en Av. Belgrano 2988/3000 esquina La Rioja 404/8, Unidad Funcional Nº 34 Letra "C" del Piso 8º, Cap. Fed.- Nom. Cat.: C 9; Sec. 28; Mz. 54; Parc. 7A.- Matrícula: FR 9-5437/34. Título de propiedad: Fs. 227/238. Sup. Total: 70,65 mtrs. 2.- Porcentual: 2,29 %.- Se trata de un departamento de living-comedor, dos dormitorios, baño completo y cocina, todo en muy estado de conservación, ocupado por la demandada y su familia. El bien registra las siguientes deudas: OSN: Fs. 246 al 28.10.92: $ 133,66.- M. C. B. A.: Fs. 255 vta. al 21.12.92: $ 921.- Expensas comunes: Fs. 248 al 9.11.92: $ 90. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 16.978,02. Seña: 30 %.- Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 %.- Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, en los términos del art. 580 del Cód. Proc.- Exhibición: 7 y 8 de junio de 1993, de 14,30 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 21 de 1993.

Patricia Barbieri, secretaria.

e. 1/6 Nº 24.549 v. 2/6/93

Nº 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, Secretaría Nº 10, con sede en Talcahuano 490, 2º Piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "VARELA, JOSE c/CABRERA de ALVAREZ, OLIMPIA s/División de Condominio" - Expte. Nº 16.377 que el martillero Agustín Oscar Lentino, rematará el día 7 de junio de 1993, a las 11.00 horas en el Salón ubicado en Humberto 1º 2042, de Capital Federal el inmueble sito en la calle Lamadrid Nro. 2387/89, Unidad Nº 4, piso 2º y Azotea, esq. Avda. Almirante Brown 1400, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4 - Sección 6 - Manzana 34A - parcela 10 - Matrícula Nº 4366/4, desocupado. El inmueble tiene una superficie total de 347,89 m² consta de hall, siete habitaciones, dos baños, cocina y acceso a una azotea propia en la cual existe otra habitación. Todo en muy mal estado de conservación, con deterioros en su casi totalidad. Por impuestos atrasados se informan deudas sujetas a reajustes: Municipales a fs. 673 de fecha 5/12/91: $ 1.113,92; O. S. N. a fs. 669: $ 2.534,17 de fecha 22/7/92. Base: $ 16.666.- (Pesos dieciseis mil seiscientos sesenta y seis). Seña: 30 % - Comisión 3 %. Todo ello en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo líquido del precio del remate deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Días de visita: Jueves 3 y viernes 4 de junio de 1993 de 16.00 a 18.00 horas. No existen deudas por expensas a fojas 695.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.

Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 1/6 Nº 49.705 v. 2/6/93

Nº 104

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, Secretaría Unica, comunica por tres días en los autos "CLARAMUNT GRACIELA c/AULICINO DE MORONI AMELIA s/Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 77.843/90", que el martillero Enrique G. Nielsen rematará el jueves 10 de junio del corriente año a las 12,00 hs. en el salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, localidad de Ituzaingó, con frente a la calle Holanda Nº 2562, edificado en el lote 12 "C" de la manzana 555, que mide 10 m 42 de frente al N.O. y contrafrente al S.E. por 43m625 de fondo en sus costados N.E. y S.O. Nomenclatura Castratal: Circ. V, Sec. G, Manzana 555, Parcela 12 "C", se trata de una vivienda familiar con porch, pequeño jardín al frente, espacio descubierto con entrada para vehículos y fondo libre. Consta de cocina/comedor, dos dormitorios y baño; pequeño depósito precario. Está ocupado por una hija de la demandada, la señora Irma Alicia Moroni de Merino, su esposo Miguel Angel Merino y dos hijos, quienes manifiestan vivir allí desde hace aproximadamente algo más de 20 años. Visitar de 9 a 13 hs. los días 2, 4, 5 y 8 de junio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Del expediente surgen las siguientes deudas: Municipalidad al 24/11/92, $ 448,80 e Impuesto Inmobiliario al 31/12/92, $ 435,47 Base $ 20.000, seña 10 %, comisión 3 %, sellado de ley.

Buenos Aires, mayo 21 de 1993.

Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.

e. 31/5 Nº 49.633 v. 2/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial "1", Secretaría "2" sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 5, comunica por cinco días en el juicio "VALMARCO S. A. s/Quiebra s/incidente de subasta" (Expte. 54.481) que los martilleros Alberto E. Bieule, Martín Saráchaga, Sergio Millán y Alejandro Sorondo Ovando, rematarán el día jueves 10 de junio de 1993 a las 12.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles: -1) planta industrial con frente a la Av. Mitre y a las calles M. Rodríguez y Balcarce (ex-Recife) de la ciudad de San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, lotes 11 a 28, con una superficie total de 18.352 m² desocupada, base u$s 1.254.200.- incluida el 60 % indiviso de la planta de tratamiento de aguas ubicada en Av. Mitre esq. M. Rodríguez, Nom. Cat. Cir. II, Sec. B, Mza. 18, lote 20, sup. 678,45 m²; 2) planta industrial con frente a la calle M. Rodríguez nº 1654, Nom. Cat. Circ. II, sec. B, Mza. 18, lote 22e, superficie 3.743.48 m², ocupado por Recife S. A. quien deberá desocupar a los 45 días de la subasta según surge de autos, con los bienes muebles que surgen del inventario agregado en autos y el 30 % indiviso de la planta de tratamiento de aguas mencionada anteriormente, base u$s 517.100.- correspondiendo u$s 467,100 al inmueble y u$s 50.000.- a los muebles, debiendo tributarse por estos últimos el importe correspondiente al IVA; 3) Quinta con todo lo edificado, clavado y plantado en ella con frente a la calle M. Rodríguez nº 1715, Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, lotes 7B, 8, 9 y 10, Sup. 4.125,96 desocupado, y el 10 % indiviso de la planta de tratamiento de aguas mencionada anteriormente, base u$s 55.700.-; 4) Galpón de material con frente a la calle M. Rodríguez s/n, Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, lote 6, Sup. 1.260 m², desocupado, base u$s 25.000.-; 5) Lotes de terreno, Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, lotes 33, 34, 35 y 36, Sup. 1.260 m² cada uno, desocupados, ubicados sobre la calle Balcarce (ex-Recife), base u$s 10.000.- cada uno; 6) lote de terreno ubicado sobre la calle España esq. Balcarce Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, lote 38, con una superficie de 667,50 m² Base u$s 5.300.- y 7) lote de terreno ubicado sobre la calle España (ex-Pernambuco) esq. Balcarce (ex-Recife), Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 24, lote 16, desocupado, superficie 745,58 m², base u$s 5.500.- El 20 % del precio de compra deberá abonarse con seña en el acto del remate al firmarse el boleto, en dólares estadounidenses o en cheques certificado sobre Banco de esta plaza a la orden de la Caja

Nacional de Ahorro y Seguros por los pesos equivalentes a dicha moneda según su cotización el día hábil inmediato anterior a la subasta en el mercado libre de cambios del Banco de la Nación Argentina para el billete vendedor. Comisión 3 % más I. V. A. que corresponda, y sellado de ley cinco por mil, todo lo cual deberá ser pagado en efectivo en el momento de la subasta. El saldo de precio podrá pagarse: a) totalmente, el 30 % dentro de los diez días de aprobada la subasta; y el 50 % restante conjuntamente con la escrituración del bien ante el Escribano que oportunamente designará el Juzgado; y b) El 30 % dentro de los diez días de aprobada la subasta y el 50 % restante, entre uno y dos años de plazo; con más interés anual del 8 %, pagadero mensualmente. En caso de que el comprador elija pagar a plazo, deberá constituir hipoteca en primer grado sobre el inmueble por el saldo de precio pendiente en la fecha de la escrituración, en la cual se establecerá que no puede vender el bien sin previa cancelación de la deuda hipotecaria, ni gravarlo ni alquilarlo sin previa autorización del Juzgado. Asimismo, hasta tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el comprador deberá mantener vigentes seguros equivalentes al precio de venta ajustado sobre el bien que se transfiere, contra todo riesgo (incendio, robo, daños a terceros, etc.) con endoso a favor de la quiebra. La falta de pago en término de los intereses hará adicionar un interés punitorio por día de mora calculado en el 1 % diario, pudiendo dar lugar al Tribunal para aplicar analógicamente lo previsto en el último párrafo del inc. 9, art. 199 L.C., y en el C.P.C. 584 y se podrá ejecutar inmediatamente los importes adeudados. Todos los pagos correspondientes a precio de venta, con excepción de la seña, deberán hacerse efectivos en dólares estadounidenses, y se depositarán en la Caja Nacional de Ahorro y Seguros a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Deberán estar acreditados en la cuenta de autos en las fechas que corresponda, de acuerdo a la forma de pago elegida, lo que se hace extensivo al pago de los intereses — para el caso de haber optado por la venta a plazo—, y ser informados y justificados en el expediente del primer día hábil posterior a su realización. Los gastos, impuestos, tasas y honorarios de venta, escrituración y constitución de hipotecas, en su caso, serán exclusivamente a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de líneas telefónicas y demás servicios. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 13.30 hs. del penúltimo día hábil anterior al de la subasta en las condiciones que establece el art. 104, inc. 6 del Regl. del fuero, pudiendo ampliar la información en las oficinas de los martilleros o en el Juzgado. La resolución de aprobación de la subasta y toda resolución vinculada con la venta decretada en autos se tendrá por notificada "ministerio legis". Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente por su solo transcurso. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Para el caso de que el adquirente de los bienes fuese quien eventualmente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo, el cual será rechazado "in limine" ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo. Los inmuebles adeudan impuestos inmobiliarios que surgen de fs. 1338 a fs. 1377, y los impuestos municipales que surgen a fs. 1273 a fs. 1290. También en el mismo acto será subastada una camioneta desarmada marca Dodge dominio B 929888-1973, sin base, al contado y en el estado en que se encuentra. Seña 30 %. Comisión 10 %. A los precios de venta y a la comisión de los martilleros deberá agregarse el I.V.A. correspondiente. Los compradores en todos los casos deberán constituir domicilio en la Capital Federal. La planta de Av. Mitre 2700 esq. M. Rodriguez, la quinta y el galpón se exhibirán de 14 a 16 hs., la planta de M. Rodriguez 1654 de 16 a 18 hs., en ambos casos los días 7, 8 y 9 de junio de 1993. Los lotes de terreno se exhiben libremente. Mayores informes y catálogos en la sala de remates y oficinas de los martilleros. A fs. 6.625 del expediente principal se encuentra agregado el informe municipal de donde surge la habilitación municipal que corresponde a la zona donde se encuentran los inmuebles.

Buenos Aires, mayo 24 de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 1/6 Nº 24.563 v. 7/6/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, interinamente a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 19 a mi cargo, comunica por Cinco días, en autos caratulados COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL S. A. c/LAJE Y COMPAÑIA S. A. COM. E IND. s/Concurso Especial, exp. 51.598, que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo rematará el día 11 de junio de 1993, a las 11.30 horas, en Talcahuano 479 de Capital Federal, en block, el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1625, entre Camarones y San Blas, matrícula 15-5469, nomenclatura catastral Circ. 15, Sec. 79, manz. 69, parc. 30a, 17,32 mt de frente por 48,77 de fondo. Este inmueble se encuentra conectado por el fondo con el otro inmueble que también se subasta cuyos datos son: Calle Camarones 3855/61/65 entre Joaquín V. González y Bahía Blanca, matrícula 15-48503, nomenclatura catastral Circ. 15, Sec. 79, manzana 69, parcela 6a, mide 17,52 de frente sobre calle Camarones, 59,75 mt al SO, 63,82 al NO; 7,79 mt sobre la calle Joaquín V. González, 46,50 de NE a SO y 52,01 de NO a SE. Según constancias de estimaciones existe una superficie cubierta en dos plantas de aproximadamente 3.400 mt² y descubierta de 500 mt². El inmueble se encuentra desocupado y se exhibe los días 7, 8 y 9 de junio de 1993, de 14 a 16 horas. Base $ 600.000, seña 30 %, comisión 3 %, sellado 0,5 % al contado, en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta. Asimismo quien resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y denunciar el nombre de su comitente en los términos del art. 571. Todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41, 133, 580/4 del CPCC y 301 de la ley 19.551. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas bajo sobre en la Secretaría del Tribunal conforme a las condiciones del art. 104-6 del Reglamento del fuero, hasta el día 10 de junio de 1993, a las 12 horas oportunidad en que se llevará a cabo la apertura de sobres con presencia del martillero y los oferentes que lo deseen. Para más datos y constancias en autos o al martillero, Lavalle 1459, PB Of. 15, de 9 a 16 Hs. TE 46-8732.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 31/5 Nº 49.695 v. 4/6/93

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández Secretaría a su cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7, comunica por dos días en los autos caratulados "SERCOM S. A. c/GONCEVATT MARIA E. s/Ejecutivo" expediente Nº 19.142/92, que el martillero Pedro Bascoy, rematará el día 16 de junio de 1993 a las 9 Hs. en el salón de Avda. La Plata 1190 Capital Federal donde se exhibirán dos días antes del remate de 10 a 12 Hs. lo siguiente: Un equipo de computación Marca Sansung compuesto por unidad de datos Desr master 3865/16, pantalla teclado e impresora SP 0930 N, no funciona correctamente. Se rematará en block sin base, al contado y al mejor postor, pago total del precio de venta, comisión 10 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El martillero se halla facultado para entregar el bien rematado una vez oblado íntegramente el precio obtenido, a Fs. 29. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1993.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 1/6 Nº 49.715 v. 2/6/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41, a mi cargo, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 550 P. 7º de Capital, comunica y hace saber por el término de siete (7) días, en los autos caratulados "S.A.I. WELBERS LTDA. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes de San Martín Nº 683" Expte. Nº 20.702 reservado, que el martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 203-3015, rematará el día 10 de junio de 1993, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, ubicada en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital, los siguientes bienes inmuebles y muebles de la fallida, ubicados en la calle San Martín Nº 683, P. 2º, de Capital Federal; que a continuación se detalla: una oficina al frente del edificio de 50,65 m² porcentual con relación al edificio 1,52 %, con una línea telefónica funcionando, Desocupada. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14; Sección 1º; Manzana 39; parcela 11a; Matrícula 14-357/15, identificada como Unidad Funcional Nº 15. Base: $ 35.000. Una oficina en el contrafrente, con vista al jardín interno (muy luminosa) de 121,90 m², porcentual con relación al edificio 3,29 %, cuenta con 4 líneas telefónicas funcionando y desocupada. Nomenclatura catastral: Circunscripción 14, sección 1º, manzana 39, parcela 11a; Matrícula 14-357/17, identificada como Unidad Funcional 17. Base: $ 65.000. Condiciones de Venta: Al contado en dinero en efectivo: Seña: 30 %, Comisión: 3 %, el saldo de precio de ambas oficinas, el/los compradores deberán depositarlo en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, en la cuenta de autos, dentro del quinto (5) día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 580 y 584 del C.P.P. Los bienes muebles que se encuentran en el mismo lugar: Equipo de computación I.B.M. con 5 terminales; aires acondicionados, archivos, escritorios, etc., se detallarán en el catálogo que se les entregará a los potenciales oferentes en la exhibición de todos los bienes los días 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de junio de 1993, de 14 a 17 horas. Condiciones de venta de los bienes muebles: Seña 30 %; Comisión 10 %, Base conforme al catálogo que exhibirá el martillero previo pago total, se les hará entrega de los mismos, en el día y hora que fije el martillero. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 27/5 Nº 1324 v. 4/6/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los exptes. Judiciales Nºs 10783/84 caratulados "GRECO HNOS. S. A. I. C. A. y Otros Sociedades Administradas s/Inc. de Venta de Bienes", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la Sala de Audiencia del Juzgado, sito en la calle Callao Nº 635, 1er. piso, Capital Federal, el día 11 de junio de 1993, a las 10 hs.: Un inmueble denominado Bodega Santa Ercilia S. A. I. R. I. C., propiedad de Santa Ercilia S. A. I. R. I. C. (expte. 10784) ubicado en la calle Los Arboles s/n y Chilecito s/n, Dto. Rivadavia, Pcia. de Mendoza, superficie según mensura tres Has. seis mil ochocientas sesenta y tres con ochenta y ocho m2. Base $ 133.734. Un inmueble ubicado en la calle de la estación s/n, esquina Renacimiento, Dto. de Junín, Pcia. de Mendoza, denominado Bodega Ing. Gianoni, Propiedad de S. A. Fiandiño, Roggero y Carbonari, C. I. F. A. T. (expte. 10783) superficie estimada dos Has. Base $ 225.000. Condiciones de Venta: Al Contado y al Mejor Postor, Seña 10 %, Comisión 1 %, más I.V.A., Sellado de Ley 5 % a cargo del comprador. Los inmuebles en cuestión saldrán a la venta en el estado y ocupación en que se encuentran sin perjuicio de lo establecido en el Art. 589 del C. P. C. C., el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Exhibición desde el día 6 al 10 de junio de 1993 incluyendo feriados y días no laborales de 10 a 15 Hs. en el lugar de ubicación de los inmuebles. Informes y catálogos, Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed. de 10 a 15 Hs.

Buenos Aires, mayo 26 de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 1/6 Nº 698 v. 7/6/93

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

Nº 1

Juzg. Federal Nº 1, Sec. Nº 1, de Mercedes comunica por 2 días en autos "MORANO ANTONIO c/METOR S.A. s/Ejec. de honorarios", Exp. 47.061, que el martillero Amílcar D. Viola rematará el 11/6/93 a las 10 hs. en Ruta 5 Km. 67 de Luján, los siguientes bienes: Un Durómetro para medir resistencia de fundición marca Indurgica, tipo MDB. Nº 139 funcionando con manómetro roto. Un Horno a Inducción de Laboratorio marca Mazzen modelo Hi-lac, Nº 264. Un Equipo de Carbono Equivalente marca Ler Completo s/nº visible. Una Balanza de Precisión con gabinete de madera lustrada y vidrio marca Libra 2568 con caja de pesas. Una Balanza para pesar muestras para 25 Kgs. marca Cam. Nº 1165 funcionando color marfil con base negra y 2 pesas de bronce de 500 y 25 gs. Una Heladera de 10 pies marca Turena de Lujo color blanca. Una Máquina para contabilidad marca Olivetti Audit 1513 con mueble encajonado de metal funcionando. Se exhiben el 11/6/93 de 9 a 10 hs. en el lugar. Sin Base al Contado y en Dinero Efectivo. Comisión: 10 %. Entrega inmediata Retiro de los bienes por cuenta y riesgo del comprador bajo responsabilidad del depositario. El comprador deberá constituir domicilio legal en radio del Juzgado. El presente edicto será publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y el Diario La Hora de Mercedes.

Mercedes, 21 de mayo de 1993.
Sergio Daniel Rayes, secretario.

e. 1/6 Nº 24.527 v. 2/6/93